

# boletín mensual

BANCO CENTRAL DE CHILE



VOL. XLV — N° 535  
SEPTIEMBRE 1972

PREPARADO POR EL  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

MARIA ELENA OVALLE  
JEFE  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

Boletín  
mensual  
BANCO CENTRAL DE CHILE

PRECIO DE VENTA E° 14.—  
SUSCRIPCION ANUAL E° 140.—

SUSCRIPCION EN EL EXTRAN-  
JERO:

UN AÑO	US\$ 15
DOS AÑOS	US\$ 27
TRES AÑOS	US\$ 36

RECARGO ANUAL POR FRAN-  
QUEO AEREO:

CHILE	E° 80
LATINOAMERICA	US\$ 7
NORTEAMERICA	US\$ 10
EUROPA	US\$ 16
ASIA Y OTROS	US\$ 25



203 74 - VIX JOV

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

# DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

del 20 de septiembre de 1972

Presidente

ALFONSO ROSSIGNOL

Vicepresidentes

WILSON FARRER  
OSCAR MORALES

Gerente General  
Luis Barrera

## Contenido

- 1079 Ocupación y Desocupación
- 1090 Superintendencia de Bancos
- 1096 Departamento de Comercio Exterior
- 1112 Acuerdos del Comité Ejecutivo
- 1113 Disposiciones Legales
- 1117 Biblioteca del Banco Central
- 1173 Publicaciones del Banco Central de Chile
- 1176 Indice de cuadros estadísticos

# DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

Al 30 de septiembre de 1972

Presidente

ALFONSO INOSTROZA

Vicepresidente

HUGO FAZIO

Gerente General

JAIME BARRIOS

Directores

Representantes del Gobierno (Clase A)

VLADIMIRO ARELLANO  
LUIS ORLANDINI

FARUK JADUE  
VICENTE SOTA

Representantes de los Bancos (Clases B y C)

MANUEL ACUÑA      LEONEL RUBIO      MANUEL VINAGRE

Representante del público accionista (Clase D)

CLAUDIO TRONCOSO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril

LUIS MATTE

Representante de la Cámara Central de Comercio

HORACIO GONZALEZ

Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros

LUIS LAZO

# Ocupación y Desocupación

## GRAN SANTIAGO

Junio de 1972

En el mes de junio el Instituto de Economía y Planificación de la Universidad de Chile realizó la segunda encuesta de ocupación y desocupación de 1972 correspondiente al área del Gran Santiago. La encuesta comprendió un poco más de 3.000 grupos familiares, es decir, unas 16.000 personas, aproximadamente.

El período de referencia que se utilizó para definir la situación ocupacional de la población del Gran Santiago, en la encuesta de junio, fue la semana comprendida entre el 11 y el 17 de junio.

La dirección de la encuesta y la confección de este informe estuvo a cargo del señor Máximo Jeria, y contó con la colaboración de Iris Torossi, Claes Croner y el personal del Departamento de Encuestas de este Instituto.

Santiago, julio de 1972.

David Alaluf  
Director

### OCUPACION

La fuerza de trabajo del Gran Santiago comprende aproximadamente un millón ciento veintiseis mil personas, es decir, el 35,8 por ciento de su población total. Este porcentaje es superior al registrado en mayo último (34,7 por ciento) pero inferior al de junio del año pasado (36,1 por ciento).

La proporción de la fuerza de trabajo que estuvo ocupada durante la semana de referencia fue

de 96,3 por ciento, porcentaje más alto que los registrados anteriormente en la historia de la encuesta, similar sólo al registrado en diciembre último.

La jornada promedio de las personas que trabajaron durante la semana de referencia fue de 47,4 horas, promedio inferior a los registrados tanto en marzo de este año como en junio del año pasado.

El aumento de la fuerza de trabajo total alcanza a más del 4 por ciento con respecto a marzo recién pasado y a un 3 por ciento en comparación con junio de 1971. Dada la considerable disminución de la desocupación abierta en ambos períodos, la cual se analiza en la sección siguiente, se infiere que la ocupación total experimenta un aumento muy significativo: un 5,5 por ciento con respecto a marzo de 1972, y poco menos con respecto a junio de 1971. Es decir que la demanda por fuerza de trabajo recupera los niveles perdidos entre diciembre y marzo (fenómeno por lo demás común en los últimos años) y demuestra, además, un incremento neto con respecto a los más altos niveles de ocupación del año 1971.

Se puede comparar este auge con el que se produjo en el mismo semestre del año pasado, período en el cual, como se recordará, comenzó recién a "reflejarse una marcada reactivación de la econo-

mía metropolitana<sup>1</sup>". En términos absolutos el aumento ocurrido en aquel período es similar al incremento registrado entre marzo y junio de 1972. Sin embargo el primero fue superior, por obvias razones, en términos porcentuales: un 7,6 versus 5,1 por ciento. Lo que más llama la atención, empero, es la similitud en la estructura del incremento en ambos períodos. Esta acusa una marcada distorsión en desmedro de las actividades productoras de bienes, las cuales absorben tan sólo un 21 por ciento del incremento total en el último trimestre contra un 87 por ciento para los de servicios. Esta tendencia en la creación de empleos en el período significa pues que 4 de cada 5 nuevas ocupaciones se ofrecen en el sector terciario de la economía metropolitana.

Como resultado de estas tendencias se tiene una estructura del empleo por sectores (ver cuadro N° 8) casi idéntica a la de junio de 1971 y bastante distinta, desde luego, a la que se registraba a fines del mismo año cuando la reactivación del empleo industrial y de la construcción acusaba sus efectos más notorios.

Ahora bien, no obstante lo dicho anteriormente se registra un crecimiento cercano al 5 por ciento de la ocupación industrial, tanto en el último trimestre como con respecto a junio de 1971. El incremento del empleo en la construcción es de apenas mil personas, o sea menos del 2 por ciento con respecto a marzo de 1972. Sin embargo, estos aumentos no alcanzan para recuperar los altísimos niveles de empleo logrados en estos sectores en el último semestre de 1971.

El citado aumento del empleo en la construcción parece obedecer a factores estacionales ya que se registran aumentos aún más significativos en este sector en casi todos los períodos correspondientes de los últimos años. Lo mismo se puede decir, con mayor razón de la industria manufacturera.<sup>2</sup> Sin embargo, parece obvio que además de estos factores puramente estacionales pesan también en estas cifras factores derivados de las transformaciones estructurales llevadas a cabo desde el gobierno, en la base económica de la sociedad.

Para tener una visión más detallada de los efectos de estas transformaciones en el empleo in-

dustrial se aporta en lo que sigue algunos antecedentes acerca de las variaciones en el empleo por sectores industriales. Atendiendo a los diferentes sectores que conforman la actividad industrial en el Gran Santiago, se analizó el comportamiento experimentado por la ocupación, según número de personas ocupadas en miles, en el período marzo-junio del presente año, obteniéndose las conclusiones siguientes:

— La comparación de las tasas de incremento y de disminución de la ocupación es la que ofrece conclusiones más representativas del verdadero comportamiento ocupacional de la industria.

Las tasas de incremento ocupacional más acentuadas entre marzo y junio del presente año, correspondieron al sector textiles con un 20 por ciento y al sector papel, productos de papel, imprentas y editoriales con un 25 por ciento de aumento entre marzo y junio del presente año. El sector calzado, prendas de vestir y otros fue el que experimentó la menor tasa de crecimiento de la ocupación en el Gran Santiago, en un orden del 3 por ciento.

En lo que respecta a las tasas de declinio de la ocupación industrial en los sectores respectivos, el sector cuero, productos de cuero (excepto calzado) y de caucho fue el que presentó la tasa de disminución mayor, de un 35 por ciento; en orden decreciente le suceden "industrias metálicas básicas", 33 por ciento y "productos minerales no metálicos", con una tasa de descenso de la ocupación de un 23 por ciento. El sector madera, corcho, muebles y accesorios fue el que presentó la menor tasa de descenso de la ocupación con un 9 por ciento para el período considerado.

— A los efectos de completar el análisis anterior, se compararon las tasas de aumento y de dis-

... cotejar con el índice de producción industrial manufacturera. Según las cifras preliminares de una reciente publicación del Instituto Nacional de Estadísticas, el aumento de la producción industrial alcanzaría en los primeros cinco meses del año, con respecto a igual período del año anterior, un 14 por ciento, en precios constantes. Sin embargo, entre marzo y mayo de 1972 que es el período que más se asemeja al que aquí se analiza, el índice acusa una disminución de un punto. Se puede pensar que esta tendencia, al igual que en años anteriores, se haya invertido entre mayo y junio ya que de otra manera su prolongación significaría un descenso notable de la relación producto/empleo en la industria y probablemente, de la productividad del trabajo.

1 Ocupación y Desocupación Gran Santiago. Informe de junio de 1971.

2 Este aumento del empleo industrial se puede...

minución de la ocupación en los diferentes sectores de la industria manufacturera con los índices de producción industrial del INE, para los meses de enero a mayo del presente año, observando que existe una alta correlación positiva entre el aumento de la producción industrial en estos meses y el posterior aumento de la ocupación, en el segundo trimestre en los sectores ya mencionados, que arrojaron las tasas más altas de crecimiento respecto al número de personas ocupadas.

Con respecto a los sectores que presentan un declinío en la ocupación en el período considerado, el índice de producción del sector cuero, productos de cuero (excepto calzado) y caucho, muestra una tendencia similar a la variable de la ocupación, ya que si bien en el mes de marzo del corriente año la producción del sector fue la más alta del período considerado, en los meses de abril y mayo fue significativamente inferior, lo que podría explicar la disminución del número de personas ocupadas en este sector.

Tal como ya se señalara los aumentos más espectaculares del empleo se dan en las actividades productoras de servicios. El aumento de la ocupación en el conjunto de estas actividades en el último trimestre (48.000 "nuevos empleos", un crecimiento de un 8 por ciento con respecto a marzo) es casi tan fuerte como el que ocurriera en el mismo período del año anterior. Este aumento se verifica con mayor fuerza en comercio como en el subsector "resto de los servicios", en tanto que los de gobierno y financieros se hallan estancados. En comercio se registra un crecimiento de un 13 por ciento, tanto con respecto a marzo como en relación a junio de 1971 alcanzándose un nivel de empleo que supera de lejos los que se conocían en este sector. A modo de hipótesis esto puede reflejar el resurgimiento e intensificación de las actividades del capital especulativo en el sentido que sectores de la burguesía estarían volcando sus excedentes líquidos a actividades comerciales rentables a corto plazo, como una forma de defenderse contra la inflación. En algunas de estas actividades, como los negocios orientados a satisfacer la demanda de sectores de ingresos altos y medios por artículos de consumo, se estarían aprovechando, al mismo tiempo la fijación de precios de determinados artículos, como los textiles. Este fenómeno podría explicar parte del auge del empleo en el comercio y afectaría tanto a

empleadores como a empleados. En cuanto a los primeros es posible pensar que la disminución de los inactivos con deseos de trabajar que se comenta más abajo (ver cuadro Nº 19) se debe en parte a un desplazamiento de inactivos hacia la fuerza de trabajo en el comercio. Asimismo el aumento del trabajo a tiempo parcial (cuadro Nº 3) podría ser explicado por el auge de estas actividades de carácter comercial.

Los servicios personales habían sufrido un fuerte descenso en diciembre del año pasado volviendo, en marzo de este año, a niveles ocupacionales comparables a los promedios de 1969 y 1970. El leve aumento de un 2 por ciento hasta junio se explica básicamente por un aumento moderado en el empleo del servicio doméstico que se acompaña, como se verá luego, de una notable baja de la cesantía del mismo subsector.

En forma similar, un análisis más detenido de las cifras muestrales permite concluir que el extraordinario aumento experimentado por el subsector "resto de los servicios" se debe fundamentalmente a aumentos en la ocupación en servicios a la comunidad como ser la educación, más del 20 por ciento y de un 15 por ciento en salud y servicios asistenciales. En términos de crecimiento se dan tasas similares a este último en servicios de esparcimiento y otros de carácter "marginal" aunque su peso en el total del subsector es bastante reducido. La única rama de importancia dentro del "resto" de servicios, que presenta una leve disminución en el empleo con respecto a marzo es la de reparaciones y garages, que es la más afectada por el desabastecimiento de determinados insumos materiales.

En resumen, la fuerte expansión de las actividades de servicios en el último semestre (y, en alguna medida en el período de 12 meses) se explica fundamentalmente por la absorción de mano de obra en servicios básicos de carácter social ligados al sector público y en segundo lugar, aunque esto sea a modo de hipótesis, a la proliferación de actividades de carácter más o menos especulativo ligado al comercio particular.

Este renovado auge de las actividades terciarias se refleja también en la restructuración de la "composición social" de los ocupados. En efecto, los empleados crecen en casi un 30 por ciento con respecto a marzo, en tanto los obreros, categoría

ligada fundamentalmente a los sectores secundarios en la capital, bajan en un 8 por ciento.

Esto significaría, según los datos del cuadro Nº 15, que el peso relativo de los empleados en la población ocupada aumenta, y el de los obreros baja, a niveles sin precedentes en la historia de esta encuesta. Se podría pensar que, además de las tendencias objetivas en la composición sectorial recién comentadas hayan influido factores más bien subjetivos o formales tales como la reclasificación del personal de diversas dependencias del sector público y la auto-clasificación de las personas encuestadas, ambos fenómenos que favorecerían el crecimiento de la categoría de empleados.

## DESOCUPACION

El porcentaje de desocupación alcanzó en junio de 1972 al 3,7 por ciento de la fuerza de trabajo del Gran Santiago, correspondiendo un 2,3 por ciento a cesantes y 1,4 por ciento a personas que buscan trabajo por primera vez.

Los porcentajes de desocupación y cesantía son los más bajos que se registran desde el inicio de este tipo de investigaciones muestrales en el año 1956 y son sólo comparables a los registrados en diciembre del año pasado. Sin embargo, el porcentaje de las personas que buscan trabajo por primera vez es más alto que el registrado en marzo de este año y junio de 1972.

Las cifras de desocupación ya mencionadas significan, en términos absolutos, una disminución del orden del 27 por ciento con respecto a junio de 1971 y de un 19 por ciento con respecto a marzo recién pasado.

La proporción de inactivos con deseos de trabajar en el total de personas inactivas, alcanzó en esta encuesta el 16,2 por ciento, cifra significativamente más baja que la registrada en el mismo mes del año pasado y similar a la de marzo de este año, siendo a su vez una de las más bajas de los últimos años.

La desocupación efectiva muestra una tasa significativamente más baja<sup>1/</sup> que la alcanzada en los últimos años llegando en esta oportunidad al 14,0

por ciento. De acuerdo a la definición de desocupación efectiva hecha en informes anteriores,<sup>2/</sup> esta cifra se explica por el importante descenso de la desocupación abierta (cesantes, más las personas que buscan trabajo por primera vez) así como por la disminución de los inactivos con deseos de trabajar.

La cesantía por sectores de actividad económica muestra con respecto al mismo mes de 1971 un descenso en prácticamente todos ellos salvo en servicios personales que incluye personal doméstico, de peluquería etc. Especialmente importante es la disminución experimentada en el sector productor de bienes (50 por ciento) y dentro de él, en la industria y la construcción con un 44 por ciento y un 57 por ciento respectivamente. En relación a marzo de 1972 se produce igualmente una disminución generalizada de la cesantía.

Ahora bien, las cifras de esta encuesta, no obstante constituir cifras bajísimas de cesantía, reflejan un cierto cambio en cuanto a la absorción de la cesantía por sectores. Es así como los sectores productores de bienes presentan una disminución con respecto a junio de 1971, del 68 por ciento del total de la baja de la cesantía y con respecto a marzo la participación en la absorción de cesantes se reduce al 50 por ciento. En los sectores prestadores de servicios en cambio, se produce el proceso inverso pasando del 25 por ciento de la disminución total al 40 por ciento. En otras palabras y tal como se comentó para los aumentos de ocupación, son los sectores de servicios aquellos que están adquiriendo en el último trimestre analizado una mayor importancia en la absorción de desocupados.

A pesar de la tendencia ya observada, los sectores de la construcción y la industria manufacturera presentan cifras que constituyen las más bajas registradas en los últimos años, lo cual es coincidente con las cifras de expansión industrial ya comentadas y así como las de metros cuadrados construidos durante el año 1971, así como por los aumentos de inversión hechos en este último sector por parte del sector privado durante el presente año.

Lo anterior se visualiza mejor si se analizan las cifras de magnitud de la cesantía por sectores

<sup>1</sup> Ver gráfico Nº 1.

<sup>2</sup> Ver informe de marzo de 1971.

de actividad, es decir, el porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo de cada sector.

Estas cifras (cuadro N° 11) presentan una disminución generalizada de la cesantía en prácticamente todos los sectores de actividad económica, siendo particularmente importantes los descensos producidos en la construcción y la industria, dados los altos niveles históricos que estos sectores mantenían.

La magnitud de la cesantía decrece en la industria y con mayor énfasis en la construcción; pasando en esta última del 15,2 por ciento en junio de 1971 al 6,8 por ciento de 1972. La única actividad que presenta un aumento de la magnitud de la cesantía es la de servicios personales, pero en una proporción no significativa. De esta forma se puede concluir que hubo un declinio generalizado de la cesantía en la totalidad de las actividades económicas, para el período anual junio 1971—junio 1972.

En cuanto al declinio de la magnitud de cesantes en la industria manufacturera, puede deberse en cierta forma a que las industrias pertenecientes al Área de Propiedad Social, juegan importante rol en la absorción de mano de obra. En efecto, el incremento del grado de utilización de la capacidad instalada conlleva a un incremento de la relación capital en uso de mano de obra. Además, se traduce en una disminución de la cesantía, y esto fundamentalmente en aquellas empresas que utilizan técnicas relativamente más intensas en mano de obra.

Atendiendo a los distintos sectores que componen la actividad industrial en su conjunto, se analizaron las variaciones experimentadas por la cesantía según miles de personas, para el período marzo-junio del presente año, obteniéndose las conclusiones que posteriormente se detallan.

Es necesario aclarar que las conclusiones que se derivan del análisis de la cesantía, como también las magnitudes cuantitativas de la misma, deben ser consideradas sólo como indicadores, y no como estimaciones altamente representativas de los valores reales, y esto por cuanto el bajo número de observaciones muestrales para dicha variable puede conllevar a errores de estimación mayores que para el resto de las variables que contempla la encuesta de ocupación y desocupación. Calculando las respectivas tasas de disminución del número

de cesantes para los sectores de mayor significación en lo que a variable cesantía se refiere, se concluye que la disminución más acentuada se registra en el sector de productos metálicos, maquinarias, artículos eléctricos y material de transporte, siendo del orden del 70 por ciento en junio respecto a marzo de 1972; le suceden los sectores madera, corcho, muebles y accesorios y calzado, prendas de vestir y otros, con declinios del 66 por ciento y 53 por ciento respectivamente.

En lo que respecta al sector de menor tasa de disminución de la cesantía, "productos alimenticios, bebidas y tabacos", ella fue sólo del orden del 10 por ciento.

Observando la tendencia de la producción industrial en cada uno de los distintos sectores de la actividad industrial manufacturera, en el período comprendido entre los meses de enero a mayo del presente año —mes a mes— de acuerdo a los índices de producción industrial, se comprueba que existe una alta correlación positiva entre el declinio de la cesantía en los sectores de mayor significación respecto a dicha variable, y la tendencia positiva de la producción en dichos sectores o, lo que es lo mismo, un incremento o mayor absorción de fuerza de trabajo por la actividad industrial en dichos sectores en particular. En síntesis, de lo dicho podemos concluir que cuanto mayor es el ritmo y nivel de la producción industrial, menor es la cesantía en los sectores respectivos.

Con referencia a los dos sectores de la industria que arrojan resultados inversos a los enunciados hasta el momento; es decir, aquellos en los cuales la cesantía ha experimentado un aumento en el período marzo-junio 1972, y que son textiles y cuero, productos de cuero (excepto calzado) y de caucho se puede concluir con respecto al sector mencionado en último término, que hubo un aumento significativo de la cesantía entre el mes de marzo y el mes de junio de este año, fecha de la última encuesta. Recurriendo a los citados índices de la producción industrial de este sector correspondientes a los meses de enero a mayo del presente año, se observa un comportamiento al que no puede asignársele de inmediato una tendencia definida, por cuanto la producción crece irregularmente hasta el mes de marzo, que arroja el valor de producción más alto, para luego decrecer en el mes

## POBLACION DEL GRAN SANTIAGO

de abril y ascender nuevamente en mayo. Por tanto, en este caso no puede darse una explicación del incremento de cesantía a través del comportamiento de la producción del sector.

En lo que respecta al incremento de la cesantía en el sector textiles de marzo a junio de 1972, le corresponde una tasa de incremento de la cesantía del orden del 55 por ciento que condice con lo ocurrido en la producción industrial del sector, en los meses de enero a mayo en el sentido de que la misma ha disminuido en forma relativamente significativa. El fenómeno puede deberse, también, a factores especulativos que derivarían en problemas de insumos para dicho sector.

En cuanto al sector transporte, almacenaje y utilidad pública se advierte una disminución importante, tanto en miles de cesantes como en la magnitud de la cesantía en el sector, con respecto a junio del año pasado y marzo de este año, mes este último que habría presentado una alza apreciable.

Con respecto a la cesantía según posición ocupacional se advierte, a pesar de una disminución absoluta de la cesantía para todas las categorías, un aumento en la importancia relativa de obreros y empleados. Esto se explica por el descenso mucho más pronunciado en los trabajadores por cuenta propia que de 4.900 en junio de 1971 bajan a 800 en esta encuesta. Este descenso sería coherente con la gran expansión del empleo en general así como en el sector de comercio comentado en la parte anterior.

Los cesantes permanecieron en esa condición 8,7 meses, promedio inferior al registrado en junio de 1971 (9,9 meses) pero superior al de marzo de este año (7,4 meses).

Las personas que buscan trabajo por primera vez, permanecieron en esa condición 4,7 meses promedio inferior a los registrados en junio de 1971 (5,9 meses) y marzo último (5,5 meses).

Las cifras de población total publicadas, se han obtenido en forma independiente de la encuesta de ocupación y desocupación, a base de cifras censales, actualización de estas cifras y proyecciones de las mismas.

La aparición de algunas cifras preliminares de población obtenidas mediante el último Censo Nacional de población, sugiere la posibilidad de ajustar las estimaciones realizadas, una vez que se disponga de cifras oficiales revisadas.

En esta oportunidad, la población total se ha estimado mediante el mismo procedimiento empleado en períodos anteriores, a fin de mantener la homogeneidad de las cifras.

Es importante observar que los futuros ajustes podrían alterar solamente los valores totales estimados, para las distintas variables, por medio de nuestra encuesta, sin producir variaciones en los porcentajes calculados.

## EXPLICACION DE LOS SIGNOS

En los cuadros del presente estudio se han empleado los siguientes signos:

Dos equis minúsculas (xx) señalan que el porcentaje no es representativo.

Una equis minúscula (x) indica menos de 0,05%.

Una Y mayúscula se refiere a una cantidad inferior a cincuenta personas.

El punto (.) se usa para separar las miles y los millones.

La coma (,) se usa para separar los decimales.

Debido a que las cifras han sido redondeadas, pueden existir en algunos cuadros pequeñas diferencias entre los totales y las sumas de sus componentes.

Los cálculos porcentuales han sido hechos sobre la base de cifras más detalladas.

## 1. Composición de la población

DETALLE	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.
	1971	1971	1971	1972	1972	1971	1971	1971	1972	1972
<b>POBLACION TOTAL</b>	<b>3 026,2</b>	<b>3 055,9</b>	<b>3 085,4</b>	<b>3 114,9</b>	<b>3 144,5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Hombres	1 430,8	1 437,9	1 464,3	1 470,3	1 487,6	47,3	47,1	47,5	47,2	47,3
Mujeres	1 595,4	1 618,0	1 621,1	1 644,6	1 656,9	52,7	52,9	52,5	52,8	52,7
Menores de 14 años	936,6	943,9	981,6	961,5	927,4	30,9	30,9	31,8	30,9	29,5
Población de 14 años y más	2 089,6	2 112,0	2 103,8	2 153,4	2 217,1	69,1	69,1	68,2	69,1	70,5
Fuerza de trabajo	1 092,6	1 081,0	1 079,1	1 080,7	1 126,5	36,1	35,4	35,0	34,7	35,8
Inactivos	997,1	1 030,9	1 024,7	1 072,7	1 090,6	32,9	33,7	33,2	34,4	34,7
<b>FUERZA DE TRABAJO</b>	<b>1 092,6</b>	<b>1 081,0</b>	<b>1 079,1</b>	<b>1 080,7</b>	<b>1 126,5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Ocupados	1 035,8	1 029,4	1 038,2	1 029,3	1 085,1	94,8	95,2	96,2	95,2	96,3
En trabajo	1 006,3	998,0	1 008,5	993,1	1 052,5	92,1	92,3	93,5	91,9	93,4
Ausentes temporales	29,5	31,4	29,7	36,2	32,6	2,7	2,9	2,8	3,4	2,9
Desocupados	56,7	51,6	40,9	51,4	41,4	5,2	4,3	3,8	4,8	3,7
Cesantes	43,9	39,0	30,3	39,5	25,3	4,0	3,6	2,8	3,7	2,3
Buscan trabajo por primera vez	12,9	12,6	10,6	11,5	16,1	1,2	1,2	1,0	1,1	1,4

## 2. Horas semanales de trabajo

JORNADAS	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	1972	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.
	1971	1971	1971	1972	Jun.	1971	1971	1971	1972	1972
<b>TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO (1)</b>	<b>1 020,9</b>	<b>1 006,6</b>	<b>1 012,8</b>	<b>1 001,6</b>	<b>1 058,2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
1 - 10 horas trabajadas	16,3	17,2	10,2	7,0	16,3	1,6	1,7	1,0	0,7	1,5
11 - 20 horas trabajadas	30,8	30,4	32,0	31,1	36,1	3,0	3,0	3,2	3,1	3,4
21 - 34 horas trabajadas	74,7	76,3	95,4	58,4	75,2	7,3	7,6	9,4	5,8	7,1
35 - 48 horas trabajadas	576,3	582,1	578,8	581,2	617,8	56,5	57,8	57,1	58,0	58,4
49 horas y más trabajadas	322,2	300,0	295,6	323,9	312,7	31,6	29,8	29,2	32,3	29,6
Sin dato	0,6	0,6	0,8	—	—	0,1	0,1	0,1	—	—
Promedio de horas trabajadas	48,4	46,5	45,8	48,3	47,4					

(1) Incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable y cesantes e inactivos temporales que trabajaron algunas horas de la semana de referencia, antes de pasar a la condición de tales.

### 3. Fuerza de trabajo por actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972
<b>TOTAL FUERZA DE TRABAJO</b>	<b>1 092,6</b>	<b>1 081,0</b>	<b>1 079,1</b>	<b>1 080,7</b>	<b>1 126,5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES</b>	<b>357,0</b>	<b>370,2</b>	<b>381,9</b>	<b>358,3</b>	<b>363,0</b>	<b>32,7</b>	<b>34,2</b>	<b>35,4</b>	<b>33,2</b>	<b>32,2</b>
Agricultura	7,8	6,7	6,4	7,2	6,3	0,7	0,6	0,6	0,7	0,6
Explotación de minas y canteras	4,9	3,8	2,5	2,7	4,3	0,4	0,4	0,2	0,3	0,4
Industrias manufactureras	284,6	293,7	303,5	290,4	295,0	26,0	27,2	28,1	26,9	26,2
Construcción	59,8	66,0	69,6	58,0	57,4	5,5	6,1	6,4	5,4	5,1
<b>ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS</b>	<b>645,6</b>	<b>618,4</b>	<b>604,6</b>	<b>626,8</b>	<b>669,6</b>	<b>59,1</b>	<b>57,2</b>	<b>56,0</b>	<b>58,0</b>	<b>59,4</b>
Comercio	160,2	160,4	157,9	157,9	178,2	14,7	14,8	14,6	14,6	15,8
Servicios de gobierno y financieros	102,7	101,0	108,5	109,2	108,4	9,4	9,3	10,1	10,1	9,6
Servicios personales	167,5	163,5	140,2	154,5	156,6	15,3	15,1	13,0	14,3	13,9
Resto de los servicios	215,2	193,5	198,0	205,2	226,5	19,7	17,9	18,3	19,0	20,1
<b>TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA</b>	<b>77,1</b>	<b>78,8</b>	<b>81,4</b>	<b>83,1</b>	<b>76,4</b>	<b>7,1</b>	<b>7,3</b>	<b>7,5</b>	<b>7,7</b>	<b>6,8</b>
<b>ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS</b>	<b>—</b>	<b>1,0</b>	<b>0,6</b>	<b>0,6</b>	<b>1,4</b>	<b>—</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
<b>BUSCAN TRABAJO POR PRIMERA VEZ</b>	<b>12,9</b>	<b>12,6</b>	<b>10,6</b>	<b>11,9</b>	<b>16,1</b>	<b>1,2</b>	<b>1,2</b>	<b>1,0</b>	<b>1,1</b>	<b>1,4</b>

### 4. Población ocupada según actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972
<b>OCUPACION TOTAL</b>	<b>1 035,8</b>	<b>1 029,4</b>	<b>1 038,2</b>	<b>1 029,3</b>	<b>1 085,1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES</b>	<b>332,2</b>	<b>350,7</b>	<b>366,1</b>	<b>339,1</b>	<b>351,0</b>	<b>32,1</b>	<b>34,1</b>	<b>35,3</b>	<b>32,9</b>	<b>32,2</b>
Agricultura	6,4	5,9	5,6	7,0	6,3	0,6	0,6	0,5	0,7	0,6
Explotación de minas y canteras	4,0	3,6	2,5	2,5	3,7	0,4	0,4	0,2	0,2	0,3
Industrias manufactureras	271,2	283,6	295,2	277,2	287,6	26,2	27,5	28,4	26,9	26,5
Construcción	50,7	57,6	62,9	52,4	53,4	4,9	5,6	6,1	5,1	4,9
<b>ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS</b>	<b>629,9</b>	<b>601,3</b>	<b>591,5</b>	<b>610,0</b>	<b>658,6</b>	<b>60,8</b>	<b>58,5</b>	<b>57,0</b>	<b>59,3</b>	<b>60,7</b>
Comercio	154,7	155,3	154,6	154,7	174,8	14,9	15,1	14,9	15,0	16,1
Servicios de gobierno y financieros	101,5	98,7	108,0	108,4	108,0	9,8	9,6	10,4	10,5	10,0
Servicios personales	164,9	159,9	136,5	150,7	153,8	15,9	15,5	13,1	14,6	14,2
Resto de los servicios	208,8	188,0	192,4	196,2	222,0	20,2	18,3	18,5	19,1	20,5
<b>TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA</b>	<b>73,7</b>	<b>75,9</b>	<b>80,0</b>	<b>79,8</b>	<b>74,1</b>	<b>7,1</b>	<b>7,4</b>	<b>7,7</b>	<b>7,8</b>	<b>6,8</b>
<b>ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS</b>	<b>—</b>	<b>1,0</b>	<b>0,6</b>	<b>0,4</b>	<b>1,4</b>	<b>—</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>x</b>	<b>0,1</b>

## 5. Cesantía por actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972
	<b>CESANTIA TOTAL</b>	43,9	39,0	30,3	39,5	25,3	100,0	100,0	100,0	100,0
<b>ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES</b>	24,8	19,5	15,8	19,3	12,0	56,5	50,0	52,2	48,8	47,3
Agricultura	1,3	0,8	0,8	0,2	—	3,0	2,0	2,5	0,5	—
Explotación de minas y canteras	0,9	0,2	—	0,2	0,6	2,2	0,5	—	0,5	2,3
Industrias manufactureras	13,4	10,1	8,3	13,2	7,5	30,6	26,0	27,4	33,5	29,5
Construcción	9,1	8,4	6,7	5,6	3,9	20,7	21,6	22,3	14,3	15,5
<b>ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS</b>	15,7	16,6	13,1	16,7	11,0	35,8	42,6	43,3	42,4	43,4
Comercio	5,5	5,2	3,3	3,1	3,3	12,5	13,2	10,8	7,9	13,2
Servicios de gobierno y financieros	1,1	2,3	0,6	0,6	0,4	2,6	5,9	1,9	2,0	1,6
Servicios personales	2,6	3,6	3,7	3,9	2,8	6,0	9,3	12,1	9,9	10,9
Resto de los servicios	6,4	5,5	5,6	9,0	4,5	14,7	14,2	18,5	22,7	17,8
<b>TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA</b>	3,4	2,9	1,3	3,3	2,4	7,8	7,4	4,5	8,4	9,3
<b>ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS</b>	—	—	—	0,2	—	—	—	—	0,5	—

## 6. Magnitud de la cesantía en cada actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo				
	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Junio 1972
<b>TOTALES</b>	4,0	3,6	2,8	3,7	2,3
<b>ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES</b>	6,9	5,3	4,1	5,4	3,3
Agricultura	xx	xx	xx	xx	xx
Explotación de minas y canteras	xx	xx	xx	xx	xx
Industrias manufactureras	4,7	3,5	2,7	4,6	2,5
Construcción	15,2	12,8	9,7	9,7	6,8
<b>ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS</b>	2,4	2,7	2,2	2,7	1,6
Comercio	3,4	3,2	2,1	2,0	1,9
Servicios de gobierno y financieros	1,1	2,3	0,5	0,7	0,4
Servicios personales	1,6	2,2	2,6	2,5	1,8
Resto de los servicios	3,0	2,9	2,8	4,4	2,0
<b>TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA</b>	4,4	3,6	1,7	4,0	3,1
<b>ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS</b>	—	—	—	xx	—

## 7. Fuerza de trabajo según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972
<b>TOTAL FUERZA DE TRABAJO</b>	<b>1 092,6</b>	<b>1 081,0</b>	<b>1 079,1</b>	<b>1 080,7</b>	<b>1 126,5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Empleadores	25,5	25,4	23,3	27,4	28,9	2,3	2,4	2,2	2,5	2,6
Trabajadores por cuenta propia	208,0	175,4	192,2	200,5	210,6	19,0	16,2	17,8	18,6	18,7
Empleados	430,2	427,6	420,5	407,4	467,6	39,4	39,6	39,0	37,7	41,5
Obreros	386,7	420,7	408,7	411,3	371,8	35,4	38,9	37,9	38,1	33,0
Familiares no remunerados	29,3	19,3	23,5	22,2	31,4	2,7	1,8	2,2	2,1	2,8
Sin dato	—	—	0,2	—	—	—	—	x	—	—
Buscan trabajo por primera vez	12,9	12,6	10,6	11,9	16,1	1,2	1,2	1,0	1,1	1,4

## 8. Población ocupada según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972
<b>OCUPACION TOTAL</b>	<b>1 035,8</b>	<b>1 029,4</b>	<b>1 038,2</b>	<b>1 029,3</b>	<b>1 085,1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Empleadores	25,1	25,1	22,9	27,1	28,9	2,4	2,4	2,2	2,6	2,7
Trabajadores por cuenta propia	203,1	171,9	189,7	197,2	209,8	19,6	16,7	18,3	19,2	19,3
Empleados	418,6	415,0	414,5	394,5	458,9	40,4	40,3	39,9	38,3	42,3
Obreros	359,6	398,1	387,3	388,3	356,1	34,7	38,7	37,3	37,7	32,8
Familiares no remunerados	29,3	19,3	23,5	22,2	31,4	2,8	1,9	2,3	2,2	2,9
Sin dato	—	—	0,2	—	—	—	—	x	—	—

## 9. Cesantía según posición ocupacional

DETALLE	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972
<b>CESANTIA TOTAL</b>	<b>43,9</b>	<b>39,0</b>	<b>30,3</b>	<b>39,5</b>	<b>25,3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Empleadores	0,4	0,4	0,4	0,4	—	0,9	1,0	1,3	1,0	—
Trabajadores por cuenta propia	4,9	3,4	2,5	3,3	0,8	11,2	8,3	8,3	8,4	3,1
Empleados	11,5	12,6	6,0	12,5	8,8	26,3	32,4	19,7	32,5	34,9
Obreros	27,0	22,6	21,4	23,0	15,7	61,6	57,8	70,7	58,1	62,0
Familiares no remunerados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sin dato	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

## 10. Magnitud de la cesantía según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo				
	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972
<b>TOTALES</b>	4,0	3,6	2,8	3,7	2,3
Empleadores	1,5	1,5	1,7	1,4	—
Trabajadores por cuenta propia	2,4	2,0	1,3	1,7	0,4
Empleados	2,7	3,0	1,4	3,2	1,9
Obreros	7,0	5,4	5,2	5,6	4,2
Familiares no remunerados	—	—	—	—	—
Sin dato	—	—	—	—	—

## 11. Deseos de trabajar de la población inactiva

DETALLE	Miles de personas					Composición porcentual				
	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972	Jun. 1971	Sep. 1971	Dic. 1971	Mar. 1972	Jun. 1972
<b>TOTAL DE INACTIVOS</b>	997,1	1 030,9	1 024,7	1 072,7	1 090,6	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
<b>CON DESEOS DE TRABAJAR</b>	223,9	194,7	196,5	180,6	176,3	22,5	18,9	19,2	16,8	16,2
— Todo el año 40 o más horas	33,8	30,8	40,1	32,1	25,1	3,4	3,0	3,9	3,0	2,3
— Todo el año 20 a 39 horas	46,7	48,6	28,9	41,8	28,5	4,7	4,7	2,8	3,9	2,6
— Todo el año menos de 20 horas	41,8	24,8	30,3	30,4	32,0	4,2	2,4	3,0	2,8	2,9
— Algunos meses al año	23,4	8,8	27,2	12,3	10,0	2,4	0,9	2,7	1,1	0,9
— Sin especificar horario	78,1	82,2	70,0	64,0	81,1	7,8	8,0	6,8	6,0	7,4
<b>SIN DESEOS DE TRABAJAR</b>	771,5	835,1	826,0	892,1	913,2	77,4	81,0	80,6	83,2	83,7
<b>SIN DATOS</b>	1,7	1,1	2,3	—	0,6	0,2	0,1	0,2	—	0,1

# Superintendencia de Bancos

## CARTA-CIRCULAR Nº 52.19

Santiago, 22 de agosto de 1972.

Por considerarlo de interés general, se transcribe a continuación la respuesta que este Servicio diera a la consulta formulada por un banco.

"Me refiero a su atenta de....., por medio de la cual consulta a este Servicio si sería procedente el cobro "a posteriori" del interés correspondiente al día de protesto de una letra de cambio que se paga precisamente ese día. Cita, al respecto, el Dictamen Nº 5, de 17 de agosto de 1961, de esta Superintendencia, que se transcribió a las empresas bancarias por Carta-Circular de 1º de septiembre del mismo año.

Señala Ud. que de la interpretación "a contrario sensu" del considerando 4º de dicho Dictamen, resultaría que es legal el cobro de intereses por el llamado día de gracia respecto de las letras pagadas en él. En opinión del suscrito, no es aplicable en la especie esa forma de interpretación, por cuanto el citado considerando está referido únicamente al cobro anticipado de intereses y, como Ud. mismo señala, no es posible saber anticipadamente si un documento será o no pagado a su vencimiento. Más aún, de acuerdo al claro tenor de la conclusión 1ª del Dictamen invocado, es improcedente en todos los casos el cobro anticipado de intereses por el día de protesto.

Lo anterior no obsta, naturalmente, para que el obligado al pago de una letra de cambio deba pagar los intereses correspondientes al tiempo posterior al vencimiento cuando no ha solucionado la deuda oportunamente. Ello se deduce, en el caso de los documentos protestados, del artículo 737 del Código de Comercio. En cuanto a los que no se encuentran en esa situación, habrá que estar a lo estipulado en la respectiva operación.

De acuerdo con lo dicho, el suscrito no ve inconveniente en aceptar el predicamento de ese Banco en orden a cobrar un día de interés adicional a los deudores que paguen una letra de cambio precisamente al día siguiente de su vencimiento y sin que medie protesto, siempre en el entendido de que el cobro se efectúe una vez que hayan concurrido las circunstancias anotadas".

## CARTA-CIRCULAR Nº 55.20

Santiago, 25 de agosto de 1972.

Por orden del Ministerio de Hacienda, emanada de su Circular Nº 30 de 23 de agosto del presente año, se transcribe a Ud. el oficio circular Nº 748 de 14 de agosto en curso, del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que adopte las medidas necesarias para su estricto cumplimiento:

"Por razones que el Ministro infrascrito considera de interés para evitar que se dude de la probidad funcionaria en la administración de las Empresas del Área Social, he resuelto prohibir terminantemente, a partir de esta fecha, la venta de productos esenciales para el abastecimiento de la población nacional, individualmente a los funcionarios bajo su mando y/o que se desempeñen en organismos fiscales, semifiscales y paraestatales.

"En consecuencia, sírvase impartir las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la disposición expresada".

Firma: SUBSECRETARIO DE HACIENDA SUBROGANTE.

## CIRCULAR N° 1.064

### Nuevas normas para las operaciones de cambios internacionales.

Santiago, 7 de agosto de 1972.

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en sesiones N.os 780 y 782, celebradas el 1º y 4 de agosto respectivamente, acordó elevar los tipos de cambio para la compra y venta de divisas del Mercado Bancario y de Corredores, y crear, al mismo tiempo nuevas áreas. Estas instrucciones fueron dadas a conocer por Circulares N.os 1724 y 1727 de ese Instituto Emisor.

Para la aplicación de los acuerdos mencionados, las empresas bancarias se atenderán a las siguientes instrucciones:

1. Se determinarán las posiciones en las diferentes áreas de cada mercado, a la fecha de cierre establecida por el Banco Central. Para el Mercado de Corredores al día 1º de agosto incorporando las transacciones realizadas ese mismo día en la tarde (que debían ser registradas conjuntamente con el movimiento del día siguiente); y para el Mercado Bancario (Contado y Futuro) al cierre del día 3 de agosto en curso.

2. Sobre los saldos sobrecomprados determinados según el procedimiento anterior, se calculará la diferencia de cambio que resulte al aplicar los nuevos tipos de cambio dados a conocer por el Banco Central a los saldos de las respectivas posiciones de cambios de cada área.

Estos valores se pagarán al Banco Central con cargo a las respectivas cuentas de "Cambios".

3. En los casos de posiciones sobrevendidas en alguna de las diferentes áreas, se procederá a determinar las diferencias de cambio a base del sistema descrito en el punto anterior, acreditando su valor a las respectivas cuentas de cambios con cargo a la cuenta de "Operaciones Pendientes" subcuenta "Diferencias de Cambio". El Banco Central determinará en cada caso si procede o no la restitución de estos valores.

Obtenido el pronunciamiento del citado Organismo, se descargará esta cuenta con la restitución de dichos valores, o bien, mediante débito a las respectivas cuentas de "Cambio".

4. Para la operatoria de las nuevas áreas establecidas por el Banco Central, se abrirán nuevas subcuentas dentro de las cuentas "Conversión" y "Cambios" actualmente vigentes. De esta manera la cuenta "Conversión" deberá mantener las siguientes subcuentas, a contar de la fecha de los presentes acuerdos.

## MERCADO BANCARIO (Contado y Futuro)

- a) Categoría A
- b) Categoría B
- c) Categoría C
- d) Categoría D
- e) Categoría E
- f) Categoría F
- g) Categoría G

## MERCADO DE CORREDORES

- Area I
- Area II
- Area III

Area Transitoria.

5. Para los efectos de declaración al Banco Central de las transacciones que se operen en las diferentes áreas, se utilizarán los mismos formularios en uso, presentando un formulario adicional debidamente modificado para el registro de las operaciones de las nuevas áreas.

## CIRCULAR N° 1.065

### Modifica tasas de encaje sobre depósitos en moneda chilena

Santiago, 9 de agosto de 1972.

El Directorio del Banco Central, en uso de la facultad que le confiere la letra d) del artículo 42 del DFL N° 247 de 30 de marzo de 1960, Orgánico del Banco Central, resolvió modificar el Acuerdo adoptado en Sesiones N° 2.314 Extraordinaria y 2.318, de fechas 28 de junio y 11 de agosto de 1971, respectivamente, reemplazando los guarismos 62 por 82 indicados en el número 1 letra a) incisos primero y segundo y en el número 1 de las disposiciones transitorias.

La modificación de la tasa de encaje regirá a partir del primer día del mes siguiente en que aparezca publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo aprobatorio del presente Acuerdo y la suscripción de los pagarés de la compensación de encaje deberá efectuarse antes del día 15 del mes en que entre en vigencia la nueva tasa.

Sírvase, en consecuencia, hacer las anotaciones correspondientes al margen de la Circular N° 985 de este Servicio, de fecha 21 de julio de 1971.

## CIRCULAR N° 1.066

### Normas contables para la cobertura de operaciones de importación y para compras y ventas de divisas.

Santiago, 16 de agosto de 1972.

El Banco Central de Chile por Circulares N° 1.706 y N° 1.707 de 21 de junio comunicó el Acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo de ese Organismo en su sesión N° 773 referente a modificaciones de las normas para la cobertura de operaciones de importación y en las normas sobre compras y ventas de divisas.

Sobre algunos puntos de estas materias, es necesario impartirle las siguientes instrucciones para su contabilización.

#### I. Registro contable de la cobertura de operaciones de importación.

La citada Circular N° 1.706 del Banco Central de Chile, en su punto N° 1 d) establece que en el mismo día de la venta de divisas las empresas bancarias extenderán y suscribirán la correspondiente planilla de cobertura, debiendo, en aquellos casos que la venta sea efectuada contra la presentación de toda la documentación definitiva, enviarla al día siguiente al Banco Central para su visación. Si la venta se ha realizado contra la presentación de alguno de los documentos sustitutos de la póliza de importación tendrán, a contar de la fecha de la venta, un plazo máximo de 30 días para presentar a visación la planilla de cobertura con la póliza de importación cumplida y la documentación presentada en el momento de la venta de divisas.

Sobre el particular, se adoptarán los siguientes procedimientos:

#### 1. Ventas a futuro de divisas con documentación definitiva

Se procederá en la forma acostumbrada y con arreglo a las normas contables vigentes.

#### 2. Ventas a futuro de divisas con documentación provisoria.

Se abrirá una cuenta de mayor denominada "Ventas a futuro - Documentación provisoria", con sus respectivas subcuentas de "Cobranzas Extranjeras" y "Créditos Documentarios" donde se anotarán aquellas operaciones cubiertas bajo la modalidad señalada.

Entregada la póliza de internación cumplida por el importador, los bancos remitirán los antecedentes al Banco Central para su visación y revertirán, en ese momento, el asiento indicado precedentemente. Simultáneamente, registrarán estos valores en las cuentas tradicionales de "Ventas a Futuro" hasta el momento de su reversión.

#### II. Contabilización de las ventas a futuro al Banco Central, de divisas compradas a exportadores.

Las divisas provenientes de retornos de exportaciones que adquieran a futuro las empresas bancarias a los exportadores, deberán ser vendidas al Banco Central en forma global, a los vencimientos en que hayan sido pactadas cada una de ellas.

Al respecto, los bancos contabilizarán estas operaciones en la forma acostumbrada pero debitarán el contravalor en escudos en la subcuenta que se indica, de la partida 3 del Modelo I de Balance, que para todos los efectos será considerada como parte integrante de la cuenta "Depósitos en el Banco Central de Chile": "Depósitos por venta de divisas".

Abonado por el Banco Central el correspondiente contravalor en la cuenta corriente regular, las empresas bancarias revertirán el asiento anterior y corresponderán el abono indicado.

## CIRCULAR N° 1.067

### Complementa Circular N° 974, de 6 de mayo de 1971.

Santiago, 24 de agosto de 1972.

Tal como se anunciara en la Circular del rubro, esta Superintendencia ha estado enviando periódicamente a las empresas bancarias listas de personas que, de conformidad con la modificación introducida en el artículo 22 de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques por la Ley N° 17.422, están afectadas de prohibición de abrir cuentas corrientes.

Ahora bien, no obstante la claridad de las instrucciones pertinentes, se han recibido numerosas reclamaciones y consultas derivadas del hecho de que algunos bancos consideran el envío de tales listas como una orden de cerrar las cuentas corrientes mantenidas por las personas que figuran en ellas. Como esa interpretación no se ajusta ni al texto de la Ley ni al de las comunicaciones de este Servicio, se deja en claro que el cierre de las cuentas corrientes de las personas comprendidas en las nóminas es materia que compete decidir exclusivamente a cada banco, de

acuerdo con los antecedentes que obren en su poder, y que, entonces, la prohibición sólo dice relación con la apertura de nuevas cuentas.

Lo anterior no significa, obviamente, que esta Superintendencia recomiende la mantención de las cuentas corrientes mencionadas. Por el contrario, reitera en esta oportunidad la conveniencia de que las empresas bancarias se preocupen permanentemente de seleccionar su clientela mediante la adopción de todas las medidas conducentes a ese fin, entre las que se cuenta, precisamente, el cierre de las cuentas corrientes mal llevadas.

## CIRCULAR N° 1.068

### Equivalencias del oro y de las monedas extranjeras al cierre del ejercicio.

Santiago, 25 de agosto de 1972.

Ante la variación experimentada en su paridad con el dólar por algunas monedas, esta Superintendencia ha resuelto reactualizar dichas equivalencias a contar del 31 de agosto de 1972, ajustándolas al tipo de cambio de E\$ 25 por dólar.

PAIS	MONEDA	Moneda por Dólar USA	Tipo de Cambio de Representación
Alemania Occidental	Deutsch Mark	3,182355	7,856
Argentina	Peso	9,900000	2,525
Australia	Dólar	0,836844	29,874
Austria	Schilling	22,921934	1,091
Bélgica	Franco	43,804551	0,571
Bolivia	Peso	11,764706	2,125
Brasil	Cruzeiro	5,925926	4,219
Canadá	Dólar	0,981115	25,481
Colombia	Peso	22,075055	1,133
Dinamarca	Corona	6,954074	3,595
Ecuador	Sucres	25,000000	1,000
España	Peseta	63,504364	0,394
EE. UU.	Dólar	1,000000	25,000
Francia	Franco	5,001916	4,998
Gran Bretaña (X)	Libra	2,451800	61,295
Holanda	Florín	3,201729	7,808
Italia	Lira	581,205644	0,043
Japón	Yen	301,819071	0,083
México	Peso	12,500000	2,000
Noruega	Corona	6,517660	3,836
Paraguay	Guaraní	123,456790	0,203
Perú	Sol	42,553191	0,588
Portugal	Escudo	26,915000	0,929
Suecia	Corona	4,725099	5,291
Suiza	Franco	3,777836	6,618
Uruguay	Peso	571,428571	0,044
Venezuela	Bolívar	4,390779	5,694
Yugoslavia	Dinar	17,000000	1,471
Oro Sellado Chileno			5,591

(\*) Dólares por moneda

A partir desde la fecha indicada, todas las partidas en monedas extranjeras que aparezcan en los balances y estados que deban presentar a este Servicio los bancos y demás instituciones sometidas a su fiscalización, deberán con tal motivo demostrarse a las equivalencias que se dan a conocer en anexo a esta Circular.

Los bancos deberán tener presente en esta ocasión:

1. Que a contar del 31 de agosto, y en tanto esta Superintendencia no imparta instrucciones en contrario, cada vez que una partida expresada en una moneda extranjera u oro sellado chileno deba reducirse a moneda corriente chilena para todos los efectos de la Ley General de Bancos y en especial para lo dispuesto en sus artículos 36, 44, 45, 68, 78, 79, 81, 83, 84, 85 y 110, dicha reducción deberá operarse a las nuevas equivalencias que se señalan en la presente.

2. Que en los casos en que las obligaciones de un deudor, vigentes al 31 de agosto, se vean aumentadas en una medida que las haga sobrepasar los límites establecidos por el artículo 84 de la Ley General de Bancos como consecuencia del reajuste de sus compromisos en monedas extranjeras a esas nuevas equivalencias, los bancos deberán dar cuenta de ello enviando de inmediato un estado detallado de sus créditos a cargo de tal deudor, a esa fecha, en el formulario 29-A, para información de esta Superintendencia acerca del origen del exceso.

### CIRCULAR Nº 1.069

#### Sistema especial de anticipos y poder comprador de productos agrícolas. Complementa disposiciones Acuerdo Nº 2.312 del Banco Central.

Santiago, 28 de agosto de 1972.

El Directorio del Banco Central, en sesión Nº 2.336 celebrada el 9 de agosto de 1972, en relación al sistema especial de anticipos según el Acuerdo Nº 2.312, de fecha 2 de junio de 1971 sobre poderes compradores de producción agrícolas, adoptó el siguiente Acuerdo:

1) "Aquellos agricultores que hayan sufrido pérdidas por los últimos temporales, podrán obtener prórroga por los saldos pendientes a la fecha.

2) Para acogerse a esta disposición, deberán acreditar mediante un certificado emitido por los organismos gubernamentales que determine el Ministe-

rio de Agricultura, que los daños han afectado en un 30% o más la cosecha.

3) El plazo de pago podrá prorrogarse hasta un máximo de un año, a contar de la fecha de vencimiento del crédito, y quedará afecto a la tasa de interés que rige en el segundo semestre de 1972".

### CIRCULAR Nº 1.070

#### Encaje - Complementa disposiciones Circular Nº 1.065

Santiago, 30 de agosto de 1972.

En el Diario Oficial Nº 28.324 del 9 de agosto del año en curso, aparece publicado el Decreto Nº 1.165 del Ministerio de Hacienda que aprueba modificación a las normas sobre encajes bancarios, aprobadas por el Banco Central. Normas que fueron transcritas parcialmente por esta Superintendencia en Circular Nº 1.065 de 9 de agosto de 1972.

A mayor abundamiento y para los fines respectivos se transcribe texto del Decreto mencionado:

"Santiago, 19 de julio de 1972. Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.165. Vistos: La nota de fecha 11 de julio del presente año, del Banco Central de Chile; lo dispuesto en la letra d) del artículo 42 del DFL, de 1960, y

Teniendo presente: que en la sesión Nº 2.334, de fecha 5 de julio de 1972, del H. Directorio del Banco Central de Chile, se acordaron modificaciones relacionadas con el encaje bancario, las que requieren la aprobación del Presidente de la República, por cuanto se refieren a las normas de encaje que deben mantener las empresas bancarias,

Decreto:

Apruébase la siguiente modificación relativa a las normas sobre encajes bancarios establecida en el acuerdo Nº 2.334 del H. Directorio del Banco Central de Chile, adoptado en sesión de fecha 5 de julio de 1972:

1. Se reemplazan los guarismos 62 por 82 indicados en el número 1 letra a) incisos primero y segundo y en el número 1 de las disposiciones transitorias, relativos a encajes bancarios que fueron aprobados en sesiones Nº 2.314 extraordinaria y 2.318, de fechas 28 de junio y 11 de agosto de 1971, del H. Directorio del Banco Central de Chile, y sancionado por el decreto de Hacienda Nº 1.484 del 17 de agosto de 1971.

2. La modificación de la tasa de encaje regirá a partir del primer día del mes siguiente en que aparezca publicado en el Diario Oficial el decreto supremo aprobatorio del presente acuerdo y la suscripción de los pagarés de la compensación de encaje deberá efectuarse antes del día 15 del mes en que entre en vigencia la nueva tasa.

3. La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones necesarias para su operación.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

S. ALLENDE G. — Orlando Millas C."

De conformidad con lo señalado en el texto del Decreto transcrito, las modificaciones a las normas de encaje que introduce el Acuerdo N° 2.334 del Banco Central, afectan específicamente a los siguientes puntos de las instrucciones impartidas por esta Superin-

tendencia a través de Circular N° 985 de 21 de julio de 1971:

1.1. *Tasas.* Se eleva a 82% la tasa de encaje que se aplica a los depósitos en moneda chilena exigibles a la vista, existentes en oficinas bancarias ubicadas en las provincias de Santiago y/o Valparaíso, hasta el monto del promedio diario a que ellos alcanzaron en el mes de enero de 1971. Esta modificación se hará efectiva a contar del 1° de septiembre de 1972.

1.5. *Compensaciones.* En lo que respecta al sistema de compensaciones establecido en el número 1 de las disposiciones transitorias, aprobadas en acuerdos del Banco Central N.os 2.314 y 2.318, la modificación establece que los bancos deberán efectuar la suscripción de los pagarés de la compensación de encaje antes del día 15 del mes en que entre en vigencia la nueva tasa, es decir, antes del 15 de septiembre de 1972.

# Departamento de Comercio Exterior

## CIRCULAR N.º 1.728

### Sobre exigencia que indica

Santiago, 7 de agosto de 1972

El sistema de computación que usa el Banco Central para controlar la emisión diaria de Registros de Importación, exige que los Registros vengan con el número del Rol Unico Tributario del Importador y del Beneficiario. Ruego a Ud., en consecuencia, instruir a su personal a fin de que no se remitan a este Organismo registros sin los R.U.T. respectivos.

Por otra parte, es necesario tener presente que el computador rechaza los registros con R.U.T. equivocados o incorrectos, lo que obligaría al importador a repetir una vez más todo el trámite correspondiente.

A fin de evitar molestias a los señores Importadores, le ruego dar amplia publicidad a estas modalidades de operación.

NOTA: Reemplaza a Circular N.º 1.722, de 26 de julio ppdo.

## CIRCULAR N.º 1.729

**Decretos N.os 451, 452 y 477, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Modifican Lista de Mercaderías de Importación Permitida**

Santiago, 11 de agosto de 1972

Se llama su atención hacia los decretos del rubro, publicados en el Diario Oficial del día 8 de agosto en

curso, que introducen las siguientes modificaciones a la Lista de Mercaderías de Importación Permitida:

1.º Agregan en las partidas que se indican de la citada Lista, las siguientes glosas que, conforme a lo resuelto por el Comité Ejecutivo de este Banco Central, en su sesión N.º 785, celebrada el 10 de agosto en curso, estarán afectas al 10.000% de depósito:

#### Partida Glosa

85.03.970	Pilas secas, cilíndricas blindadas, de 1,5 volts y de dimensiones comprendidas entre 13 y 34 mm. de diámetro y entre 48 y 62 mm. de alto
87.99.911	Vehículos de características especiales para fines específicos
87.99.921	Vehículos motorizados destinados a los servicios públicos favorecidos con las franquicias de la ley N.º 17.768

2.º Eliminan de la partida 87.03 de la mencionada Lista, la glosa "Vehículos de características especiales para fines específicos".

## CIRCULAR N.º 1.730

### Modifica Anexo de Circular N.º 1.727

Santiago, 11 de agosto de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, en su sesión N.º 785, celebrada el 10 de agosto en curso, acordó modificar el anexo que se indica de la Circular N.º 1.727, de fecha 4 de agosto de 1972, en la forma que a continuación se señala:

Se agregan al Anexo "C" Lista de Mercaderías de Importación Permitida, las siguientes glosas:

Partida	Glosa
85.03.970	Pilas secas, cilíndricas, blindadas, de 1,5 volts y de dimensiones comprendidas entre 13 y 34 mm. de diámetro y entre 48 y 62 mm. de alto
87.99.911	Vehículos de características especiales para fines específicos
87.99.921	Vehículos motorizados destinados a los servicios públicos favorecidos con las franquicias de la ley N.º 16.768

### CIRCULAR N.º 1.731

#### Tipo de cambio aplicable a cobertura importaciones empresas de la Gran Minería del Cobre y Cia. Minera Andina S.A.

Santiago, 11 de agosto de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, en su sesión N.º 785, celebrada el 10 de agosto en curso, acordó derogar el acuerdo adoptado en sesión N.º 750, de fecha 21 de enero de 1972, y comunicado por Circular N.º 1.646. En consecuencia, a partir del 7 de agosto de 1972, el tipo de cambio aplicable a la cobertura de las importaciones efectuadas por las empresas de la Gran Minería del Cobre y Cia. Minera Andina S.A., será el que corresponde a la Categoría "B", E° 25 por dólar norteamericano, o su equivalente en otras monedas extranjeras.

### CIRCULAR N.º 1.732

#### Complementa Circular N.º 808

Santiago, 16 de agosto de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, en sesión N.º 785, celebrada el 10 de agosto en curso, acordó agregar al N.º 5 del acuerdo adoptado en sesión N.º 450, de 24 de enero de 1967 y transcrito por Circular N.º 808, lo siguiente:

"Sin embargo, en casos calificados, la Gerencia de Comercio Exterior del Banco Central de Chile podrá autorizar que el flete de determinados embarques desde países limítrofes se cancele en su totalidad en moneda extranjera, por todo el tramo comprendido entre el punto de embarque y el punto de destino".

### CIRCULAR N.º 1.733

#### Venta de divisas para cobertura de mercaderías importadas al amparo de la ley N.º 12.008

Santiago, 16 de agosto de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, en su sesión N.º 785, celebrada el 10 de agosto en curso, acordó facultar a las empresas bancarias autorizadas para vender divisas a futuro en las condiciones que a continuación se indican:

1.º A los tipos de cambio vigentes con anterioridad al 7 de agosto de 1972, para la cobertura de mercaderías importadas al amparo de la ley N.º 12.008 (Chiloé, Aysén y Magallanes), siempre que se encuentren internadas y cuenten con pólizas de internación cumplidas con fecha de término de tramitación anterior a la referida fecha.

2.º Al tipo de cambio de E° 17 por dólar para la cobertura de mercaderías que se importen al amparo de la ley N.º 12.008 (Chiloé, Aysén y Magallanes), incluidas en la Categoría "A" conforme a la clasificación detallada en el presente acuerdo. Este tipo de cambio regirá para dichas mercaderías siempre que se encuentren internadas y que cuenten con pólizas de internación cumplidas con fecha anterior al 15 de octubre de 1972.

3.º A los tipos de cambio vigentes con anterioridad al 7 de agosto de 1972, para la cobertura de las mercaderías importadas al amparo de la ley N.º 12.008, que cuenten con registros de importación aprobados con anterioridad a la fecha mencionada y que se refieran a los siguientes casos:

- I) Importaciones realizadas por economatos;
- II) Vehículos sujetos al sistema de puntajes, según acuerdo de sesión N.º 689, del 9 de marzo de 1971;
- III) Importaciones directas para profesionales que constituyan elementos de trabajo, con excepción de vehículos; y
- IV) Equipos y repuestos para Radio Club y Club Aéreo.

4.º A los tipos de cambio que a continuación se señalan para las coberturas de las mercaderías importadas al amparo de la ley N.º 12.008, que cuenten con registros de importación aprobados con anterioridad al 7 de agosto de 1972:

A — E° 20 por dólar norteamericano o su equivalente en otras monedas extranjeras:

- I) Camiones carrozados y remolques;
- II) Chassis para camiones;

- III) Buses y taxibuses carrozados;
- IV) Chassis de buses y taxibuses;
- V) Automóviles para el servicio de alquiler (taxis);
- VI) Maquinarias para la industria sujetas a programas regionales de desarrollo; y
- VII) Aviones comerciales.

B — E° 25 por dólar norteamericano o su equivalente en otras monedas extranjeras:

- I) Máquinas de coser;
- II) Máquinas de tejer; y
- III) Camionetas y vehículos tipo jeep.

5.o La cobertura de las operaciones de importación que se realicen con cargo al Presupuesto de 1972 de la ley 12.008, de las mercaderías que a continuación se detallan, deberá efectuarse con el tipo de cambio señalado en cada caso, independientemente de la categoría que se les haya asignado en el acuerdo del Comité Ejecutivo de sesión N.º 782, del 4 de agosto de 1972:

a) *Area cambiaria de E° 20 por dólar*

*Partida Mercadería*

- 01.02 Animales vivos de la especie bovina (sólo para consumo y engorda.
  - 01.03 Animales vivos de la especie porcina (sólo para consumo)
  - 01.04 Animales vivos de la especie ovina y cabría (sólo para consumo)
  - 01.05 Aves de corral, vivas (sólo pollos y gallinas para consumo)
- Cap. 2
- G.G. Otras carnes y despojos (sólo de cabrío y ovino)
  - 02.01 Carne de porcino
    - Carne de vacuno
    - Despojos de vacuno
  - 02.02 Aves congeladas
  - 04.02 Leche en polvo
    - Leche condensada
    - Nata (creta de leche)
  - 04.03 Grasa anhidra
  - 04.05 Huevos en estado natural (para consumo)
  - 09.01 Café, en granos sin tostar
  - 09.02 Té, a granel
    - Té: Dust. y/o Fanning a granel
  - 09.03 Yerba mate a granel
    - Otras
  - 10.01 Trigo para consumo
  - 10.02 Centeno para consumo
  - 10.04 Avena para consumo
  - 10.05 Maíz para consumo
  - 10.06 Arroz para consumo
  - 11.01 Harina de trigo
  - 15.01 Manteca de cerdo

*Partida Mercadería*

- 15.07 Aceites vegetales: para la alimentación humana, a granel en barcos tanques
    - Otros aceites vegetales para consumo humano, excepto de oliva
  - 17.01 Azúcar materia prima
    - Azúcar refinada
- Cap. 20
- G.G. Conservas de: arvejas, habas, porotos verdes, choclos, tomates, espinacas, betarragas, ensaladas de verduras, duraznos, damascos, guindas, frutillas, fresas, peras, papayas, frutas surtidas y piñas
    - Mermeladas
  - 21.05 Sopas concentradas
  - 21.07 Jaleas
  - 27.09 Petróleo crudo para refinar

b) *Area cambiaria de E° 25 por dólar*

*Mercadería*

- Abrigos, impermeables y chaquetones de 3/4, de lana o de fibra sintética y/o artificiales
- Artículos para camping, considerando como tales: carpas, coccinillas, lámparas, sacos de dormir, colchones, mochilas y vajilla de camping
- Artículos deportivos, excepto golf y polo
- Bacalao
- Baterías de cocina de aluminio
- Bisagras
- Boinas
- Calcetines de lana
- Calzado para la zona, excepto agamuzado
- Camisas y blusas de cotelé, lana y franela
- Chombas y chalecos de lana
- Calentadores ambientales
- Camiones
- Conserva de pimientos morrones, coles, coliflor, champiñones, espárragos y alcachofas
- Conservas y embutidos de carne
- Conservas de pescado, sólo las siguientes: atún, sardinas, salmón y arenques
- Cocinas de carbón y leña y de gas hasta valor FOB US\$ 100 la unidad
- Calentadores de agua
- Chaquetas y pantalones de lana y algodón
- Detergentes, pastas y polvos para limpiar y jabones para lavar ropa (sujeto a cuota de enlace)
- Elementos de seguridad para trabajadores
- Géneros para la fabricación de ropa de cama (sólo crea para sábanas, tocuyo, coty y damasco para colchones)
- Géneros para toallas
- Géneros de lana, algodón y rayón y/o con composición de hasta un 30% de fibra sintética
- Géneros para forros
- Guantes

## Mercadería

Herramientas de trabajo para artesanos, solamente las siguientes: alicates, arcos para sierra, berbiqués, combos, cinceles, cepillos de acero y madera para carpinteros, cucharas y llanas para albañiles, chuzos de acero, destornilladores, espátulas para pintores, escofinas, escuadras para carpinteros, formones, hachas de 4 a 6 libras, horquetas para pasto, llaves para tuercas y cañerías, limas, martillos para carpinteros, martillos de peña, niveles, palas, picotas, pinceles y brochas, serruchos y sierras, tijeras para hojalateros, trabadores para serruchos, terrajas, taladros mecánicos manuales

### Jockeys

Juguetes esenciales

Jugos de frutas (concentrado)

Lavadoras de ropa de uso doméstico

Levaduras y polvos para hornear

Lana para tejer, acondicionada para la venta al por menor

Lámparas de camisas incandescente y sus repuestos

Lámparas de tempestad

Material para la enseñanza, libros y elementos técnicos

Material para la construcción

Máquinas de coser domésticas hasta de un valor FOB de US\$ 65 la unidad

Máquinas, elementos, materias primas, repuestos y accesorios para industrias sujetas a Programa Regional de Desarrollo

Papel confort

Parkas de algodón de hasta un 30% de fibra sintética

Quesos (de pasta blanda de un peso superior a 5 kg. por unidad)

Ropa interior

Taxibuses y buses, solo para locomoción colectiva

Taxis

Trajes para buzos profesionales y hombres rana

Vendas y medias para várices

Vinagre

### c) Area cambiaria de E° 40 por dólar

#### Mercadería

Artefactos de la línea blanca, tales como: refrigeradores, jugueras, batidoras, secadoras, etc.

Artículos de acero, hojalata y hierro enlozado para cocina

Artículos de quincallería, solamente los siguientes: reñetes para puertas, picaportes de botón, bisagras invisibles para muebles, bisagras de doble movimiento para biombos, bisagras pomel forma aceituna para muebles, correderas a base de rodamientos para puertas, españoletas con chapas para muebles, quicios y bisagras para puertas de vaivén superiores a 5" y sus repuestos

Artículos de vidrio y de vidrio borosilicato

Baterías de cocina, excepto de aluminio

## Mercadería

Bicicletas y triciclos

Bolsones no suntuarios para colegiales

Buses y taxibuses para turismo

Cálifonts

Camisas de algodón

Confites a granel

Conservas de pescado (anchoas)

Conservas de calamares, pulpos, mejillones, berberechos

Condimentos preparados

Cocoa en polvo

Cambuchos y saquitos de papel

Candados

Calderas para calefacción

Cuchillos para cocina y para carniceros

Cuchillería inoxidable (piezas sueltas)

Chocolates en barra

Especias

Extractos de carnes

Galletas

Instrumentos musicales electrónicos

Juguetes y adornos de Pascua, comprendidos en el Item 17 de Suntuario

Lápices de grafito, colores, acuarelas, óleos y témperas

Máquinas para moler carne

Máquinas de escribir, máquinas de escribir eléctricas, de sumar y calcular

Néctar de frutas

Pasas

Paté de hígado

Pilas eléctricas

Pimentón

Planchas eléctricas

Radioreceptores incluidos en el decreto 2.005

Sederías, géneros o artículos manufacturados que contengan seda o cualquier fibra textil, natural o sintética, toallas, servilletas, manteles, sábanas del Item 4 Suntuario

Servilletas de papel

Sombreros

Termos

Toallas

Toallas de papel

Vajillería de loza suelta

Vehículos de trabajo, sólo los siguientes: camionetas que no estén montadas en chasis de automóviles, vehículos tipo jeep con tracción en las cuatro ruedas

Vehículos sujetos a puntaje que se importen en conformidad al Acuerdo de sesión N.º 689, del 9 de marzo de 1971

Vestuario comprendido en el Item 6 de Suntuarios

### d) Area cambiaria de E° 80 por dólar

Partida Mercadería

NAB

01.01 Otros (sólo caballos de carrera y polo)

*Partida Mercadería*  
 Cap. 3  
 G.G. Vivos (excepto los para reproducción)  
 Otros (excepto los para reproducción)

05.10 Marfil en bruto  
 Otros

05.11 Concha de tortuga  
 Otros

05.12 Madreperla en trozos  
 Otros

06.03 OTRAS

06.04 Follajes, hojas y ramas  
 Otros

17.04 Artículos de confitería sin cacao (excepto a granel)

17.05 Jarabes  
 Otros

18.06 Confites (excepto a granel)  
 Otros (excepto chocolates en barra)

19.05 Cereales insuflados

19.06 Obleas  
 Otros

19.07 Pan ázimo  
 Otros

19.08 Otros

22.09 Aguardiente de caña  
 Otros aguardientes y licores

24.02 Cigarros  
 Tabaco picado

34.06 Otros

36.05 Artículos de pirotecnia

37.05 Diapositivas enmarcadas  
 OTRAS

37.02 OTRAS películas (sólo las vírgenes de menos de 16 mm.)

G.G.  
 39 Cintas adhesivas transparentes, tipo Scotch Tape o similares  
 39.07 Otros (excepto para frutas de exportación)

40.08 Otros

40.14 Pisos de goma para vehículos motorizados  
 Otros

Cap. 41  
 G.G. Otros

42.01 Artículos de talabartería

42.02 Artículos de viaje  
 Otros

42.03 Otros

42.05 Manufacturas

42.06 OTRAS

43.01 Piel de pelo fino sin curtir  
 Otros

Cap. 46  
 G.G. Manufacturas

Cap. 48  
 G.G. Otros papeles y cartones (sólo aquellos para decorar habitaciones y para cubiertas)  
 Artículos de papel y cartón (excepto bandejas de celulosa moldeada)

*Partida Mercadería*

49.03 Álbumes y libros (álbumes o libros de estampa y álbumes para dibujar y colorear)

49.08 Colecciones de letras, números y otros caracteres y tramas para fotograbado)  
 OTRAS

49.09 Tarjetas postales  
 Otros

49.10 Calendarios

49.11 Estampas litográficas  
 Estampas religiosas  
 Material de propaganda para películas cinematográficas  
 Otros

50.07 Hilados, borra y borrilla

50.09 Tejidos

50.10 Tejidos

52.01 Hilados metalizados (sólo con metales preciosos)  
 Otros

52.02 Tejidos

Cap. 53  
 G.G. Tejidos e hilados (sólo tejidos de alpaca)

54.05 Tejidos

Cap. 58  
 G.G. Alfombras de un color, excepto tejidas a mano  
 Alfombras de varios colores, excepto tejidas a mano  
 Cintas  
 Otros, excepto alfombras y tapices

59.10 Otros

59.12 Tejidos

62.05 Otros

66.01 Otros

66.02 Bastones  
 Otros

66.03 Otros (sólo de metales preciosos)

Cap. 67  
 G.G. Plumos y plumones preparados  
 Otros

68.10 Manufacturas de yeso

Cap. 69  
 G.G. Otros

70.05 Vidrios planos atóxicos

70.07 Vidrios, excepto para fotograbado

70.09 Espejos

70.79 Rosarios  
 Otros

71.03 Piedras sintéticas para uso industrial

71.05 Plata en barras  
 Plata en polvo o laminillas para uso industrial y/o dental  
 Otros

71.06 Chapados de plata

71.07 Oro en polvo, laminillas y alambre para uso dental y/o industrial

71.12 De plata

71.13 De plata

## Partida Mercadería

- 72.01 Monedas
- 73.36 Otros
- Cap. 82
- G.G. Cubiertos de mesa (solamente en juegos)
- Cap. 83
- G.G. Manufacturas no especificadas
- 84.19 Aparatos para lavar vajilla
- Cap. 89
- G.G. Otras embarcaciones y materiales para la navegación (sólo los de lujo)
- 90.03 Monturas
- 90.04 Anteojos
- 90.08 Otros (excepto el de 16 mm.)
- 90.09 Proyectores de vistas fijas y sus accesorios
- Cap. 91
- G.G. Relojes de bolsillo, pulsera y despertadores en cajas de material ordinario y partes para los mismos
- Repuestos para otros tipos de relojes
- Repuestos para relojes de bolsillo, pulsera y despertadores
- Repuestos para relojes de control y aparatos registradores de tiempo
- Otros relojes en caja de material ordinario y partes para los mismos
- 91.02 Cronógrafos
- 91.09 Cajas de relojes de metales comunes
- 92.11 Otros
- Cap. 93
- G.G. Armas de fuego, sus piezas y partes (sólo escopetas, rifles de tiro y caza deportiva)
- 93.05 Armas de aire comprimido
- 93.07 Cartuchos de caza
- Proyectiles y municiones
- 94.01 Sillas y asientos de aluminio
- Sillas y asientos de otros metales
- Sillas y asientos de otros materiales
- 94.03 Armarios de metal
- Armarios de madera
- Muebles de metal
- Muebles de madera
- Otros
- 94.04 Somieres
- Otros
- 95.04 Hueso labrado
- 95.05 Coral para tallado
- Otros
- 95.06 Manufacturas
- Otros
- 95.07 Espuma de mar
- Otros
- 97.06 Golf: Palos y pelotas y sus repuestos
- Polo: Chuecas y pelotas
- Cap. 98
- G.G. Manufacturas no especificadas del presente capítulo

## Partida Mercadería

- 98.03 Lapiceras fuentes, lápices automáticos, sus piezas y partes
- Repuestos para lapiceras y lápices esferográficos o de bolita, con dispositivo para pasta de más de 3 mm. de diámetro interior y/o con mina semilíquida borrrable y/o con doble depósito o doble punta
- 98.10 Encendedores
- Partes y piezas
- 98.11 Pipas
- Otros
- 99.01 Cuadros de pinturas con o sin marco
- 99.03 Esculturas no especificadas
- Cap. 00
- 00 Accesorios para vehículos motorizados (excepto buscacaminos)

Se incluirán en esta Categoría todas las mercaderías que no se encuentren señaladas en la Lista de Mercaderías de Importación Permitida y por cuyo efecto se encuentran prohibidas en el Régimen General de Importación, con excepción de aquéllas que figuran expresamente en las otras categorías del presente acuerdo.

6.o Para el resto de las mercaderías se aplicarán las condiciones generales vigentes en el país, con excepción de aquéllas correspondientes a la Lista "D" y que no figuren en las categorías "A" y "B" que este acuerdo específicamente consigne en dichas áreas. Las mercaderías a que se hace referencia, cuando se importen al amparo de la ley 12.008, deben considerarse comprendidas en la Lista "C" (E) 40 por dólar).

El presente Acuerdo deroga el punto 2.o, letras a), b), c) y d) del Acuerdo de sesión N.o 750, celebrada el 21 de enero de 1972 y transcrito por Circular N.o 1.645.

## CIRCULAR N.o 1.734

### Sobre contratos que indica

Santiago, 22 de agosto de 1972

Todos los contratos para el suministro de complejos industriales, plantas, maquinaria y equipo, o cualquier otra mercadería, que firmen entre importadores chilenos y proveedores extranjeros, que para su financiamiento carguen Convenios de Crédito a más de 3 años plazo, suscritos por el Banco Central de Chile o la Corporación de Fomento (CORFO) con bancos u organismos extranjeros, deberán contar previamente con la visación de la Gerencia de Comercio Exterior del Banco Central de Chile.

Con este objeto los importadores chilenos, del sector público o privado, enviarán dichos contratos a la Gerencia de Comercio Exterior del Banco Central de Chile, quien en un plazo máximo de 30 días los sancionará mediante su aprobación, modificación o rechazo.

## CIRCULAR N.º 1.737

### Excepción a normas sobre coberturas y compra venta de divisas. Modifica Circulares N.ºs 1.706 y 1.707

Santiago, 30 de agosto de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, en su sesión N.º 789, celebrada el 29 de agosto en curso, como excepción a las normas sobre coberturas de importación, contempladas en Circular N.º 1.706, y a las normas sobre compra y venta de divisas contenidas en Circular N.º 1.707, acordó:

1.º Las empresas bancarias autorizadas podrán vender a los importadores divisas del mercado bancario al contado para pagar fletes marítimos contratados con armadores nacionales, contra la sola presentación y hasta por el valor indicado en el Conocimiento de Embarque. Estas transacciones se efectuarán al tipo de cambio que corresponda a la mercadería respectiva, y su valor será abonado en la cuenta corriente que para estos efectos abrirán los armadores nacionales en el Banco Central.

2.º De las divisas que reciban las empresas navieras nacionales, de conformidad a lo dispuesto en el N.º 1 del presente Acuerdo, sólo podrán girar para su liquidación en escudos, al tipo de cambio que las normas vigentes establecen para los fletes.

Los giros por cualquier otro concepto deberán ser autorizados previamente por el Banco Central de Chile.

## CIRCULAR N.º 1.735

### Exigencia anexa en casos que se indica Modifica Circular N.º 545

Santiago, 25 de agosto de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, en su sesión N.º 786, celebrada el 22 de agosto en curso, acordó modificar la resolución adoptada en sesión N.º 348 y comunicada en Circular N.º 545, en el sentido de que deberá exigirse anexa para cambiar el puerto de llegada, siempre que el Registro de Importación haya sido aprobado al amparo de la ley N.º 12.858.

## CIRCULAR N.º 1.736

### Equivalencia en dólares para el cálculo del valor Cif de los Registros de Importación

Santiago, 28 de agosto de 1972

Con relación a la Circular N.º 1.711, de fecha 28 de junio ppdo., mediante la cual se comunica a Uds. la equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF de los Registros de Importación, expresados en otras monedas extranjeras, se les informa que en conformidad con la Circular N.º 1.068, del 25 del actual, de la Superintendencia de Bancos, las mencionadas equivalencias serán las siguientes a contar del 31 de agosto de 1972:

Dólar canadiense	US\$ 1,019249
Franco belga	0,022829
Franco suizo	0,264702
Libra esterlina	2,451800
Marco alemán	0,314233
Yen japonés	0,003313
Florín holandés	0,312331
Corona sueca	0,211636
Lira italiana	0,001721
Corona danesa	0,143801
Franco francés	0,199923
Corona noruega	0,153429
Pesetas	0,015747
Shillings austríacos	0,043626

## CIRCULAR N.º 1.738

### Modifica anexos de Circular N.º 1.727

Santiago, 31 de agosto de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión N.º 789, celebrada el 29 de agosto en curso, acordó modificar los anexos que se indican de la Circular N.º 1.727, en la forma que a continuación se señala:

1.º Agregar a la Lista "G" del Anexo "Retornos de Exportación" la glosa "Artesanía típica chilena".

2.º Agregar la siguiente nota a la Lista "G" del Anexo "Retornos de Exportación":

*Nota:* El valor del contenido de cobre materia prima, componente de las manufacturas y productos químicos detallados precedentemente, con excepción de

"Artesanías de cobre", deberá ser liquidado al tipo de cambio de la Lista "E". Corresponderá a la Corporación del Cobre determinar, indicando en los Registros de Exportación, los porcentajes de valores correspondientes a "materia prima" y a "valor agregado".

3.o Agregar al Anexo "C" Lista de Mercaderías de Importación Permitida la siguiente glosa de la Partida 90.99.965 "Maquinarias y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria (excepto riñones artificiales y sus repuestos)".

4.o Eliminar de la Lista "E" del Anexo Mercado Bancario Ingresos (Comercio Invisible) la Partida 60.10 "Liquidación de divisas de las empresas marítimas nacionales"

### CIRCULAR N.o 1.739

#### Convenio Chileno-Argentino. Complementa Circulares 1.701 y 1.713

Santiago, 4 de septiembre de 1972

Sírvanse agregar a las instituciones autorizadas para operar a través del convenio del rubro, indicadas en nuestras anteriores N.os 1.701 y 1.713, el banco que se indica:

Banco de la Provincia de Río Negro - VIEDMA  
Provincia de Río Negro

### CIRCULAR N.o 1.740

Santiago, 5 de septiembre de 1972

Con respecto a la Circular N.o 1.696, de fecha 25 de mayo pasado, por la que se exigía la visación previa del Comité de Industrias Eléctricas y Electrónicas de la CORFO para los registros de importación que se presentaron al amparo de ciertas partidas y glosas de la Lista de Importación Permitida, se comunica a Ud. que en las partidas detalladas en la citada Circular será necesario efectuar las siguientes correcciones:

Donde dice:	Debe decir:
84.55	85.55.099
85.14.011	85.14.001
92.13.099	92.12.099

### CIRCULAR N.o 1.741

#### Nuevo texto de "Normas de Exportación"

Santiago, 6 de septiembre de 1972  
El Comité Ejecutivo de este Banco Central, en su sesión N.o 790, celebrada el 5 de septiembre en curso, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4.o y 17.o del decreto N.o 1.272, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 11 de noviembre de 1961, que constituye el texto vigente de las disposiciones sobre comercio de exportación e importación y sobre operaciones de cambios internacionales, prestó su aprobación a las "Normas de Exportación" que se acompañan a la presente Circular.

Las referidas normas reemplazan a las anteriores aprobadas por el Comité Ejecutivo en sesión N.o 346, del 16 de agosto de 1965, y sus modificaciones posteriores.

#### "NORMAS DE EXPORTACION"

##### I.— DEL REGIMEN APLICABLE A LAS EXPORTACIONES

1.o— Cualquier producto o mercancía podrá ser exportado libremente, salvo que por decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se establezca la prohibición de un modo general o se le sujete a contingente dentro de la época o fecha que determine el reglamento.

2.o— El Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por decreto supremo, podrá establecer dentro de los 15 días de cada semestre, la nómina de productos o mercancías que no sean agropecuarios, cuya exportación queda prohibida total o parcialmente, en el indicado período.

Sin perjuicio de lo anterior, el citado Ministerio, cuando así lo determine, por estimar que las necesidades del país lo aconsejan, podrá dictar decretos sin ajustarse a los plazos que se señalan en el presente artículo.

Tratándose de prohibiciones parciales, deberán señalarse, en cada caso, los contingentes de exportación permitidos.

3.o— En la primera quincena de diciembre y en la segunda quincena del mes de abril de cada año, el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción establecerá por decreto supremo la nómina de productos agropecuarios cuya exportación queda total o parcialmente prohibida, debiendo indicarse, cuando se

trate de prohibiciones parciales, los respectivos contingentes de exportación. En este caso podrá determinarse la época en que deberán hacerse los embarques correspondientes.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el Ministerio de Agricultura deberá informar al de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la segunda quincena del mes de noviembre y en la primera quincena de abril de cada año.

Asimismo, el Ministerio de Agricultura deberá comunicar al de Economía, Fomento y Reconstrucción, cualquiera alteración que modifique las condiciones que hayan servido de base a los informes aludidos en el inciso anterior.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero de esta disposición, el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción podrá, cuando las necesidades del país así lo exijan, dictar decretos que modifiquen el régimen de exportación establecido para los productos agropecuarios sin sujetarse a los plazos señalados en esta disposición.

4.— El Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción podrá levantar total o parcialmente las prohibiciones establecidas y ampliar los contingentes fijados para cualquier producto, previo informe del Ministerio de Agricultura.

5.— Las personas o entidades que tengan oficinas en varias ciudades del país, que exporten mercaderías sujetas al régimen de contingentes, deberán registrar sus operaciones exclusivamente en la oficina del Banco Central de Chile que corresponda a la sede principal de sus negocios. En casos calificados el Banco Central podrá obligar a un exportador a registrar sus operaciones en una oficina distinta de la señalada precedentemente.

6.— En los casos en que el volumen de las mercancías de exportación exceda el contingente, se dará preferencia para su distribución a aquellos exportadores que mejor cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que por sus antecedentes, naturaleza de las actividades que desarrollen y carácter social de sus operaciones, garanticen las mejores y más seguras condiciones de retorno, como asimismo una adecuada distribución de los beneficios de la exportación;

b) Que el precio de venta a la fecha de celebración del contrato y las garantías de su integro retorno sean los más convenientes para el país;

c) Que sus operaciones no hayan sido objeto de reclamos fundados desde el exterior ni observadas por el Banco en temporadas anteriores;

d) Que acrediten el pago de mejores precios a los productores de la mercancía a exportarse;

e) Que hayan pactado sus operaciones con una forma de pago que el Banco considere más adecuada; y

f) Que sus informes bancarios y comerciales sean satisfactorios para el Banco Central.

La Gerencia de Comercio Exterior podrá adoptar todas las medidas de carácter general o particular que estime conveniente para la licitación o propuesta en el extranjero de productos sujetos a contingente.

El embarque de productos con cupos autorizados deberá efectuarse dentro del plazo de validez del Registro. La omisión de la presente norma facultará a la Gerencia de Comercio Exterior para reintegrar dichos cupos al contingente, los que podrán volver a ser distribuidos de acuerdo con las reglas generales.

## II.— DEL REGISTRO DE LAS EXPORTACIONES

7.— Todas las exportaciones deberán registrarse previamente en el Banco Central de Chile, sin perjuicio de lo dispuesto en el N.º 51 de las presentes normas.

Con este objeto, los exportadores deberán presentar, directamente o por intermedio de un banco autorizado, una solicitud de registro en el formulario que proporcionará gratuitamente el Banco Central de Chile, a la que deberán acompañarse los antecedentes necesarios para la fiscalización del cumplimiento de las normas sobre prohibiciones, contingentes, distribución de fletes, retornos, precios, calidades y demás que se requieran, según la naturaleza de la operación.

Los documentos en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción al castellano.

Los Registros de Exportación se cursarán en la moneda y con la forma de pago que el Banco Central determine.

Sin perjuicio de la autorización que le corresponde otorgar a la Corporación del Cobre, todas las exportaciones de minerales de cobre y de subproductos del mismo, deberán registrarse en el Banco Central de Chile, a cuyo efecto CODELCO remitirá diariamente al Banco las autorizaciones de exportaciones que otorgue.

8.— Conjuntamente con la primera solicitud de registro que presenten los exportadores, deberán acompañar una hoja de antecedentes proporcionada por el Banco Central en la que se consignarán:

- a) Nombre o razón social y dirección;
- b) Rol Unico Tributario;
- c) Inscripción electoral del exportador y/o de sus apoderados;
- d) Constancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias;
- e) Referencias bancarias;
- f) Documentos que acrediten su existencia legal, cuando se trate de personas jurídicas; y
- g) Nombres, cédulas de identidad y facsímiles de las firmas de los exportadores o de sus representantes legales o personas a las cuales se haya otorgado

poder, autenticadas ante notario o ante los funcionarios del Banco Central designados para estos efectos.

Toda modificación de los datos proporcionados en la documentación a que se hace referencia en este artículo, deberá ser comunicada de inmediato por escrito al Banco Central.

Los exportadores deberán otorgar un mandato irrevocable al Banco Central o a un banco autorizado para operar en cambios internacionales, para que se encargue de la cobranza del valor de sus exportaciones.

En aquellos casos en que los exportadores actúen por medio de mandatarios, además del poder necesario para realizar gestiones propias de la exportación, deberán otorgar en ese mismo instrumento o en otro separado, la facultad para percibir los beneficios acordados a esta clase de operaciones.

El texto de estos poderes, que deberán ser reducidos a escritura pública, deberá contar con la aprobación de la Fiscalía del Banco Central.

9.o— Las solicitudes de registro se presentarán conjuntamente con todos los documentos requeridos, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha de embarque de la mercancía, las cuales serán firmadas por los propios exportadores o sus mandatarios.

10.o— Al presentarse el Registro de Exportación deberá acompañarse copia del contrato de compra-venta o bien la nota de pedido desde el extranjero, en que consten las características o especificaciones de la mercancía, su precio, incluyendo premios y/o castigos, períodos de vigencia, programa de embarques y volúmenes o cantidades.

La Gerencia de Comercio Exterior podrá eximir de la obligación de presentar los documentos señalados en este número.

Cuando se trate de exportaciones de minerales, deberá indicarse en el Registro el nombre del yacimiento minero y el de su correspondiente propietario o concesionario.

11.o— El Banco Central, al momento de cursar un Registro de Exportación, deberá efectuar la distribución de fletes marítimos, conforme a lo establecido en la ley N.º 12.041 y su reglamento, para lo cual estampará en el Registro un timbre que diga "Embarque Libre" o "Embarque en Nave Chilena".

#### *Modificaciones de los Registros de Exportación*

12.o— Las oficinas del Banco Central de Chile que operan en comercio exterior podrán autorizar las siguientes modificaciones en los Registros de Exportación de mercancías que se embarquen por puertos de su jurisdicción:

a) Puerto de destino dentro de un mismo país, siempre que no se altere la distribución de fletes. En caso de tratarse de un puerto de otro país, dicha modificación podrá ser autorizada solamente por la oficina emisora del Registro;

b) Ampliación del plazo para embarcar hasta el zarpe de la nave más próxima, siempre que dicho plazo no exceda de quince días;

c) Marca; y

d) Aumento de volumen hasta un 15%, debiendo declararse el correspondiente incremento en el valor líquido FOB, siempre que no se trate de mercancías sometidas a contingente.

13.o— Sólo las oficinas emisoras de los Registros podrán, además, autorizar las siguientes modificaciones:

a) Puerto de embarque;

b) Comprador o consignatario;

c) Moneda de pago;

d) Forma de pago;

e) Cambio de país de destino;

f) Aumento del plazo de embarque; y

g) Variedad de la mercancía, siempre que no signifique alteración del precio.

Las modificaciones de los Registros de Exportación de minerales sólo podrán ser autorizadas por la oficina emisora del Registro.

No podrá solicitarse en más de una oficina del Banco Central una modificación que se refiera a igual materia. Sin embargo, la oficina de Santiago podrá aprobar cualquiera de las modificaciones indicadas con respecto a solicitudes registradas en otras oficinas del Banco.

14.o— Las Aduanas podrán autorizar, sin aprobación del Banco Central, embarques de mayores cantidades o volúmenes de los autorizados en el Registro, hasta un 5%, siempre que no se trate de minerales o de mercancías sujetas a contingente.

#### *Plazo de validez de los Registros de Exportación*

15.o— Los Registros de Exportación tendrán un plazo general de 60 días de validez para embarcar.

16.o— En circunstancias calificadas, la oficina emisora del Registro podrá autorizar plazos especiales de hasta 360 días de validez, siempre que no se trate de mercancías sujetas a contingente, en cuyo caso será la Gerencia de Comercio Exterior la que determine el referido plazo.

17.o— Toda prórroga de los plazos para embarcar deberá solicitarse antes de los respectivos vencimientos.

Cumplidos estos plazos el Registro caducará automáticamente.

### III.— DE LAS MODALIDADES DE VENTA Y FORMAS E INSTRUMENTOS DE PAGO

18.o— Las ventas al exterior podrán efectuarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

a) *A precio firme*: Cuando el precio ha sido pactado previamente por las partes y no es susceptible de modificaciones posteriores.

b) *En consignación*: Cuando se envían mercaderías a un agente residente en el exterior para que proceda a su recepción y venta al mejor precio que pueda obtenerse en el mercado respectivo, de acuerdo con las instrucciones del consignante o con lo convenido por ambos.

c) *Bajo condición*: Cuando se pacta a precio firme pero el valor a pagar por el comprador queda sujeto a eventuales premios o castigos según se cumplan las condiciones del contrato, lo que deberá ser acreditado en la forma que determine el Banco Central.

19.o— Las ventas en consignación indicadas en la letra b) del N.o 18, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que se trate de alguna de las mercancías que se indican, siempre que sean calificadas como de primera calidad por el Banco Central o por los organismos en que éste delegue la inspección de embarque:

- 1) Animales de pedigrée enviados a exposiciones;
- 2) Carnes y menudencias de ganado ovino congeladas;
- 3) Frutas, hortalizas y flores frescas;
- 4) Lanas y cueros de ovinos;
- 5) Libros, publicaciones y periódicos;
- 6) Mercancías destinadas a abrir mercados; y
- 7) Otras mercancías que determine la Gerencia de Comercio Exterior.

b) Que el precio mínimo provisional que se declara en la solicitud de Registro corresponda al del mercado internacional, según lo determine el Banco Central; y

c) Que consten por escrito las condiciones estipuladas con los consignatarios al momento de registrarse la operación.

20.o— Tratándose de venta bajo condición, toda estipulación especial pactada en una compraventa cuyo cumplimiento influya en el precio o valor a pagarse por el comprador, deberá constar por escrito. El Banco Central aceptará como tales aquéllas que se refieren a peso, análisis físico, químico y decaimiento o pudrición.

21.o— Las exportaciones podrán cancelarse, indistintamente al contado o a plazo, utilizándose para tales efectos, entre otros, los siguientes instrumentos de pago: creditivos a la vista o a plazo, giros a la vista u órdenes de pago, letras de cambio o giros a plazo,

etcétera. El Banco Central determinará la forma y los instrumentos de pago que se utilizarán en cada operación.

### IV.— DE LAS GARANTIAS

22.o— El Banco Central de Chile podrá, en cualquier momento, exigir a los exportadores garantías de hasta 500% del monto de la operación, en especial a aquéllos que se encuentren en los casos siguientes:

a) Estar en mora de retorno o liquidación de divisas;

b) Ser exportador ocasional;

c) No tener antecedentes satisfactorios a juicio del Banco Central;

d) Operar al amparo de contratos o convenios que no den seguridades de cumplimiento, ya sea por parte del vendedor o bien del comprador, quedando a juicio exclusivo del Banco Central calificarlos;

e) Exportar mercaderías sujetas a contingente, para los efectos de caucionar el oportuno embarque de ellas;

f) Efectuar ventas en consignación; y

g) Mantener multas impagas, siempre que la resolución del Comité Ejecutivo que las aplicó se encuentre ejecutoriada o que no se hubiere dado cumplimiento al convenio de pago celebrado.

Las garantías podrán consistir en dinero efectivo, hipotecas, prendas, boletas bancarias, pólizas de seguros de garantía, depósitos en arcas fiscales u otras seguridades que se estimen adecuadas, con exclusión de la fianza personal. Ellas serán calificadas por el Banco Central, el que las aceptará o denegará sin expresión de causa.

### V.— DE LAS INSPECCIONES DE EMBARQUE

23.o— El Banco Central controlará los requisitos relativos a calidad, denominación, clasificación, envase, rotulación y marcas de los productos de la minería y de la industria. Sin embargo, podrá delegar su función fiscalizadora de acuerdo a la naturaleza de la mercancía, en los organismos técnicos que estime idóneos para tal efecto.

Tratándose de embarques de minerales, la inspección podrá limitarse a un control selectivo, para constancia de lo cual el inspector deberá anotar las fechas, horas y lugares donde realizó dicho control.

En los embarques de productos agropecuarios, del mar, conservas y vinos, la inspección estará a cargo del Ministerio de Agricultura.

Corresponderá al Servicio de Aduanas controlar la cantidad, peso y/o volumen de las mercancías que se embarquen, como asimismo efectuar el reconocimien-

to en el momento del embarque, debiendo consignar los correspondientes datos en la Póliza de Exportación.

Sin perjuicio de las delegaciones efectuadas, el Banco Central se reserva el derecho de realizar en cualquier momento o lugar inspecciones de embarque.

24.o— La revisión de las mercancías se efectuará en los recintos correspondientes del puerto de embarque.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados la inspección podrá realizarse en otros lugares.

25.o— Los inspectores ajenos al Servicio de Aduanas que deban realizar la revisión de las mercancías de exportación, pondrán su VºBº en los ejemplares de la póliza respectiva. Sin esta visación, el Servicio de Aduanas no permitirá el embarque. Sin embargo, cuando las inspecciones se hubieren llevado a efecto en lugares distintos a los recintos portuarios, dicho Servicio autorizará el embarque sin el VºBº señalado anteriormente, pero verificando que las mercancías ostenten el sello o timbre que acredite la revisión previa practicada por la entidad fiscalizadora.

Los inspectores podrán sacar y retener muestras de cada uno de los embarques, hasta la liquidación total de la respectiva operación.

Para evitar atrasos en los embarques motivados por la revisión, los exportadores deberán poner sus mercancías a disposición de los inspectores con la anticipación necesaria.

26.o— Cuando la revisión origine discrepancias de opinión respecto de las características, variedad, calidad, etc., de las mercancías a embarcarse, el organismo encargado de la inspección podrá solicitar, con cargo al exportador afectado, análisis o informe de entidades especializadas.

27.o— Cuando una mercancía no se haya despachado al exterior dentro de un plazo prudencial, el organismo responsable de la inspección de calidad podrá solicitar al Banco Central la anulación del embarque, disponiendo una nueva revisión y dejando sin efecto el VºBº colocado en la Póliza de Exportación.

Todos los embarques de mercancías llevarán implícita la condición de su anulación, de acuerdo a lo prescrito en el inciso anterior.

28.o— A requerimiento de los exportadores, una vez efectuada la revisión de la mercancía, el organismo que haya practicado la inspección deberá otorgar el correspondiente Certificado de Origen y Calidad.

Tratándose de exportaciones a los países de la Zona de Libre Comercio (ALALC) y respecto de mercancías incorporadas al programa de liberación del Tratado de Montevideo, deberá agregarse a la documentación respectiva una declaración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen, en la forma y condiciones que establece la Resolución N.º 82 (III) de la Conferencia de las Partes Contratantes.

En lo que respecta a los productos indicados en el

anexo 1.o de la Resolución N.º 82 (III) antes mencionada, dicha declaración deberá ser hecha por el exportador.

Con relación a los demás productos, la declaración referida deberá ser formulada por el productor final de la mercancía y certificada por el Banco Central, el Ministerio de Agricultura o por la Corporación del Cobre, según corresponda.

## VI.— DE LA VISACION DE DOCUMENTOS

29.o— Los exportadores deberán presentar a una entidad autorizada del sistema bancario, para su visación y cobro dentro de los 15 días siguientes a la fecha del embarque, los documentos comprobatorios de la operación que se indican:

- a) Factura comercial;
- b) Conocimiento de embarque, guía aérea, carta de porte, guía postal o guía terrestre, con indicación del valor del flete pagado o por pagar;
- c) Póliza de Exportación cumplida por la Aduana con el VºBº de la entidad fiscalizadora que debe intervenir en la inspección del embarque;
- d) Póliza de seguro o el documento que la sustituye, en las operaciones cuya cotización sea CIF; y
- e) Comprobante de gastos consulares cuando corresponda.

El contenido de los documentos señalados se resumirá en una "Carátula de Visación", la que deberán numerar correlativamente las empresas bancarias y remitir diariamente dos copias de cada una de ellas al Banco Central.

Para todos los efectos de las presentes normas, se entenderá como fecha de embarque aquélla que el Servicio de Aduanas consigne como tal en el "cumplido" de la correspondiente Póliza.

30.o— En la Carátula de Visación deberá dejarse constancia del mandato otorgado por el exportador al banco interviniente para que negocie los documentos o se haga cargo de su cobranza.

La Gerencia de Comercio Exterior podrá eximir de la obligación de otorgar el poder a que se refiere el inciso anterior.

31.o— El Banco Central, a petición del banco interviniente, resolverá cualquiera discrepancia que surja entre los documentos y el Registro de Exportación.

32.o— Para los efectos de fiscalizar el estricto cumplimiento de las normas sobre retornos, quedan sujetas a las disposiciones de este Título las operaciones de exportación cuya autorización otorga la Corporación del Cobre, con excepción de las operaciones de las empresas de la Gran Minería del Cobre y de la Cía. Minera Andina S.A., las que se registrarán por las

normas establecidas en el Convenio suscrito entre el Banco Central y la Corporación del Cobre.

33.o— En las exportaciones de libros y revistas y de combustibles, lubricantes y repuestos destinados al uso de naves y aeronaves extranjeras, la visación de los documentos será solicitada al momento de registrarse la operación. En estos casos el Banco Central indicará al exportador la institución bancaria que se hará cargo de la negociación de los documentos o de su cobranza.

## VII.— DE LOS RETORNOS DE EXPORTACION Y SU LIQUIDACION

34.o— El retorno de las exportaciones deberá efectuarse de acuerdo con los plazos estipulados en el acreditativo o cobranza, los que no podrán exceder al plazo establecido en el Registro de Exportación.

Producido el retorno, la liquidación de los cambios deberá efectuarse dentro de las 48 horas siguientes de recibida la confirmación del abono del valor de los documentos negociados o enviados en cobranza por la institución bancaria, fecha que deberá señalar el banco interviniente en la correspondiente planilla de retorno.

En todo caso, la institución bancaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el reembolso del valor de la exportación se efectúe en un plazo no superior a 20 días contados del vencimiento del acreditativo o cobranza.

35.o— Para los efectos de la liquidación, se podrán deducir de los retornos los gastos que fueron previamente autorizados por el Banco Central al cursar el Registro de Exportación, complementado por la Carátula de Visación de documentos de embarque.

Cuando se produzcan gastos imprevistos en el exterior, relacionados con el correspondiente embarque, ellos no podrán ser deducidos sin la autorización expresa del Banco Central.

En todo caso, se podrán deducir los gastos por comisiones a corresponsales bancarios en el extranjero, siempre que el monto de dichas comisiones conste en la planilla de ingreso y no exceda de las tasas habituales.

Si producido el retorno y liquidación de las divisas, el exportador deba compensar o indemnizar al comprador extranjero, será necesario presentar Solicitud de Giro acompañada de los antecedentes respectivos.

36.o— Conforme a lo establecido en el Art. 9.o de la Ley de Cambios Internacionales, el Comité Ejecutivo faculta a la Gerencia de Comercio Exterior para fijar plazos especiales de retorno para ciertas mer-

cancias cuando las condiciones del mercado así lo requieran, los que se consignarán en el respectivo Registro de Exportación.

37.o— Las instituciones bancarias que liquiden divisas provenientes de exportaciones deberán comunicarlo diariamente al Banco Central por medio de "Planillas de Ingreso del Comercio Visible".

38.o— Para proceder a la anulación de Planillas de Ingreso, las empresas bancarias deberán obtener previamente la autorización del Banco Central.

39.o— Los anticipos otorgados por compradores en el exterior, deberán recibirse y liquidarse en cualquiera institución bancaria autorizada para operar en cambios internacionales.

Los anticipos provenientes de créditos externos que hayan sido autorizados previamente por el Comité Ejecutivo, deberán liquidarse en el Banco Central.

40.o— Los anticipos liquidados a cuenta de exportaciones por realizarse, deberán acreditarse en una cuenta individual por cada exportador que llevará el Banco Central. Las aplicaciones del total o parte de estos anticipos se efectuarán a través de planillas de ex-anticipo emitidas por las empresas bancarias.

Los exportadores podrán aplicar sus anticipos a cualquier embarque correspondiente a exportaciones efectuadas por ellos.

La devolución al exterior del total o parte de los anticipos, en el caso de no haberse efectuado la exportación, deberá ser autorizada por el Banco Central a través de Solicitudes de Giro.

41.o— Los anticipos otorgados por los compradores no devengarán intereses. Los créditos externos que se liquiden como anticipos por resolución del Comité Ejecutivo, podrán cancelarse adicionando la tasa de interés que el mismo Comité autorice.

42.o— Las empresas bancarias a las cuales se les hubiera otorgado el mandato para la cobranza del valor de la exportación, quedarán desde ese momento autorizadas para vender a los exportadores, con cargo al mercado bancario y una vez acreditado el embarque de las mercancías, las divisas necesarias para pagar directamente a las empresas transportadoras el valor del flete de las mercancías cuyo precio sea cotizado C&F o CIF.

Asimismo, dichas empresas estarán autorizadas para vender al tipo de cambio bancario y pagar directamente a los Consulados la moneda extranjera correspondiente a los derechos que afecten a los documentos de cada exportación.

Los bancos deberán individualizar la operación de exportación en la planilla de egresos de Comercio Invisible indicando en ella el número del Registro de Exportación y la fecha del embarque.

43.o— En las exportaciones efectuadas en consignación o bajo condición, los exportadores deberán

presentar, por intermedio del banco interviniente, una liquidación final en que se certifique el resultado definitivo de la operación.

La liquidación final deberá referirse a la comprobación de los retornos correspondientes a cada embarque. Cuando se trate de exportaciones de productos perecibles, harina y aceite de pescado, el Banco Central podrá aceptar liquidaciones finales referidas a más de un embarque, amparado por un mismo Registro.

En cualquier caso, la obligación de retornar continuará rigiéndose por los plazos originales establecidos en el Registro.

44.— El precio y demás antecedentes señalados en la liquidación final de las operaciones en consignación, se acreditarán mediante actas de liquidación de remate o de ventas en privado, visadas por un Organismo de Control reconocido por el Banco Central o bien por las propias Comisiones de Control enviadas por éste para tales efectos.

En las exportaciones de mercancías sujetas a condición, el precio y otros antecedentes que figuren en la carta de liquidación se comprobarán como sigue:

a) Respecto de los reclamos de calidad y/o peso, sólo se aceptará el fallo arbitral de la entidad indicada en el contrato de venta o, en su defecto, el certificado emitido por un Organismo de Control reconocido por el Banco Central;

b) Cualquiera variación en el valor de los fletes o en las primas de seguro, deberá ser certificada por las respectivas compañías;

c) En la exportación cuyo pago esté sujeto a comprobación previa de la calidad y/o peso de la mercancía en destino, deberá presentarse carta de liquidación final, acompañada de certificado de peso, análisis químico, físico y/o granulométrico, según corresponda, emitidos y/o visados por Organismos de Control reconocidos por el Banco Central.

Cuando se trate de exportaciones de minerales, los certificados referidos podrán ser emitidos o visados por la Empresa Nacional de Minería. El peso de llegada de los minerales a destino podrá ser comprobado, además, con certificado de pesaje emitido por empresas ferroviarias.

45.— En casos calificados, el Comité Ejecutivo podrá eximir a los exportadores de la presentación de la carta de liquidación final o de la visación de los documentos anexos a ésta por parte de Organismos de Control o bien de los fallos arbitrales, según sea el caso.

46.— La prórroga del plazo para retornar las divisas provenientes de una exportación, deberá solicitarse antes de su vencimiento y la entrega del contravalor en escudos estará sujeta al tipo de cambio vigente al término del plazo original para retornar. Es-

ta prórroga podrá quedar condicionada, además, a que el exportador retorne los intereses que podrá exigir a su comprador, de acuerdo con la tasa que el Banco Central le indique al concederla.

Si transcurrido el término de la prórroga no se retornan los referidos intereses, cuando el Banco Central los hubiere requerido, ella podrá dejarse sin efecto y se entenderá que la obligación de retorno se encuentra vencida y, por lo tanto, exigible.

#### VIII.— DE LA DEVOLUCION DE MERCANCIAS AL EXTERIOR Y REEXPORTACION DE LAS MISMAS

47.— Si se desea devolver al exterior mercancías nacionalizadas que hayan llegado al país sin reunir las condiciones requeridas o con defecto y/o fallas de fabricación y que vayan a ser reemplazadas por otras similares por igual valor, se requerirá de autorización del Banco Central, el que exigirá que se garantice la importación sin cobertura de la mercancía de reemplazo o, en su defecto, el retorno del valor de la misma.

48.— El Servicio de Aduanas, antes de autorizar la reexportación de mercancías llegadas al país y no nacionalizadas, deberá obtener del Banco Central la certificación que acredite que dichas mercancías no han sido pagadas al exterior.

#### IX.— DISPOSICIONES VARIAS

49.— Sólo en casos calificados y previa aprobación del Comité Ejecutivo, podrán autorizarse exportaciones de poca importancia, sin exigir el retorno de su valor a condición de que no representen operaciones comerciales.

50.— El Servicio de Aduanas enviará semanalmente a la oficina del Banco Central que la Superintendencia de dicho Servicio señale, un ejemplar de cada una de las Pólizas de Exportación que haya cumplido.

51.— El Servicio de Aduanas queda facultado para autorizar embarques correspondientes a exportaciones de libros y revistas y de combustibles y lubricantes destinados al uso de naves y aeronaves extranjeras, sin exigir el registro previo de la operación. Asimismo podrá autorizar en análogas condiciones embarques de repuestos para reparaciones urgentes de dichas naves o aeronaves realizadas en el país, circunstancia que se acreditará con certificación de la Gobernación Marítima o de la Jefatura del Aeropuerto, según proceda. En todo caso, el exportador deberá cumplir con posterioridad el trámite de registro de la

operación en la forma que se señala más adelante, correspondiendo a dicho Servicio el control de esta operación.

Estas operaciones serán registradas en forma global dentro de los primeros 15 días de cada mes, y comprenderán sólo los embarques efectuados durante el mes calendario inmediatamente anterior, para lo cual el exportador deberá acompañar las pólizas cumplidas por el Servicio de Aduanas durante ese período. Los plazos de retorno se contarán a partir de la fecha del último embarque efectuado en ese lapso, a excepción de aquellas ventas que se efectúen al contado, cuyo producto deberá ser liquidado dentro de los 10 días siguientes a su recepción y declarado como anticipo de exportación.

52.o— Las siguientes exportaciones deberán contar con la visación e informe de tasación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos:

- a) Cuadros o colecciones pictóricas;
- b) Obras de arte en general;
- c) Objetos o colecciones antropológicas, arqueológicas, etnológicas o paleontológicas;
- d) Ejemplares o colecciones de valor bibliográfico;
- e) Monedas, billetes o colecciones de valor numismático;
- f) Estampillas o colecciones de valor filatélico;
- g) Piezas o juegos de menaje que por razones históricas o por su valor intrínseco o por cualquiera otra razón pueda estimarse inconveniente su salida del país.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 1.o, el Banco Central podrá, antes de cursar el correspondiente Registro, exigir peritajes, tasaciones, revisiones o informes de otra entidad especializada en la materia.

Las exigencias contenidas en la presente disposición serán aplicables cualquiera que sea la persona que efectúe la exportación.

53.o— Las obras de arte podrán ser exportadas sin retorno de divisas, siempre que su exportación sea realizada por sus propios autores, lo que deberá acreditarse por certificado expedido por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

54.o— Los Registros de Exportación de caballares de fina sangre de carrera deberán ser acompañados de una tasación efectuada por un perito designado especialmente para estos efectos por el Banco Central, del certificado de inscripción de Stud Book de Chile y de un certificado de filiación extendido por la Dirección General de Remonta y Fomento Equino..

Los Registros de Exportación de los demás caballares deberán acompañarse sólo del correspondiente certificado de tasación.

55.o— Se faculta al Servicio de Aduanas para cursar sin registro ni retorno de cambios, las siguientes exportaciones:

- a) Los envíos al exterior, siempre que se trate de

exportaciones sin carácter comercial y hasta por un máximo de US\$ 20 mensuales, con excepción de las siguientes mercancías:

- 1) Alimentos frescos, desecados, en conserva o en cualquiera de sus formas;
  - 2) Vestuario en general (incluyendo calzado, sombreros y ropa de cama), con excepción de los artículos de artesanía autóctona;
  - 3) Cualquier tipo de mercancías de origen importado o de manufactura nacional con insumos importados que incidan en más de un 60% de su precio; y
  - 4) Drogas, específicos y especialidades farmacéuticas.
- b) Efectos personales usados hasta por un valor aduanero que no podrá ser superior a US\$ 500 por persona, cuando se trate de chilenos o extranjeros residentes que abandonen el país temporalmente o por períodos inferiores a un año. Si el período del viaje es superior a un año, la Aduana podrá permitir la salida de efectos personales y menaje de casa usados hasta por un valor de US\$ 1.000 por persona.

En todos los demás casos se requerirá de Registro en el Banco Central.

56.o— Se faculta al Servicio de Aduanas, además, para cursar operaciones sin retorno correspondientes a exportaciones para "rancho" de naves o aeronaves extranjeras, de víveres secos y frescos, aguadas y otras bebidas, necesarios para el normal abastecimiento de ellas y maderas para estibar mercancías cargadas en puertos chilenos.

El registro global de estas operaciones deberá efectuarse por los exportadores, considerándose para estos efectos como tales a los agentes o representantes de las empresas navieras o de aeronavegación, dentro de los primeros 15 días de cada mes, respecto de los embarques efectuados en el mes calendario inmediatamente anterior, para lo cual los exportadores deberán acompañar las pólizas cumplidas por la Aduana durante ese período.

57.o— La Gerencia de Comercio Exterior podrá autorizar Registros de Exportación sin retorno que amparen el envío de efectos personales y menaje de casa usados por un valor superior al indicado en la letra b) del N.o 55, en cuyo caso las cuotas de divisas para viaje se reducirán a los montos totales que a continuación se indican para los lugares que se señalan:

- a) Países latinoamericanos incluyendo Curaçao, Jamaica, Puerto Rico e Islas Bahamas, US\$ 36;
- b) Estados Unidos y Canadá, US\$ 72; y
- c) Europa y otros países, US\$ 108.

Las personas menores de siete años tendrán derecho a la mitad de las cuotas señaladas.

Las personas que hagan uso de la franquicia señalada anteriormente, no podrán impetrarla nuevamente, salvo que acrediten haber internado al país su menaje de casa al término de su anterior permanencia en el exterior.

El exterior de estas mercaderías no podrá efect-

tuarse después de transcurridos 180 días contados desde la fecha de salida del pasajero, salvo que, en casos fundados, la Gerencia de Comercio Exterior autorice un plazo superior.

58.o— Las exportaciones de billetes de banco emitidos en Chile, deberán registrarse en el Banco Central y quedarán sujetas al régimen general de exportaciones vigente en el país.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior las exportaciones de esos billetes por un valor equivalente a US\$ 200 por persona y hasta un máximo de US\$ 500 por grupo familiar, cuando se trate de chilenos o extranjeros residentes que viajen fuera del país.

59.o— El envío de oro al exterior, cualquiera que sea su forma, constituye una operación de cambios internacionales y queda sujeto a las normas que sobre el particular dicte el Comité Ejecutivo.

## X.— DE LAS SANCIONES

60.o— La infracción a las presentes normas será sancionada conforme a lo establecido en los Arts. 23.o y 24.o de la Ley de Cambios Internacionales, según sea su naturaleza.

## XI.— DEL OTORGAMIENTO DE DRAW-BACK

61.o— Los exportadores de mercancías a las cuales el Presidente de la República les hubiese fijado un porcentaje de devolución de acuerdo con lo establecido en el Art. 5.o de la Ley N.o 16.528, tendrán derecho a exigir al Banco Central la entrega de Certificados de Devolución al acreditar el retorno y liquidación del precio de la mercancía objeto de la operación. Los Certificados deberán emitirse en moneda corriente, debiendo convertirse al tipo más favorable aplicable a la liquidación de retorno de las exportaciones vigente a la fecha de liquidación de los cambios.

Cuando el exportador retorne los cambios fuera del plazo señalado en el Registro, el tipo de cambio que deberá considerarse para el otorgamiento de los Certificados será el vigente el último día del plazo indicado en el Registro más un margen de 10 días para liquidar los instrumentos de cambio. En consecuencia, cualquiera prórroga del plazo anteriormente señalado no podrá considerarse en la determinación del tipo de cambio aplicable para calcular el valor de los Certificados.

62.o— El porcentaje de devolución que deberá considerarse para los Certificados será el vigente a la fecha del embarque establecida en el cumplimiento de la correspondiente Póliza.

63.o— En el caso de liquidaciones parciales del valor de la exportación que se efectúen dentro del pla-

zo de retorno fijado en el Registro, el exportador tendrá derecho a solicitar Certificados de Devolución correspondientes a esa parte del retorno, para lo cual se considerará el tipo de cambio vigente a la fecha de cada liquidación parcial.

64.o— Las infracciones a lo dispuesto en este Título serán sancionadas de acuerdo o lo establecido en el Art. 3.o de la Ley N.o 16.528.

## DEFINICIONES

*Exportación.*— Es el envío legal de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el exterior (inciso 2.o del Art. 18.o de la Ordenanza de Aduanas).

*Reexportación.*— Es el retorno al exterior de mercancías traídas al país y no nacionalizadas (inciso 1.o del Art. 19.o de la Ordenanza de Aduanas).

*Mercancías.*— Son todos los productos, manufacturas, semovientes y demás bienes corporales muebles, sin excepción alguna.

a) *Son extranjeras* las que provienen del exterior y cuya importación no se ha consumado legalmente, aunque sean de producción o manufactura nacional; o que habiéndose importado bajo condición, ésta deje de cumplirse.

b) *Son nacionales* las producidas o manufacturadas en el país con materias primas nacionales o nacionalizadas.

c) *Son nacionalizadas* las mercancías extranjeras cuya importación se ha consumado legalmente, esto es, cuando terminada la tramitación fiscal quedan a la libre disposición de los interesados (Art. 16.o de la Ordenanza de Aduanas).

*Salida temporal.*— Es el envío al exterior de mercancías nacionales o nacionalizadas por un período de tiempo, sin que pierdan su calidad de tales y sin pagar a su retorno los derechos o impuestos que cause su importación, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el Art. 146.o de la Ordenanza de Aduanas.

Transformada la salida temporal en exportación, las mercancías quedarán sujetas a las normas aplicables a esta clase de operaciones.

*Admisión temporal.*— Es la introducción al país de mercancías extranjeras por un período de tiempo, sin que pierdan su calidad de tales y sin pagar los derechos e impuestos que cause su internación, siempre que se cumplan las condiciones que se señalan en el Art. 145 de la Ordenanza de Aduanas.

*Almacenes particulares, para los efectos de los Arts. 140.o al 144.o de la Ordenanza de Aduanas.*— Son los locales o recintos perfectamente deslindados donde las mercancías extranjeras que previamente hayan sido presentadas o entregadas a la Aduana, pueden permanecer sin pagar los derechos del Arancel y otros impuestos que causen en su importación hasta el momento de verificarse ésta (Art. 140.o de la Ordenanza de Aduanas).

## *Acuerdos del Comité Ejecutivo*

### **SESION N° 783**

#### **Precio comprador y vendedor del gramo de oro fino.**

Santiago 7 de agosto de 1972.

SE ACORDO fijar el precio comprador del gramo de oro fino en E° 278,96 lo que da un precio compra-

dor para la moneda de oro \$ 100.— de E° 5.106,56. Asimismo, se acordó vender a este mismo precio a los usuarios dentales registrados en este Banco Central.

Se acordó también fijar el precio vendedor del gramo de oro fino para uso industrial en E° 292,91 lo que da un precio vendedor para el cospel de 20,33966 gramos de oro de ley de 900 de fino de E° 5.361,92.

## Disposiciones Legales

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER ECONOMICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EN AGOSTO DE 1972.

### CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

#### Decreto N° 308

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 12 de mayo de 1972; publicado en el Diario Oficial del 23 de agosto de 1972.

Aprueba reglamento sobre exigencias de calidad para frutas secas, deshidratada y desecada, de exportación.

#### Decreto N° 451

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 19 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 8 de agosto de 1972.

Incluye en la Lista de Mercaderías de Importación Permitida, fijada por el decreto N° 1.522, de 13 de Diciembre de 1967, en el Capitulo y Partida que se indica la glosa que se describe a continuación:

#### CAPITULO 85

#### Partida 85.03

#### Glosa:

"Pilas secas, cilíndricas, blindadas, de 1,5 volts y de dimensiones comprendidas entre 13 y 34 mm. de diámetro y entre 48 y 62 mm. de alto".

#### Decreto N° 452

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 19 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 8 de agosto de 1972.

Elimina de la lista de mercaderías de importación la glosa que señala.

#### Decreto N° 477

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 27 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 8 de agosto de 1972.

Agrega a lista de importación permitida la glosa que indica.

#### Decreto N° 478

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 28 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto de 1972.

Fija contingente de importación productos alimenticios zona norte.

## Decreto N.o 1.007

Ministerio de Hacienda, del 26 de junio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 4 de agosto de 1972.

Modifica el decreto de Hacienda N.o 1.968, de 15 de noviembre de 1971, en la forma que sigue:

1) Letra a) del punto 2, donde dice: "20% CIF. Confra orden de compra", debe decir: "Cuota ordenado: 20% CIF, que se pagará mediante acreditivo contra documento de cada embarque".

2) Agrégase al punto 2 el siguiente párrafo: Para los efectos de lo dispuesto en las letras a), b) y c) el Tesorero General de la República emitirá y aceptará documentos representativos de dichas obligaciones, los que pondrá a disposición de las firmas o proveedores extranjeros que concedan el crédito. Los pagarés serán entregados al proveedor 60 días después de extendida la Orden de Compra.

## Decreto N.o 1.039

Ministerio de Hacienda, del 30 de junio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 4 de agosto de 1972.

Exime del impuesto del 10% establecido en el artículo 44 de la Ley 17.564, a las mercancías extranjeras de propiedad de personas que ingresen al país con visación de Inmigración, de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N.o 69, de 1953, otorgada por la Dirección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## Decreto N.o 1.057

Ministerio de Hacienda, del 3 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 9 de agosto de 1972.

Agrégase a la subpartida 87.02.01 "Para personas..." del Arancel Aduanero, el siguiente ítem con la unidad arancelaria, derecho específico, derecho ad valorem y glosa que se indica a continuación:

Subpartida: 87.02.01 04. Glosa: "Para personas" 04 ingresadas al país conforme a los artículos 239, 241 y 242 de la Ley 16.617 y el Art. 256 de la Ley 16.840, al momento de su enajenación. Unidad arancelaria, KN; derecho específico, \$ 60; derecho ad-valorem, 340%.

## Decreto N.o 1.117

Ministerio de Hacienda, del 12 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 29 de agosto de 1972.

Modifica el desglose de la partida 70.20, "Lana de vidrio, fibras de vidrio y manufacturas de estos materiales", del Arancel Aduanero, en el sentido de agregar la subpartida 70.20.02, "Hilados y mechas de fibras de vidrio", con derecho específico KB libre y 100% de derecho ad-valorem.

## Decreto N.o 1.207

Ministerio de Hacienda, del 24 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 31 de agosto de 1972.

Aprueba el reglamento para la aplicación del inciso 1.o del artículo 27 de la Ley 17.377.

## Decreto N.o 1.234

Ministerio de Hacienda, del 28 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 31 de agosto de 1972.

Exime del impuesto de 10% establecido en el artículo 44 de la Ley N.o 17.564, las importaciones de vehículos con características técnicas especiales a que se refiere el artículo 6.o de la Ley 17.238 y sus modificaciones.

## CREDITOS EXTERNOS

### Decreto N.o 659

Ministerio de Hacienda, del 5 de mayo de 1972; publicado en el Diario Oficial del 3 de agosto de 1972.

Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar por intermedio de su Comité de Operaciones Automotrices, con la Empresa Comercial Pegaso S.A., de España, diversos créditos hasta por la suma total de US\$ 10.000.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras.

### Decreto N.o 968

Ministerio de Hacienda, del 21 de junio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 1.o de agosto de 1972.

Autoriza al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción para contratar con el Deutsche Bank A.G. y/o Commerz Banx A.G., de Frankfurt u otro banco alemán de la República Federal Alemana, un crédito hasta por la suma de D.M. 8.402.278,80 o su equivalente en otras monedas extranjeras, que se destinará a la adquisición de derechos de la Empresa Pesquera Harling Ltda.

### **Decreto N.o 969**

Ministerio de Hacienda, del 21 de junio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 1.o de agosto de 1972.

Autoriza al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción para contratar un crédito externo de proveedores con Rumania hasta por la suma de US\$ 13.737.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras, que se destinará a la adquisición de tractores, arados y repuestos.

### **Decreto N.o 1.108**

Ministerio de Hacienda, del 10 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 10 de agosto de 1972.

Otorga garantía del Estado de Chile hasta por la suma de US\$ 1.001.756, destinado a las obligaciones derivadas de la adquisición de 31 omnibuses marca Magirus Deutz, modelo 200 RS, para la Sociedad Minera El Teniente.

### **Decreto N.o 1.193**

Ministerio de Hacienda, del 21 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 23 de agosto de 1972.

Otorga garantía del Estado al Cuerpo de Bomberos de Conchalí.

### **Decreto N.o 1.194**

Ministerio de Hacienda, del 21 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 23 de agosto de 1972.

Otorga garantía del Estado al Cuerpo de Bomberos de La Granja.

### **Decreto N.o 1.195**

Ministerio de Hacienda, del 21 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 23 de agosto de 1972.

Otorga garantía del Estado al Cuerpo de Bomberos de San Miguel.

### **Decreto N.o 1.279**

Ministerio de Hacienda, del 3 de agosto de 1972; publicado en el Diario Oficial del 29 de agosto de 1972.

Aprueba convenio de consolidación con el Gobierno de Francia.

### **Decreto N.o 1.390**

Ministerio de Hacienda, del 23 de agosto de 1972; publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto de 1972.

Aprueba las operaciones de consolidación de las obligaciones del Estado con el Real Gobierno de Dinamarca, en la forma y condiciones propuestas por el H. Consejo de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública en su acuerdo adoptado en sesión del día 16 de agosto del año en curso, y que serán materia de un convenio de consolidación entre esa institución y el Real Gobierno de Dinamarca.

### **Decreto N.o 1.391**

Ministerio de Hacienda, del 23 de agosto de 1972; publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto de 1972.

Aprueba las operaciones de consolidación de las obligaciones del Estado con el Gobierno de la Confederación Suiza en la forma y condiciones propuestas por el H. Consejo de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública en su acuerdo adoptado en sesión del día 16 de agosto del año en curso, y que serán materia de un convenio de consolidación entre esa institución y el Gobierno de la Confederación Suiza.

## **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

### **Resolución N.o ex 948**

Servicio de Impuestos Internos, del 25 de julio de 1972; publicada en el Diario Oficial del 1.o de agosto de 1972.

Establece que las instituciones, organismos y toda persona que goce de exenciones que indica, deberán emitir órdenes de compra o de prestación de servicios.

### **Decreto N.o 1.009**

Ministerio de Hacienda, del 27 de junio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 3 de agosto de 1972.

Establece nuevas normas para la declaración y pago del impuesto que indica.

### Decreto N.º 1.030

Ministerio de Hacienda, del 29 de junio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 3 de agosto de 1972.

Fija nuevo plazo para la declaración y pago de la primera cuota de los impuestos que señala.

### Decreto N.º 1.049

Ministerio de Hacienda, del 3 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 16 de agosto de 1972.

Fija nuevos avalúos en las comunas de Santiago, Providencia y Las Condes.

### Decreto N.º 1.071

Ministerio de Hacienda, del 4 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 3 de agosto de 1972.

Refunde los plazos de declaración y pago de los diversos impuestos que afectan la venta de monedas extranjeras efectuadas en el mercado de Corredores.

### Decreto N.º 1.107

Ministerio de Hacienda, del 10 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 3 de agosto de 1972.

Modifica decreto de Hacienda N.º 535, del 10 de abril de 1972.

## VIVIENDA

### Aviso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Publicado en el Diario Oficial del 1.º de agosto de 1972.

Fija el valor provisional de la cuota de ahorro desde el 11 de agosto hasta el 10 de septiembre de 1972, en la cantidad de E° 21,47 (veintiún escudos cuarenta y siete centésimos).

### Aviso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Publicado en Diario Oficial del 25 de agosto de 1972.

Fija el valor provisional de la unidad reajutable por el periodo comprendido entre el 1.º y el 30 de septiembre de 1972, en la cantidad de E° 7,98 (siete escudos noventa y ocho centésimos).

## Biblioteca del Banco Central

LIBROS Y FOLLETOS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN AGOSTO DE 1972.

- ALLENDE Gossens, Salvador. La lucha por la democracia económica y las libertades sociales. Segundo mensaje del Presidente Allende ante el Congreso Pleno, 21 de mayo de 1972. Santiago, Presidencia, 1972. 143 p.
- ANDRADE Geywitz, Carlos. Elementos de derecho constitucional chileno. 2ª ed. Santiago, Ed. Jurídica de Chile, 1971. 719 p.
- BAEZA, Sergio. El programa monetario en el sexenio 1964-1970, por Sergio Baeza y Jorge Cauas. Santiago, CEPLAN, 1971. 11 p.
- BANCO Interamericano de Desarrollo. La movilización de recursos financieros internos en América Latina, 1971. Washington, D. C. 1971. 190 p.
- BANCO Internacional de Reconstrucción y Fomento. Industria; documento de trabajo sobre el sector. Washington, D. C. BIRF, 1972. 53 p. anexos.
- BANCO Internacional de Reconstrucción y Fomento. Normas y operaciones Banco Mundial, AIF y CFI. Washington, D. C., BIRF, 1971. 89 p.
- BARRERA, Manuel, El sindicato industrial como instrumento de lucha de la clase obrera. Santiago, Instituto de Economía y Planificación U. CH., 1971. 151 p.
- BIRNBAUM, Eugene. Changing the United States commitment to gold. Princeton, N. J., Princeton University, 1967. 30 p.
- BOON, Gerard Karel. Factores físicos y humanos en la producción. Método para determinar la relación económica hombre-máquina y medición de variaciones en micro y macro-economía, México, Fondo de Cultura Económica, 1970. 406 p.
- CENTRO de Comercio Internacional. Iniciación en el comercio de exportación. Ginebra, UNCTAD/GATT, 1970. 317 p.
- COMMUNAUTE Economique Européenne. Qué es la comunidad. Bruselas, C. E., E., 1972. 48 p.
- CONTRACTING Parties to the General Agreement on Tariff and Trade. Lucha contra la polución industrial y comercio internacional. Ginebra, GATT, 1971. 29 p.
- CUNILL Grau, Pedro. Geografía de Chile. 3ª ed. aumentada y corregida. Santiago, Ed. Universitaria, 1971. 494 p.
- CHANDOR, Anthony. A dictionary of computers, por Anthony Chandor, John Graham and Robin Williamson. Ringwood, Victoria, Australia, Penguin Books Australia Ltd., 1970 p.
- CHILE. Oficina de Planificación Nacional. Resumen del plan de la economía nacional, 1971-1975. Santiago, 1971. 115 p.
- DAVIES, Jack L. Gold: a forward strategy. Princeton, N. J. Princeton University Press, 1969. 35 p.
- EVOLUCION de la coyuntura monetaria internacional. México, CEMLA, 1972. 119 p.
- FFRENCH Davis Muñoz, Ricardo. La inversión extranjera en América Latina; tendencias y perspectivas. Santiago, 1971. 37 h.
- FLEMING, J. Marcus. Guidelines for balance of payment under the par value system. Princeton, N. J., Princeton University, 1968. 31 p.
- FOXLEY, Alejandro. Alternativas de descentralización en el proceso de transformación de la economía nacional. Santiago, CEPLAN, 1971. 44 p.

- FUNDACION Per Jacobsson. ¿Hacia un banco central? Conferencia y comentarios por William McChesney Martin, Karl Blessing, Alfredo Machado Gómez y Harry G. Johnson, Basilea, 1970. 62 p.
- GODOY Urzúa, Hernán. Estructura social de Chile; estudio, selección de textos y bibliografía. Santiago, Ed. Universitaria, 1971. 632 p.
- GESCHE Müller, Bernardo. Jurisprudencia dinámica; la desvalorización monetaria y otros problemas en el derecho. Santiago, Ed. Jurídica, 1971. 146 p.
- HABERLER, Gottfried. Una estrategia para la política de balanza de pagos de los Estados Unidos, por Gottfried Haberler y Thomas D. Willett. México, CEMLA, 1971. 67 p.
- HINTERHUBER, Giovanni. Políticas de inversiones en la industria. Trad. del italiano, por G. Berni. México, Fondo de Cultura económica, 1968. 347 p.
- JONES, Clarence Fielden. Geografía económica, por C. F. Jones y Gordon Gerald Darkenwald. 2ª ed. México, Fondo de Cultura Económica, 1971. 1.018 p.
- KLOPSTOCK, Fred H. The euro-dollar market: some unresolved issues. Princeton, N. J. Princeton University, 1968. 28 p.
- MACHLUP, Fritz. Análisis sobre el mercado de eurodólares. México, CEMLA, 1971. 100 p.
- MERCADO Común Internacional. Crisis del dólar y sus repercusiones: 15 de agosto de 1971, fin de Bretton Woods. Barcelona, Ed. Poligrafía 1971. 34 p.
- MICELE, Antonio. Los bancos comerciales en el contexto de la ley de entidades financieras. Buenos Aires, Ed. Plus Ultra, 1971. 123 p.
- NOVY Kafka, Stepanka. Empleo industrial y selección de tecnologías en la economía chilena. Santiago, 1972. 199 p. anexos Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Economía.
- OFINICA de Estudios para la Colaboración Internacional. Mercado ALALC; fundamentos macroeconómicos para su evaluación. Buenos Aires, FIAT, OECEL, 1971. 365 p.
- ORGANIZATION for Economic Cooperation and Development. Trade measures and adjustment of the balance of payments; an analysis of measures and their effects. Paris, OECD, 1971. 81 p.
- LOS PAISES en la UNCTAD; completa información de cada uno de los países participantes: geografía, población, historia, economía, régimen de gobierno, Santiago, Quimantú, 1972. 144 p.
- PAPADAKIS, J. Inflation and development economics; a new approach. Roma 1967. 39 p.
- PARRA Alderete, Bosco. Socialismo, democracia y descentralización. Santiago, CEPLAN, 1971. 33 p.
- PIZARRO, Crisóstomo. Participación y desarrollo económico en la sociedad socialista. Santiago, CEPLAN, 1971. 37 p.
- RASMINSKY, Louis. La politique monétaire et la défense du dollar canadien. Victoria, Canadá, 1968. 21 p.
- ROOSA, Robert V. Reserves, currencies, and vehicle currencies: an argument. Princeton, N. J., Princeton University, 1966. 41 p.
- SANTA María de la Vega, Raúl. Manual de derecho económico; legislación económica institucionalizada. Santiago, Ed. Encina, 1972. v.
- SANTOS Briz, J. Derecho económico y derecho civil. Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1963. 282 p.
- SNIDER, Delbert A. Optimun adjustment processes and currency areas. Princeton, N. J., Princeton University, 1967. 23 p.
- SOCIEDAD de Fomento Fabril. Comportamiento de la economía chilena en 1971 y sus perspectivas para 1972. Santiago, S. F. F., Comité de Estudios Económicos, 1972. 51 p.
- TREYZ George I. Computer problem booklet for economics. Amherst, Mass., 1969. 59 p. anexos.
- UNION Panamericana. Perfiles de mercados. Guía práctica para exportadores latinoamericanos. Bogotá, Centro Interamericano de promoción de exportaciones, 1971. 589 p.
- UNITED Nations Conference on Trade & Development. Current problems of economic integration agricultural and industrial cooperation among developing countries. New York, 1971. 126 p.
- UNITED Nations. Department of Economic and Social Affairs. Política Social y distribución del ingreso nacional. Nueva York, 1969. 210 p.
- UNITED Nations. Economic Commission for Latin America. La distribución del ingreso en América Latina. Nueva York, 1970. 142 p.
- UNITED Nations. Industrial Development Organization. Viena. Establecimiento y desarrollo de la industria del automóvil en los países en desarrollo; informe y actas del Seminario celebrado en Karlowy Vary (Checoslovaquia) del 14 de febrero al 24 de marzo de 1969. Nueva York, 1970. 152 p.
- WREDE, J. Peter. Organizaciones empresariales. Santiago, Instituto de Economía Social de Mercado, 1970. 79 p.

YOUNG, John Parke. United States gold policy: the case for change. Princeton, N. J. Princeton University, 1966. 34 p.

#### MEMORIAS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SERIE

ANNUAL report Economic Business, 1971. Kobe Research Institute for Economics and Business Administration, 1972. 75 p.

BALANZA de Pagos, 1970. Costa Rica, Banco Central de Costa Rica, 1971. 82 p.

BUSINESS Statistics, 1971. Washington, D. C., U. S. Department of Commerce 1971. 271 p.

DATOS sobre Suecia, 1972-73. Stockholm, Enskilda Bank, 1972. 109 p.

ESTUDIO Económico, 1971. Madrid, Banco Central, 1972. 225 p.

INFORME anual, 1971. Asunción, Banco Nacional de Fomento, 1971. 50 p.

MEMORIA, 1971. Caracas, Banco Central de Venezuela, 1972. 76 p.

NATIONAL Accounts Statistics, 1960-70. Paris, OECD, 1972. 439 p.

REPORT, 1971. Kingston, Bank of Jamaica 1972, 22 p.

REUNION Anual Junta de Gobernadores, 1971. Washington, D. C. Fondo Monetario Internacional, 1972. Pág. irreg.

REUNIONES anuales de las Juntas de Gobernadores, 1971. Washington, BIRF 1972. 320 p.

LA Zone Franc, 1970. Paris, Comité Monétaire de la Zone Franc, 1971. 388 p.

CUADROS  
ESTADISTICOS



# ESTADÍSTICAS MONETARIAS

## Sistema Monetario: activos y pasivos

(En millones de escudos)

FINES DE	Reservas internacionales netas	CREDITO INTERNO					TOTAL (1 + 6) (8 al 11)	OBLIGACIONES MONETARIAS				Capital reservas y utilidad
		Fisco	Inst. p <sup>u</sup> b. y municip.	Sector privado	Otros activos y pasivos y pasivos netos	Suma (2 al 5)		Dinero circulante	Cuasidinero (9)	Bonos hipotec. del B. Est.	(10)	
1967	541,1	3 890,5	672,8	3 483,6	-1 143,4	6 903,5	6 362,4	3 736,8	1 833,0	6,5	786,1	
1968	266,5	4 977,7	833,9	4 747,1	-1 701,4	8 857,3	9 123,8	5 423,1	2 572,3	4,6	1 123,8	
1969	1 873,8	6 756,1	1 003,9	6 100,6	-2 430,3	11 430,3	13 304,1	7 742,8	4 011,7	3,4	1 546,2	
1970	3 723,6	9 087,4	2 308,8	8 191,2	-2 545,7	17 041,7	20 765,3	12 093,7	5 459,6	3,1	3 208,9	
1971												
Jun.	2 074,0	15 735,4	4 423,9	9 006,0	-3 568,3	25 597,0	27 671,0	18 749,9	6 486,2	14,0	2 420,9	
Jul.	1 610,9	15 746,1	5 035,1	9 609,7	-2 985,0	27 405,9	29 016,8	19 847,9	6 677,8	15,4	2 475,7	
Ago.	1 380,8	16 937,6	5 459,3	9 836,6	-3 834,2	28 359,3	29 780,1	20 164,1	7 131,4	13,8	2 470,8	
Sep.	994,9	17 965,8	6 052,0	10 272,4	-4 068,8	30 221,4	31 216,3	21 174,6	7 600,1	13,7	2 427,9	
Oct.	697,0	18 281,2	6 404,3	11 050,3	-4 290,0	31 445,8	32 142,8	21 881,9	7 675,4	13,7	2 571,8	
Nov.	691,4	19 204,2	7 322,8	11 440,6	-4 965,7	33 001,9	33 693,3	23 021,4	8 012,8	13,6	2 645,5	
Dic.	63,1	23 384,8	9 968,3	11 888,3	-7 376,4	37 865,0	37 801,9	25 837,8	9 177,1	11,9	2 775,1	
1972												
Ene.	415,4	24 450,1	10 881,3	12 003,3	-8 069,3	39 265,4	38 850,0	26 931,8	9 118,6	12,6	2 787,0	
Feb.	568,7	23 388,6	14 613,3	11 966,6	-8 5 2,7	41 405,8	40 737,1	28 838,6	9 097,0	12,6	2 788,9	
Mar.	1 384,3	25 124,5	16 719,6	12 116,5	-9 428,8	44 531,8	43 147,5	31 182,4	9 124,3	2,1	2 838,7	
Abr.	1 868,2	25 224,9	18 565,9	12 665,0	-10 310,7	45 145,1	44 276,9	32 212,7	9 133,6	2,3	2 928,3	
May.	2 306,0	26 891,2	20 208,6	12 843,7	-11 414,7	48 528,8	46 222,8	33 757,6	9 528,4	2,3	2 934,5	
Jun.	2 674,3	28 600,1	22 234,7	13 319,5	-11 710,9	52 443,4	49 769,1	36 947,6	9 945,5	2,2	2 873,8	

## Composición del dinero y del cuasidinero: Banco Central, bancos comerciales y Banco del Estado

(En millones de escudos)

FINES DE	DINERO CIRCULANTE					CUASIDINERO										
	Sector Privado			Dinero giral de inst. p <sup>u</sup> b. y municip. lidades	SUMA	Sector Privado			Fisco			Inst. P <sup>u</sup> b. y Munic.				
	Billetes y monedas en libre circulación	Dinero giral	Suma			Depósitos en moneda ext.	Depósitos a plazo y ahorro en m/cte.	SUMA	Depósitos en moneda ext.	Depósitos a plazo y ahorro en m/cte.	SUMA	Depósitos en moneda ext.	Depósitos a plazo y ahorro en m/cte.	SUMA	TOTAL	
1968	1 696,6	2 783,5	4 480,1	37,4	905,6	5 423,1	456,5	1 792,6	2 249,1	89,7	74,6	164,3	118,6	40,3	158,9	2 572,3
1969	2 360,4	3 696,7	6 057,1	425,7	1 259,9	7 742,7	711,3	2 538,9	3 250,2	425,6	77,8	503,4	159,0	99,0	258,0	4 011,0
1970	4 380,8	5 667,5	10 048,3	580,4	1 465,2	12 093,9	1 091,3	3 767,0	4 858,3	134,9	101,3	236,2	220,0	145,2	365,2	5 459,7
1971																
Jun.	6 409,6	8 834,6	15 244,2	1 015,3	2 490,2	18 749,7	783,2	4 872,9	5 656,1	322,8	120,5	443,3	243,1	143,6	386,7	6 486,1
Jul.	6 866,3	9 344,7	16 211,0	952,1	2 684,9	19 848,0	791,7	5 134,7	5 926,4	263,7	124,2	387,9	167,6	195,9	363,5	6 677,8
Ago.	6 694,7	10 006,1	16 700,8	858,7	2 604,7	20 164,2	952,5	5 540,2	6 492,7	118,9	138,6	257,5	145,6	235,5	381,1	7 131,3
Sep.	7 125,0	10 726,0	17 851,0	726,6	2 597,1	21 174,7	875,0	5 836,6	6 762,6	216,9	183,4	400,3	182,4	254,9	437,3	7 600,2
Oct.	7 486,6	10 801,8	18 288,4	702,9	2 890,6	21 881,9	814,5	6 199,3	7 013,8	69,2	143,1	212,3	194,4	254,9	449,3	7 675,4
Nov.	7 158,2	11 803,4	18 961,6	1 030,3	3 029,5	23 021,4	841,7	6 433,9	7 275,6	197,5	130,1	327,6	173,3	236,2	409,5	8 012,7
Dic.	8 973,3	12 514,2	21 487,5	899,7	3 450,6	25 837,8	1 060,1	7 214,3	8 274,4	243,1	169,3	412,4	291,9	198,4	490,3	9 177,1
1972																
Ene.	8 818,9	13 001,3	21 820,2	1 709,9	3 401,6	26 931,7	1 037,9	7 204,8	8 242,7	173,0	136,7	309,7	316,8	249,5	566,3	9 118,7
Feb.	9 302,2	14 068,0	23 370,2	1 790,4	3 678,0	28 838,6	1 012,1	7 301,7	8 313,8	112,0	167,3	279,3	324,1	179,9	504,4	9 097,1
Mar.	10 745,3	14 215,5	24 950,8	1 313,5	4 908,1	31 182,4	921,1	7 394,8	8 315,9	62,2	233,2	295,4	324,3	188,7	513,0	9 124,3
Abr.	11 168,1	14 079,2	25 247,3	2 531,3	4 434,1	32 212,7	896,0	7 427,1	8 323,1	141,2	206,2	347,4	301,7	161,3	463,0	9 133,5
May.	11 442,3	15 275,7	26 718,0	1 765,0	5 274,7	33 757,7	987,3	7 627,6	8 614,9	150,1	271,2	421,3	282,1	210,2	492,3	9 528,5
Jun.	12 519,5	15 676,6	28 196,1	2 351,8	6 399,8	36 947,7	944,8	7 914,2	8 859,0	336,2	263,0	599,2	252,7	234,5	487,2	9 945,4

## Emisión: Banco Central

(En millones de escudos)

FINES DE: (1)	C R E D I T O    I N T E R N O								Capital, reservas provisiones y util.	Depósitos en moneda extr. y oro	Otros activos y pasivos netos	E M I S I O N		Billetes y mds. en libre circulación	Caja de bancos com. y Bco. del Estado	Depós. de bcos. comer. y Bco. Estado en cte.	Otros depósitos en cta. en mda. mda. cte.
	Bancos comerciales	Banco Estado	Fisco	Entid. públ. y munic.	Sector privado	Suma	T O - T A L	Sector privado y bancario									
	(1)						G E N E - R A L										
<b>1968</b>	289	239	200	4 673	471	403	5 985	- 297	-223	-2 306	3 449	3 369	1 697	450	1 211	99	
<b>1969</b>	2 052	412	253	6 209	474	507	7 855	- 303	-554	-4 001	5 049	4 830	2 360	596	1 865	220	
<b>1970</b>	4 020	365	321	8 398	1 177	745	11 006	-1 519	-790	-4 789	7 928	7 710	4 381	844	2 464	240	
<b>1971</b>																	
Jun.	2 857	162	121	14 988	2 659	562	18 492	-2 290	-665	-5 244	13 150	12 878	6 410	1 297	5 046	397	
Jul.	2 491	200	120	15 733	3 066	550	19 669	-2 417	-533	-5 318	13 892	13 709	6 867	1 289	5 401	335	
Ago.	2 371	199	121	16 211	3 405	513	20 449	-2 462	-512	-4 690	15 156	15 090	6 695	1 623	6 743	95	
Sep.	1 915	204	122	17 260	3 980	520	22 086	-2 591	-469	-4 627	16 314	15 254	7 125	1 626	7 427	136	
Oct.	1 851	181	124	17 665	4 255	484	22 709	-2 709	-333	-5 919	15 599	15 566	7 487	1 383	6 609	120	
Nov.	1 839	239	812	18 531	5 298	460	25 340	-2 793	-440	-5 536	18 410	18 342	7 158	1 716	9 151	384	
Dic.	1 352	283	1 587	22 624	7 292	415	32 201	-2 833	-651	-8 856	21 213	21 078	8 973	1 427	10 427	386	
<b>1972</b>																	
Ene.	1 101	257	125	23 661	7 869	375	32 287	-2 920	-489	-8 765	21 214	21 064	8 819	1 836	10 231	328	
Feb.	1 030	298	141	22 694	11 178	379	34 690	-2 993	-459	-9 097	23 171	23 014	9 302	1 918	11 429	522	
Mar.	584	278	125	24 431	12 335	412	37 851	-3 178	-432	-9 763	24 792	24 660	10 745	1 480	12 279	288	
Abr.	315	347	121	24 581	13 569	422	39 040	-3 279	-681	-9 960	25 435	25 351	11 168	1 683	12 303	281	
May.	43	307	521	26 106	14 590	433	41 957	-3 353	-692	-11 085	26 870	26 807	11 442	2 314	12 869	245	
Jun.	-437	328	137	27 876	15 972	416	44 729	-3 379	-839	-11 680	28 394	28 082	12 519	1 833	13 270	772	

(1) Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.

(\*) Cifras modificadas.

## Billetes emitidos: Banco Central

(En miles de escudos)

FINES DE:	C O R T E								TOTAL (*)	
	\$ 50	\$ 100	\$ 500 y Eº 0,50	\$ 1.000 y Eº 1	\$ 5.000 y Eº 5	\$ 10.000 y Eº 10	\$ 50.000 y Eº 50.	Eº 100		Eº 500
<b>1968</b>	727	1 797	13 618	53 374	63 665	196 098	1 372 445	408 996	—	2 111 127
<b>1969</b>	517	1 762	15 876	61 378	99 409	201 165	1 232 548	1 382 460	—	2 995 521
<b>1970</b>	513	1 751	19 817	81 151	142 503	264 531	927 072	3 818 655	—	5 256 399
<b>1971</b>										
Jul.	614	3 008	43 303	193 775	188 350	516 537	1 086 126	7 352 153	—	9 384 272
Ago.	614	3 007	42 993	192 266	184 695	532 477	1 004 851	8 193 766	—	10 155 075
Sep.	613	3 007	43 334	186 661	194 870	626 093	880 156	8 671 209	—	10 606 349
Oct.	613	3 006	41 744	174 774	196 875	672 872	697 736	9 062 153	—	10 850 179
Nov.	613	3 006	38 697	146 956	178 069	645 615	661 850	9 734 580	—	11 409 791
Dic.	612	3 004	35 037	118 281	160 518	607 982	363 694	10 266 855	—	11 556 388
<b>1972</b>										
Ene.	612	3 004	34 523	114 730	155 618	629 902	415 308	10 998 724	—	12 352 826
Feb.	612	3 004	33 843	111 054	139 928	598 477	266 852	11 208 238	—	12 363 413
Mar.	613	3 007	40 562	166 886	212 959	742 059	859 004	12 976 505	—	15 002 001
Abr.	613	3 006	40 115	163 567	205 534	785 119	855 914	13 640 222	—	15 694 496
May.	613	3 006	35 682	161 092	202 319	809 554	946 761	14 597 965	—	16 757 398
Jun.	613	3 005	35 141	158 383	207 558	792 244	983 671	15 261 083	—	17 442 074
Jul.	613	3 005	34 639	154 183	204 093	780 831	939 875	15 540 604	2 799 000	20 457 249

(\*) No se incluyen los billetes provisionales; su monto es de alrededor de 9 mil escudos.

(\*) Cifras modificadas.

## Colocaciones en moneda corriente

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO				SECTOR PRIVADO	BANCARIO	TOTAL
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades	Suma	Ent. privadas y particulares	SECTOR	
<b>Banco Central de Chile</b>							
1968	303 209	264 745	—	567 954	65 646	397 205	1 020 805
1969	510 584	79 436	—	590 020	126 865	661 370	1 378 255
1970	839 524	536 223	—	1 375 747	191 273	683 287	2 250 307
1971	Junio	5 802 748	1 452 548	—	7 255 296	158 439	7 689 683
	Julio	6 422 317	1 765 769	—	8 188 086	161 384	8 657 374
	Agosto	6 884 222	2 003 521	—	8 887 743	130 929	9 325 391
	Septiembre	7 642 761	2 397 839	—	10 040 600	103 251	10 457 799
	Octubre	7 958 600	2 742 682	—	10 701 282	78 870	11 071 592
	Noviembre	8 636 255	3 469 048	—	12 105 303	59 671	13 202 123
	Diciembre	9 210 543	5 405 153	—	14 615 696	27 684	16 495 455
1972	Enero	9 218 701	6 967 626	—	16 186 327	12 737	16 563 273
	Febrero	9 226 333	8 772 260	—	17 998 593	22 663	18 444 847
	Marzo	10 935 086	9 683 137	—	20 618 223	46 588	21 055 023
	Abril	10 944 373	10 778 707	—	21 723 080	70 695	22 250 917
	Mayo	12 266 298	11 476 794	—	23 743 092	87 295	24 649 611
	Junio	13 879 339	12 612 271	—	26 491 610	87 628	27 037 207
<b>Bancos comerciales</b>							
1968	81	1 145	—	1 226	2 036 179	—	2 037 405
1969	47	1 818	—	1 862	2 645 971	—	2 647 833
1970	35	8 799	1 700	10 535	3 487 960	—	3 498 495
1971	Junio	219	33 578	—	33 797	3 967 725	4 001 522
	Julio	210	40 675	—	40 885	4 168 034	4 208 919
	Agosto	1 330	42 566	—	43 896	4 235 388	4 279 284
	Septiembre	1 001	47 063	—	48 064	4 368 434	4 416 498
	Octubre	831	48 971	—	49 802	4 578 791	4 628 593
	Noviembre	797	52 204	—	53 001	4 649 973	4 702 974
	Diciembre	15 374	240 277	—	255 651	4 567 590	4 823 241
1972	Enero	18 218	295 649	—	313 867	4 648 869	4 962 736
	Febrero	8 627	455 252	—	463 879	4 757 625	5 221 504
	Marzo	8 768	657 651	180	666 599	4 917 267	5 583 866
	Abril	7 127	828 692	470	836 289	5 114 037	5 950 326
	Mayo	5 750	1 176 074	100	1 181 924	5 135 558	6 317 482
	Junio	5 669	1 335 129	262	1 341 060	5 382 413	6 723 473
<b>Banco del Estado de Chile</b>							
1968	4 632	77 621	23 028	105 281	1 690 422	—	1 795 703
1969	3 789	211 422	19 271	234 482	2 192 421	—	2 426 903
1970	76 775	570 795	34 856	682 427	3 098 002	—	3 780 429
1971	Junio	63 894	682 456	47 094	793 444	3 705 909	4 499 353
	Julio	64 844	778 050	48 760	891 654	4 182 505	5 074 159
	Agosto	61 297	835 810	48 267	945 374	4 440 757	5 386 131
	Septiembre	62 953	787 661	47 819	898 433	4 786 759	5 685 192
	Octubre	7 334	900 119	47 036	954 489	5 324 268	6 278 757
	Noviembre	62 417	918 357	45 432	1 026 206	5 734 644	6 760 850
	Diciembre	75 202	1 121 634	46 830	1 243 666	6 189 618	7 433 284
1972	Enero	50 490	1 238 558	49 319	1 338 367	6 324 312	7 662 679
	Febrero	6 601	1 660 152	48 964	1 715 717	6 206 758	7 922 475
	Marzo	20 654	2 091 689	112 774	2 225 117	6 174 909	8 400 116
	Abril	20 760	2 337 074	113 559	2 471 393	6 559 483	9 030 876
	Mayo	22 301	2 754 452	48 079	2 824 832	6 709 436	9 534 268
	Junio	24 252	3 104 560	45 744	3 174 556	7 003 648	10 178 204
<b>Sistema Monetario</b>							
1968	307 922	343 511	23 028	674 461	3 792 247	—	4 466 708
1969	514 417	292 676	19 271	826 364	4 965 257	—	5 791 621
1970	916 336	1 115 817	36 556	2 068 709	6 777 235	—	8 845 944
1971	Junio	5 866 861	2 168 582	47 094	8 082 537	7 832 073	15 914 610
	Julio	6 487 271	2 584 494	48 760	9 120 625	8 511 923	17 632 548
	Agosto	6 946 849	2 881 897	48 267	9 877 013	8 807 074	18 684 087
	Septiembre	7 706 715	3 232 563	47 819	10 987 097	9 258 444	20 245 541
	Octubre	7 966 765	3 691 772	47 036	11 705 573	9 981 929	21 687 502
	Noviembre	8 699 469	4 439 609	45 432	13 184 510	10 444 288	23 628 798
	Diciembre	9 301 119	6 767 064	46 830	16 115 013	10 784 892	26 899 905
1972	Enero	9 287 409	8 501 833	49 319	17 838 561	10 985 918	28 824 479
	Febrero	9 241 561	10 887 664	48 964	20 178 189	10 987 046	31 165 235
	Marzo	10 964 508	12 432 477	112 954	23 509 939	11 138 854	34 648 793
	Abril	10 972 260	13 944 473	114 029	25 030 762	11 744 215	36 774 977
	Mayo	12 294 349	15 407 320	48 179	27 749 848	11 932 289	39 682 137
	Junio	13 909 260	17 051 960	46 006	31 007 226	12 473 689	43 480 915

## Colocaciones en moneda extranjera

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO			Suma	SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	TOTAL
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades		Ent. privadas y particulares		
<b>Banco Central de Chile</b>							
1968	566 561	27 148	—	593 709	36 307	375	630 301
1969	575 357	39 959	—	615 316	33 033	331	648 680
1970	617 902	46 753	—	664 655	34 110	233	698 998
1971	751 190	88 980	—	840 170	28 655	635	869 460
Julio	761 602	96 627	—	858 229	27 394	904	886 527
Agosto	762 914	104 978	—	867 892	26 873	1 046	895 811
Septiembre	786 631	119 742	—	906 373	29 749	1 018	937 140
Octubre	793 997	114 012	—	908 009	28 791	1 072	937 872
Noviembre	809 583	139 931	—	949 514	28 385	1 078	978 977
Diciembre	848 304	111 402	—	959 706	20 106	1 184	980 996
1972	850 099	112 322	—	962 421	18 504	1 117	982 042
Febrero	851 907	144 292	—	996 100	18 147	978	1 015 324
Marzo	853 731	159 824	—	1 013 555	18 681	814	1 033 050
Abril	862 651	168 623	—	1 031 274	17 791	688	1 049 753
Mayo	875 506	189 056	—	1 064 562	17 454	537	1 082 533
Junio	885 408	205 300	—	1 090 708	16 365	465	1 107 538
<b>Bancos comerciales</b>							
1968	5	261	1	267	38 566	—	38 833
1969	—	223	—	223	30 993	—	40 216
1970	—	179	1	180	30 365	—	30 545
1971	23	307	1	331	25 135	—	25 466
Julio	23	303	1	327	22 142	—	22 469
Agosto	34	622	1	657	22 690	—	23 347
Septiembre	35	666	—	701	23 691	—	24 392
Octubre	31	452	—	483	25 725	—	26 208
Noviembre	26	797	1	824	22 578	—	23 402
Diciembre	87	2 469	1	2 557	19 904	—	22 461
1972	0	2 411	1	2 412	19 815	—	22 227
Febrero	134	2 353	1	2 488	18 469	—	20 957
Marzo	110	2 748	1	2 859	18 124	—	20 983
Abril	128	2 882	1	3 011	17 056	—	20 067
Mayo	141	2 649	1	2 791	19 472	—	22 263
Junio	—	2 389	1	2 390	19 276	—	21 666
<b>Banco del Estado de Chile</b>							
1968	36	24 133	202	24 371	9 198	—	33 569
1969	23	24 048	580	24 660	6 862	—	31 522
1970	778	24 599	765	26 142	13 055	—	39 197
1971	1 471	52 684	662	54 817	21 809	—	76 626
Julio	1 880	59 646	623	62 140	20 001	—	82 150
Agosto	2 202	62 224	614	65 040	14 400	—	79 449
Septiembre	1 522	62 750	605	64 877	9 669	—	74 546
Octubre	1 523	60 148	583	62 254	13 438	—	75 692
Noviembre	1 589	54 372	544	56 505	11 476	—	67 981
Diciembre	1 588	51 766	556	53 910	12 363	—	66 273
1972	1 343	63 074	532	64 949	11 254	—	76 203
Febrero	2 337	50 917	501	53 755	10 812	—	64 567
Marzo	3 974	66 588	520	71 082	11 126	—	82 208
Abril	4 376	76 838	498	81 712	9 764	—	91 476
Mayo	4 286	72 578	429	77 293	7 126	—	84 419
Junio	4 304	80 421	428	85 153	5 846	—	90 999
<b>Sistema Monetario</b>							
1968	566 602	51 542	203	618 347	84 071	—	702 418
1969	575 380	64 230	589	640 199	79 888	—	720 087
1970	618 680	71 531	766	690 977	77 530	—	768 507
1971	752 684	141 971	663	895 318	75 599	—	970 917
Julio	763 505	156 576	624	920 705	69 537	—	990 242
Agosto	765 150	167 824	615	933 589	63 972	—	997 561
Septiembre	788 188	183 158	605	971 951	63 109	—	1 035 060
Octubre	795 551	174 612	583	970 746	67 954	—	1 038 700
Noviembre	811 198	195 100	545	1 006 843	62 439	—	1 069 282
Diciembre	849 979	165 637	557	1 016 173	52 373	—	1 068 546
1972	851 442	177 807	533	1 029 782	49 573	—	1 079 355
Febrero	854 378	197 562	502	1 052 442	47 428	—	1 099 870
Marzo	857 815	229 160	521	1 087 496	47 931	—	1 135 427
Abril	867 155	248 343	499	1 115 997	44 611	—	1 160 608
Mayo	879 933	264 283	430	1 144 646	44 052	—	1 188 698
Junio	889 712	288 110	429	1 178 251	41 487	—	1 219 738

## Colocaciones por tipo de préstamo: Bancos comerciales

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados	Préstamos		Doc. comp. como encaje	Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1968	898 151	825	573 238	627 537	2 119	51	11 142	326 031	2 040 110	328 975
1969	1 085 638	1	706 485	840 673	4 324	44	14 903	303 072	2 647 833	307 337
1970	1 396 760	—	923 585	1 128 442	2 201	36	49 671	370 753	3 498 494	372 954
<b>1971</b>										
Jun.	1 406 210	—	987 423	1 515 045	6 626	31	92 811	304 312	4 001 522	310 938
Jul.	1 483 038	—	982 081	1 639 296	7 158	31	104 473	267 192	4 208 919	274 350
Ago.	1 506 425	—	917 084	1 756 423	9 468	31	99 321	275 606	4 279 284	285 074
Sep.	1 549 448	—	899 928	1 862 830	9 134	30	104 252	288 703	4 416 498	297 837
Oct.	1 624 851	—	886 188	1 986 296	9 801	29	131 229	310 201	4 628 593	320 002
Nov.	1 636 770	—	832 422	2 101 852	10 230	30	131 900	275 507	4 702 974	285 737
Dic.	1 676 424	—	821 804	2 199 206	12 016	29	125 778	342 872	4 823 241	354 888
<b>1972</b>										
Ene.	1 722 221	—120	783 864	2 323 455	11 893	29	133 167	339 422	4 962 736	351 195
F b	1 819 177	— 74	723 264	2 543 594	10 918	29	135 440	320 274	5 221 504	331 118
Mar.	1 904 123	— 77	691 812	2 844 276	9 292	29	143 626	322 312	5 583 866	331 527
Abr.	2 031 046	— 75	640 064	3 117 000	7 712	28	152 288	309 185	5 950 326	316 822
May.	2 111 285	— 49	603 839	3 444 508	6 813	27	157 823	344 993	6 317 482	351 757
Jun.	2 147 491	— 24	590 566	3 834 012	5 717	25	151 379	336 635	6 723 473	342 328

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

## Colocaciones por tipo de préstamo: Banco del Estado

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados	Préstamos		Doc. comp. como encaje	Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1968	350 770	26 477	328 918	943 285	1 009	4 151	68 580	234 957	1 795 704	262 443
1969	318 993	—	389 254	1 404 693	56	3 396	110 562	311 387	2 426 903	311 443
1970	683 931	—	541 021	2 380 105	938	2 645	172 727	477 661	3 780 429	478 599
<b>1971</b>										
Jun.	1 021 912	—	517 768	2 711 213	1 076	2 270	246 190	934 540	4 499 353	935 616
Jul.	1 051 108	—	525 099	3 202 425	2 207	2 270	293 257	1 000 841	5 074 150	1 003 048
Ago.	1 061 750	—	500 971	3 496 277	3 519	1 895	325 228	966 550	5 386 131	970 069
Sep.	1 105 653	—	482 960	3 729 681	3 460	1 891	365 007	906 746	5 685 192	910 206
Oct.	1 266 218	—	450 571	4 187 350	3 378	1 891	372 777	920 826	6 278 757	924 204
Nov.	1 445 797	—	429 671	4 526 656	3 032	1 728	356 998	827 003	6 760 850	830 035
Dic.	1 808 873	—	391 185	4 833 534	6 552	1 889	397 803	1 040 541	7 433 284	1 047 093
<b>1972</b>										
Ene.	1 855 443	—	347 001	5 036 339	6 133	1 889	422 007	1 197 875	7 662 679	1 204 008
Feb.	1 912 818	—	301 992	5 254 743	5 112	1 514	451 408	1 015 037	7 922 475	1 020 149
Mar.	1 897 061	—	281 453	5 749 617	4 256	1 514	470 471	1 294 627	8 400 116	1 298 883
Abr.	2 022 827	—	255 415	6 015 651	3 447	1 513	504 860	1 441 873	9 030 875	1 445 320
May.	2 233 045	—	255 659	6 527 716	2 101	1 513	516 335	1 331 720	9 534 268	1 333 821
Jun.	2 334 490	—	259 556	7 100 824	1 554	1 513	481 321	1 436 222	10 178 204	1 437 776

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

## Colocaciones en moneda corriente por provincias (\*)

(En millones de escudos)

	1968	1969	1970	1971	1 9 7 2	
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	May. 31	Jun. 30
Tarapacá	36,3	51,2	72,0	107,7		
Antofagasta	32,1	42,0	64,3	76,2	126,1	128,0
Atacama	10,2	12,2	16,4	30,2	79,5	83,5
Coquimbo	41,3	52,8	72,3	116,7	44,4	46,7
Aconcagua	32,0	40,5	48,9	163,7	175,7	187,6
Valparaíso	237,7	295,1	395,8	755,7	116,5	122,1
Santiago	2 513,8	3 338,0	5 031,8	8 077,8	939,1	1 000,9
O'Higgins	54,7	78,3	98,3	198,2	11 037,3	11 844,0
Colchagua	38,7	58,4	71,5	150,2	198,1	204,5
Curico	48,3	67,6	78,6	159,7	171,1	178,0
Talca	69,3	87,7	117,0	255,1	198,5	206,0
Maule	11,1	16,7	22,6	33,1	300,7	309,7
Linares	47,3	66,5	74,5	166,8	33,9	35,4
Nuble	64,8	77,4	99,4	168,5	216,7	226,4
Concepción	148,1	188,0	268,7	417,2	202,4	221,1
Arauco	8,3	10,2	14,7	24,9	455,3	470,9
Bío-Bío	34,7	52,0	72,8	121,5	22,4	23,1
Malleco	57,9	74,6	87,8	141,5	140,1	152,3
Cautín	112,3	142,4	180,2	323,4	146,9	157,1
Valdivia	73,6	87,4	106,9	209,2	350,6	372,2
Osnorno	44,3	56,6	81,4	181,7	251,3	261,4
Llanquihue	44,9	51,9	74,5	126,4	202,0	212,5
Chiloé	13,0	14,6	22,1	39,7	129,5	137,2
Aysén	10,9	11,4	18,7	56,7	45,1	45,9
Magallanes	46,0	58,4	86,1	152,8	81,9	83,1
Suma	3 831,6	5 073,9	7 277,3	12 254,6	15 850,3	16 900,1
Doc. comput. como encaje	4,2	3,4	2,7	1,9	1,5	1,5
Colocaciones interbancarias	— 2,7	— 2,0	— 1,0	— 0,1	— 0,0	— 0,0
<b>T O T A L</b>	<b>3 833,1</b>	<b>5 074,7</b>	<b>7 279,0</b>	<b>12 256,4</b>	<b>15 851,8</b>	<b>16 901,6</b>

(\*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

## Colocaciones en moneda corriente y extranjera, por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)			MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)		
	1971	1 9 7 2		1971	1 9 7 2	
	Dic. 30	May. 31	Jun. 30	Dic. 30	May. 31	Jun. 30
Español	404,3	590,5	660,4	1,5	1,2	1,3
Israelita	110,5	144,1	153,5	0,3	0,3	0,4
Trabajo	306,4	477,4	524,6	2,6	2,4	1,9
O'Higgins	279,2	344,0	351,7	1,2	0,8	1,1
Concepción	461,1	677,2	721,2	2,5	2,1	1,9
Osnorno	380,6	534,2	553,6	0,7	0,9	0,8
Talca	318,2	410,2	458,1	0,6	0,5	0,5
Sur de Chile	38,5	44,2	44,1	—	—	—
Valdivia	43,0	50,8	50,2	0,2	0,1	0,2
Com. de Curicó	308,2	427,9	459,4	1,1	0,8	0,7
Continental	78,4	77,6	78,7	0,9	0,5	0,2
Sudamericano	332,4	339,4	347,8	2,4	2,2	1,8
Yugoslavo	28,9	37,0	36,8	0,0	0,0	0,0
<b>TOTAL ESTATIZADOS</b>	<b>3 089,7</b>	<b>4 154,5</b>	<b>4 440,1</b>	<b>14,0</b>	<b>11,8</b>	<b>10,5</b>
Chile	1 282,5	1 558,1	1 604,3	5,6	6,2	6,3
Crédito	361,8	483,5	539,7	2,8	4,3	4,8
Do Brasil	26,5	37,6	46,6	0,1	0,0	0,0
Constitución	9,7	11,5	12,0	—	—	—
Llanquihue	40,3	57,2	65,4	—	—	—
Reg. de Linares	12,8	15,0	15,4	—	—	—
<b>TOTAL NO ESTATIZADOS</b>	<b>1 733,6</b>	<b>2 162,9</b>	<b>2 283,4</b>	<b>8,5</b>	<b>10,5</b>	<b>11,1</b>
<b>BANCO DEL ESTADO</b>	<b>7 431,4</b>	<b>9 532,8</b>	<b>10 176,7</b>	<b>71,8</b>	<b>86,4</b>	<b>93,6</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>12 254,7</b>	<b>15 850,2</b>	<b>16 900,2</b>	<b>94,3</b>	<b>108,7</b>	<b>115,2</b>

NOTAS: No incluye documentos computables como encaje. Excluidas las colocaciones por boleta de garantía, consignaciones, judiciales, cartas de créditos, créditos simples o documentarios y los créditos contingentes por obligaciones avaladas.

1/ Cifras provisionales.

# Inversiones, capital y reservas en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SEC- TOR PRI- VADO	SEC- TOR BAN- CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Fisco	Instituc. públicas	Municipa- lidades	Suma			B. raíces mueb. y útil.	Merca- derías	Suma			
<b>Banco Central de Chile</b>												
1968	37,5	—	—	37,5	—	39,3	—	—	—	76,8	5,0	158,0
1969	13,4	—	—	13,4	—	0,3	—	—	—	13,7	6,5	296,5
1970	13,4	79,0	—	83,4	—	0,3	0,0	—	—	83,7	6,7	499,9
1971	12,7	63,0	—	75,7	—	0,2	—	—	—	75,9	6,7	799,9
Junio	12,4	63,0	—	75,4	—	0,2	0,4	—	—	76,0	6,7	799,9
Julio	12,4	63,0	—	75,4	—	0,2	1,3	—	—	76,4	6,7	799,9
Agosto	12,4	63,0	—	75,4	—	0,1	—	—	—	76,8	6,7	799,9
Septiembre	12,4	63,0	—	75,4	—	0,1	1,9	—	—	77,3	6,7	799,9
Octubre	12,3	63,0	—	75,3	—	0,1	2,7	—	—	76,3	6,7	799,9
Noviembre	10,5	63,0	—	73,5	—	0,1	—	—	—	63,1	9,3	804,6
Diciembre	10,5	52,5	—	63,0	—	0,1	—	—	—	63,7	9,3	804,6
1972	10,4	52,5	—	62,9	—	0,1	0,7	—	—	63,7	9,3	804,6
Enero	7,1	52,5	—	59,6	—	0,1	1,1	—	—	60,8	9,3	804,6
Febrero	7,0	52,5	—	59,3	—	0,1	2,3	—	—	61,9	9,3	804,6
Marzo	7,0	52,5	—	59,3	—	0,1	3,9	—	—	63,5	9,3	804,6
Abril	6,9	52,5	—	59,4	—	0,1	5,7	—	—	65,2	10,1	805,9
Mayo	6,9	42,0	—	48,9	—	0,1	—	—	—	49,0	10,1	805,9
Junio	6,9	42,0	—	48,9	—	0,1	—	—	—	49,0	10,1	805,9
<b>Bancos comerciales (1)</b>												
1968	0,1	9,1	3,7	12,9	113,3	18,8	401,6	—	—	401,6	175,0	273,2
1969	42,6	15,5	5,0	63,1	104,6	67,0	553,2	—	—	553,2	271,1	371,4
1970	53,2	28,4	4,1	85,7	109,0	44,8	837,7	—	—	837,7	1 077,2	274,0
1971	77,0	17,7	4,1	98,8	102,6	116,9	874,0	—	—	874,0	1 192,3	300,3
Junio	62,5	33,1	4,1	99,7	103,4	116,9	853,8	—	—	853,8	1 173,8	300,3
Julio	60,6	32,6	4,7	97,9	102,1	76,8	864,6	—	—	864,6	1 141,4	294,7
Agosto	59,5	38,8	4,1	102,4	99,0	306,6	865,8	—	—	865,8	1 373,8	292,7
Septiembre	50,2	40,4	4,1	94,7	96,9	265,8	865,6	—	—	865,6	1 323,0	300,5
Octubre	51,3	8,8	4,1	64,2	96,3	364,5	901,1	—	—	901,1	1 426,1	310,5
Noviembre	48,6	40,3	4,0	92,9	115,3	391,8	971,7	—	—	971,7	1 571,7	310,5
Diciembre	48,6	40,3	4,0	92,9	115,3	391,8	971,7	—	—	971,7	1 571,7	310,5
1972	80,4	26,0	4,0	110,4	112,0	331,1	961,3	—	—	961,3	1 514,8	302,8
Enero	34,4	85,8	4,0	121,2	108,3	330,8	964,8	—	—	964,8	1 525,1	302,8
Febrero	31,1	86,5	4,0	124,6	109,1	330,3	963,7	—	—	963,7	1 532,7	304,8
Marzo	28,6	95,0	4,0	127,6	105,4	290,0	971,3	—	—	971,3	1 494,3	368,8
Abril	29,4	96,6	4,0	130,0	105,1	261,5	1 002,0	—	—	1 002,0	1 498,6	368,2
Mayo	34,3	118,4	4,0	156,7	79,9	259,4	1 004,3	—	—	1 004,3	1 500,3	368,2
Junio	34,3	118,4	4,0	156,7	79,9	259,4	1 004,3	—	—	1 004,3	1 500,3	368,2
<b>Banco del Estado de Chile (2)</b>												
1968	130,9	19,4	5,0	155,3	22,9	—	—	—	—	228,4	406,5	25,0
1969	294,1	34,5	5,0	333,6	37,1	21,7	191,2	172,0	—	363,2	755,6	25,0
1970	340,4	150,5	5,0	496,0	91,8	6,3	281,3	302,8	—	584,1	1 178,2	25,0
1971	371,4	214,8	5,0	591,2	59,1	800,0	296,1	277,6	—	573,7	2 024,0	25,0
Junio	362,5	215,0	5,0	582,5	58,3	800,0	307,0	317,2	—	624,2	2 065,0	25,0
Julio	355,8	205,6	5,0	566,4	58,2	200,0	196,1	427,9	—	624,0	1 448,6	25,0
Agosto	343,3	255,6	5,0	603,9	56,3	200,0	587,1	259,5	—	327,6	1 447,3	25,0
Septiembre	335,6	238,7	0,8	575,1	54,6	1 200,0	469,8	129,9	—	339,9	2 299,5	25,0
Octubre	317,6	211,2	0,8	529,6	54,5	—	376,7	126,1	—	362,8	1 046,9	25,0
Noviembre	317,5	212,3	0,8	530,6	55,8	—	409,5	134,0	—	543,5	1 129,9	25,0
Diciembre	317,5	212,3	0,8	530,6	55,8	—	409,5	134,0	—	543,5	1 129,9	25,0
1972	317,5	220,7	0,8	539,0	43,9	—	418,6	116,4	—	535,0	1 117,9	25,0
Enero	325,5	313,9	0,9	640,3	45,9	—	423,0	167,6	—	590,6	1 276,8	25,0
Febrero	278,0	314,1	0,9	592,0	35,2	—	440,3	195,2	—	635,5	1 263,7	25,0
Marzo	222,6	341,3	0,8	564,0	34,4	—	451,1	188,1	—	639,2	1 238,3	25,0
Abril	363,8	334,6	0,9	699,3	34,2	—	459,4	223,3	—	682,7	1 416,2	25,0
Mayo	298,6	330,5	0,9	630,0	34,4	—	456,8	208,2	—	665,0	1 329,4	25,0
Junio	298,6	330,5	0,9	630,0	34,4	—	456,8	208,2	—	665,0	1 329,4	25,0
<b>Sistema Monetario</b>												
1968	168,5	28,5	8,7	205,7	136,2	—	—	—	—	630,0	971,9	205,0
1969	350,1	50,0	10,0	410,1	141,7	—	744,4	172,0	—	916,4	1 468,2	252,6
1970	407,0	249,0	9,1	665,1	200,8	—	1 119,0	302,8	—	1 421,8	2 287,7	305,7
1971	461,1	295,5	9,1	765,7	161,7	—	1 170,1	277,6	—	1 447,7	2 375,1	332,0
Junio	437,4	311,1	9,1	757,6	161,7	—	1 161,2	317,2	—	1 478,4	2 397,7	332,0
Julio	428,8	301,2	9,7	739,7	169,3	—	1 061,5	427,9	—	1 489,4	2 389,4	326,4
Agosto	415,1	357,4	9,1	781,7	155,3	—	1 454,2	259,5	—	1 194,7	2 391,2	324,4
Septiembre	398,1	342,1	4,9	745,1	151,5	—	1 337,3	129,9	—	1 207,4	2 233,9	324,2
Octubre	379,4	283,0	4,9	667,3	150,8	—	1 240,5	126,1	—	1 366,6	2 184,7	342,2
Noviembre	376,6	305,1	4,8	686,5	171,1	—	1 381,2	134,0	—	1 515,2	2 372,8	344,8
Diciembre	376,6	305,1	4,8	686,5	171,1	—	1 381,2	134,0	—	1 515,2	2 372,8	344,8
1972	408,3	299,2	4,8	712,3	155,9	—	1 380,6	116,4	—	1 497,0	2 365,2	337,1
Enero	364,0	452,2	4,9	821,1	154,2	—	1 388,9	167,6	—	1 556,5	2 531,8	337,1
Febrero	319,1	453,1	4,9	777,1	144,3	—	1 411,3	195,2	—	1 606,5	2 527,9	339,1
Marzo	258,2	488,8	4,8	751,8	139,8	—	1 426,3	188,1	—	1 614,4	2 506,0	402,3
Abril	400,1	483,7	4,9	888,7	139,3	—	1 467,1	223,3	—	1 690,4	2 718,4	403,3
Mayo	339,8	490,9	4,9	835,6	114,3	—	1 461,1	208,2	—	1 669,3	2 619,2	403,3
Junio	339,8	490,9	4,9	835,6	114,3	—	1 461,1	208,2	—	1 669,3	2 619,2	403,3

(1) Sector bancario, incluye acciones y pagarés del Banco Central.

(2) Sector bancario, incluye pagarés del Banco Central.

# Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPITAL	RESERVAS			
	Fisco	Inst. públic.	Municipalidades	Suma	SEC-TOR PRIVADO	SEC-TOR BANCARIO	Bienes raíces muebles y útiles				Merca-derías	Suma	
<b>Banco Central de Chile</b>													
1968	4,9	—	—	4,9	8,2	—	—	—	—	13,1	—	—	
1969	—	—	—	—	5,4	—	—	—	—	5,4	—	—	
1970	—	—	—	—	11,2	—	—	—	—	11,2	—	—	
1971	Junio	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
	Julio	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
	Agosto	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
	Septiembre	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
	Octubre	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
	Noviembre	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
	Diciembre	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
1972	Enero	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
	Febrero	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
	Marzo	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
	Abril	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
	Mayo	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
	Junio	—	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	9,1	—	—	
<b>Bancos comerciales</b>													
1968	18,0	3,0	—	21,0	2,7	—	0,0	—	0,0	23,7	—	33,1	
1969	17,6	1,3	—	18,9	2,9	—	0,0	—	0,0	21,8	—	33,3	
1970	15,8	0,1	—	15,9	3,1	—	0,4	—	0,4	19,4	—	32,9	
1971	Junio	16,3	0,1	—	16,4	2,6	—	0,3	—	0,3	19,3	—	32,9
	Julio	16,4	0,1	—	16,5	2,6	—	0,3	—	0,3	19,4	—	33,0
	Agosto	16,4	0,1	—	16,5	2,6	—	0,3	—	0,3	19,4	—	33,0
	Septiembre	16,5	0,0	—	16,5	2,6	—	0,3	—	0,3	19,4	—	33,0
	Octubre	15,0	1,5	—	16,5	2,6	—	0,3	—	0,3	19,4	—	33,0
	Noviembre	16,5	0,0	—	16,5	2,2	—	0,3	—	0,3	19,0	—	33,0
	Diciembre	16,0	0,7	—	16,7	2,1	—	0,2	—	0,2	19,0	—	33,0
1972	Enero	17,5	0,0	—	17,5	0,4	—	0,2	—	0,2	18,1	—	31,9
	Febrero	16,4	0,7	—	17,1	0,4	—	0,2	—	0,2	17,7	—	31,8
	Marzo	16,6	0,5	—	17,1	0,4	—	0,2	—	0,2	17,7	—	31,8
	Abril	17,0	0,2	—	17,2	0,4	—	0,2	—	0,2	17,8	—	31,8
	Mayo	17,0	0,2	—	17,2	0,4	—	0,2	—	0,2	17,8	—	31,8
	Junio	17,0	0,2	—	17,2	0,4	—	0,2	—	0,2	17,8	—	32,3
<b>Banco del Estado de Chile</b>													
1968	4,4	2,0	—	6,4	13,1	—	—	—	—	19,5	—	9,5	
1969	3,3	1,4	—	4,7	12,3	—	0,1	3,7	3,8	20,8	—	9,6	
1970	1,4	1,2	—	2,6	7,5	—	0,1	1,1	1,2	11,3	—	9,8	
1971	Junio	1,5	8,6	—	10,1	0,2	—	0,1	0,4	0,5	10,8	—	10,5
	Julio	1,5	8,6	—	10,1	0,2	—	0,1	2,0	2,1	12,4	—	10,5
	Agosto	1,5	8,5	—	10,0	0,2	—	0,1	5,5	5,6	15,8	—	10,5
	Septiembre	1,5	8,5	—	10,0	0,2	—	0,1	6,6	6,7	16,9	—	10,5
	Octubre	1,5	8,5	—	10,0	0,1	—	0,1	6,6	6,7	16,8	—	10,5
	Noviembre	1,5	8,5	—	10,0	0,1	—	0,0	5,4	5,4	15,5	—	10,5
	Diciembre	1,5	8,5	—	10,0	0,1	—	0,0	5,0	5,0	15,1	—	11,6
1972	Enero	1,6	8,5	—	10,1	0,1	—	0,0	6,9	6,9	17,1	—	11,6
	Febrero	1,6	0,3	—	1,9	0,0	—	0,1	5,8	5,9	7,8	—	11,6
	Marzo	1,6	0,3	—	1,9	0,0	—	0,1	5,2	5,3	7,2	—	11,6
	Abril	1,6	0,3	—	1,9	0,0	—	0,1	6,6	6,7	8,6	—	11,6
	Mayo	1,6	0,3	—	1,9	0,0	—	0,1	7,7	7,8	9,7	—	11,6
	Junio	1,6	0,3	—	1,9	0,0	—	0,1	7,2	7,3	9,2	—	13,1
<b>Sistema Monetario</b>													
1968	27,3	5,0	—	32,3	24,0	—	0,0	—	0,0	56,2	—	42,6	
1969	20,9	2,7	—	23,6	15,2	—	0,1	3,7	3,8	42,6	—	42,9	
1970	17,2	1,3	—	18,5	21,8	—	0,5	1,1	1,6	41,9	—	42,7	
1971	Junio	17,8	13,4	—	31,2	7,2	—	0,4	0,4	0,8	39,2	—	43,4
	Julio	17,9	13,4	—	31,3	7,2	—	0,4	2,0	2,4	40,9	—	43,5
	Agosto	17,9	13,3	—	31,2	7,2	—	0,4	5,5	5,9	44,3	—	43,5
	Septiembre	18,0	13,2	—	31,2	7,2	—	0,4	6,6	7,0	45,4	—	43,5
	Octubre	16,5	14,7	—	31,2	7,1	—	0,4	6,6	7,0	45,3	—	43,5
	Noviembre	18,0	13,2	—	31,2	6,7	—	0,3	5,4	5,7	43,6	—	43,5
	Diciembre	17,5	13,9	—	31,4	6,6	—	0,2	5,0	5,2	43,2	—	44,6
1972	Enero	19,1	13,2	—	32,3	4,9	—	0,2	6,9	7,1	44,3	—	43,5
	Febrero	18,0	5,7	—	23,7	4,8	—	0,3	5,8	6,1	34,6	—	43,4
	Marzo	18,2	5,5	—	23,7	4,8	—	0,3	5,2	5,5	34,0	—	43,4
	Abril	18,6	5,2	—	23,8	4,8	—	0,3	6,6	6,9	35,5	—	43,4
	Mayo	18,6	5,2	—	23,8	4,8	—	0,3	7,7	8,0	36,6	—	43,4
	Junio	18,6	5,2	—	23,8	4,8	—	0,3	7,2	7,5	36,1	—	45,4

## Depósitos en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO						SECTOR PRIVADO		SECTOR BANCARIO		TOTAL					
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entid. priv. e instit. hipot.							
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Suma			
<b>Banco Central de Chile</b>																
1968	79,6	—	0,0	—	—	—	79,6	—	10,7	—	1 211,0	—	1 301,3	—	1 301,3	
1969	219,0	—	0,0	—	—	—	219,0	—	9,6	—	1 864,5	—	2 093,1	—	2 093,1	
1970	217,5	—	0,1	—	—	—	217,6	—	22,2	—	2 464,0	—	2 703,8	—	2 703,8	
1971 Jun.	270,8	—	0,0	—	—	—	270,8	—	125,8	—	5 046,2	—	5 442,8	—	5 442,8	
Jul.	183,0	—	0,0	—	—	—	183,0	—	152,5	—	5 400,6	—	5 736,1	—	5 736,1	
Ago.	66,5	—	0,1	—	—	—	66,6	—	27,8	—	6 743,6	—	6 838,0	—	6 838,0	
Sep.	58,2	—	0,1	—	—	—	58,9	—	77,3	—	7 426,7	—	7 592,9	—	7 592,9	
Oct.	32,5	—	0,1	—	—	—	32,6	—	87,4	—	6 609,2	—	6 729,2	—	6 729,2	
Nov.	67,1	—	0,1	—	—	—	67,2	—	317,3	—	9 151,2	—	9 535,7	—	9 535,7	
Dic.	134,8	—	0,9	—	—	—	135,7	—	249,8	—	10 427,6	—	10 813,1	—	10 813,1	
1972 Ene.	150,1	—	0,1	—	—	—	150,2	—	177,6	—	10 230,5	—	10 558,3	—	10 558,3	
Feb.	157,4	—	0,1	—	—	—	157,5	—	364,5	—	11 423,8	—	11 950,8	—	11 950,8	
Mar.	131,8	—	0,2	—	—	—	132,0	—	155,6	—	12 278,9	—	12 566,5	—	12 566,5	
Abr.	84,3	—	0,2	—	—	—	84,5	—	196,6	—	12 303,5	—	12 584,6	—	12 584,6	
May.	62,8	—	0,4	—	—	—	63,2	—	181,9	—	12 869,0	—	13 114,1	—	13 114,1	
Jun.	311,9	—	0,3	—	—	—	312,2	—	459,4	—	13 270,1	—	14 041,7	—	14 041,7	
<b>Bancos comerciales (**)</b>																
1968	4,9	38,7	64,0	23,4	1,8	2,2	70,7	46,3	2 784,0	524,4	—	—	2 855,6	588,7	3 444,3	
1969	5,4	46,3	97,3	69,0	3,5	5,6	106,2	120,9	4 330,2	710,6	—	—	4 436,4	831,5	5 267,9	
1970	7,5	59,5	141,2	96,8	4,4	5,6	153,1	161,9	5 517,2	925,0	—	—	5 670,3	1 086,9	6 757,2	
1971 Jun.	28,0	69,6	268,1	106,4	21,2	5,7	317,3	181,7	7 732,6	1 136,0	—	—	8 049,9	1 317,7	9 367,6	
Jul.	36,0	64,5	291,2	121,7	19,9	4,6	347,1	190,8	8 248,8	1 150,7	—	—	8 595,9	1 350,5	9 946,4	
Ago.	61,0	68,4	287,0	128,2	21,3	5,2	369,3	201,8	8 727,1	1 339,0	—	—	9 090,4	1 540,8	10 637,2	
Sep.	64,6	72,4	288,7	126,0	21,2	6,9	374,5	205,3	9 031,3	1 425,1	—	—	9 625,8	1 630,4	11 256,2	
Oct.	58,3	74,7	267,7	153,1	15,0	5,8	336,0	233,6	9 311,3	1 503,4	—	—	9 647,3	1 737,0	11 384,3	
Nov.	137,0	68,6	298,5	140,4	9,5	4,9	445,0	213,9	10 256,3	1 563,6	—	—	10 481,3	1 777,5	12 258,8	
Dic.	61,4	88,1	315,1	140,9	6,0	8,7	382,5	237,7	10 922,8	1 614,2	—	—	11 305,3	1 851,9	13 157,2	
1972 Ene.	27,8	79,3	412,2	143,5	4,8	7,8	444,8	230,6	11 166,1	1 581,5	—	—	11 610,9	1 812,1	13 423,0	
Feb.	53,5	96,6	535,8	81,8	2,0	9,1	591,3	187,5	11 687,5	1 593,9	—	—	12 278,8	1 781,4	14 060,2	
Mar.	98,9	112,2	562,1	88,8	0,9	6,6	661,9	207,6	12 118,8	1 554,3	—	—	12 790,7	1 764,9	14 545,6	
Abr.	45,0	113,4	539,6	74,6	0,4	7,7	585,0	195,7	11 919,5	1 504,8	—	—	12 499,5	1 700,1	14 199,6	
May.	28,5	106,8	795,4	104,4	3,2	10,2	827,1	22,4	12 955,3	1 607,0	—	—	13 782,4	1 828,4	15 610,8	
Jun.	56,4	131,3	861,4	146,0	1,5	7,6	919,3	284,9	13 235,3	1 598,0	—	—	14 154,6	1 882,9	16 037,5	
<b>Banco del Estado de Chile (*)</b>																
1968	—	47,1	35,9	746,0	13,2	93,8	1,4	792,7	50,5	625,1	1 268,2	—	—	1 417,8	1 318,7	2 736,5
1969	—	201,3	31,6	1 044,5	22,4	114,6	1,9	1 360,4	55,9	884,9	1 828,3	—	—	2 245,3	1 884,2	4 129,5
1970	—	355,4	41,8	1 137,4	40,5	182,0	2,2	1 674,8	84,5	1 256,4	2 842,0	—	—	2 931,2	2 926,5	5 857,7
1971 Jun.	—	716,5	50,9	1 976,5	26,3	224,5	5,1	2 917,5	82,3	2 174,6	3 736,9	—	—	5 092,1	3 819,2	8 911,3
Jul.	—	733,1	59,7	2 147,6	63,1	232,2	6,5	3 106,9	129,3	2 268,5	3 975,0	—	—	5 375,4	4 104,3	9 479,7
Ago.	—	731,2	70,1	2 063,6	97,0	226,7	5,2	3 027,5	172,3	2 458,8	4 201,1	—	—	5 486,3	4 373,4	9 859,7
Sep.	—	603,2	110,9	2 036,8	107,9	250,2	14,1	2 890,2	232,9	2 594,8	4 461,5	—	—	5 485,0	4 694,4	10 179,4
Oct.	—	612,1	68,4	2 341,9	84,3	271,0	11,7	3 225,0	164,4	2 615,0	4 695,9	—	—	5 840,0	4 860,0	10 700,3
Nov.	—	826,3	61,5	2 467,8	87,2	253,5	3,7	3 547,6	152,4	2 850,4	4 870,2	—	—	6 398,4	5 022,6	11 421,0
Dic.	—	703,5	81,2	2 862,7	43,9	265,9	4,9	3 832,1	130,0	2 953,3	5 600,1	—	—	6 785,4	5 730,1	12 515,5
1972 Ene.	—	1 532,1	57,4	2 701,9	92,3	282,6	6,0	4 516,6	155,7	3 127,8	5 623,3	—	—	7 644,4	5 779,0	13 423,4
Feb.	—	1 576,5	70,7	2 845,8	83,8	293,3	5,2	4 719,6	159,7	3 468,4	5 707,8	—	—	8 188,5	6 477,5	14 055,5
Mar.	—	1 082,9	121,0	4 044,6	84,9	300,2	8,4	5 427,7	214,3	3 655,5	5 837,5	—	—	9 083,2	6 051,5	15 135,0
Abr.	—	2 402,0	92,8	3 594,1	73,2	299,7	5,8	6 295,8	171,8	3 612,2	5 922,7	—	—	9 908,0	6 094,5	16 002,5
May.	—	1 673,7	164,4	4 141,1	75,4	334,7	20,2	6 149,5	260,0	3 736,4	6 020,6	—	—	9 885,9	6 280,6	16 166,5
Jun.	—	1 983,4	131,6	5 205,2	74,2	331,3	6,8	7 519,9	212,6	4 061,1	6 312,6	—	—	11 581,0	6 528,8	18 109,8
<b>Sistema Monetario (**)</b>																
1968	—	37,4	74,6	810,0	36,6	95,6	3,6	943,0	114,8	3 420,7	1 792,6	—	—	4 363,7	1 907,4	6 271,1
1969	—	425,7	77,9	1 141,8	91,4	118,7	7,5	1 685,6	176,8	5 224,7	2 538,9	—	—	6 910,3	2 715,7	9 626,0
1970	—	580,4	101,3	1 278,7	137,3	186,4	7,8	2 045,5	246,4	6 795,8	3 767,0	—	—	8 841,3	4 013,4	12 854,7
1971 Jun.	—	1 015,3	120,5	2 444,6	132,7	245,7	10,8	3 505,6	264,0	10 033,0	4 872,9	—	—	13 538,6	5 136,9	18 675,5
Jul.	—	952,1	124,2	2 438,8	184,8	246,1	11,1	3 637,0	320,1	10 669,8	5 134,7	—	—	14 306,8	5 454,8	19 761,6
Ago.	—	858,7	138,5	2 350,7	225,2	254,0	10,4	3 463,4	374,1	11 213,7	5 540,1	—	—	14 677,1	5 914,2	20 591,3
Sep.	—	726,0	183,3	2 325,6	233,9	271,4	21,0	3 323,6	438,2	11 923,4	5 886,6	—	—	15 247,0	6 324,8	21 571,8
Oct.	—	702,9	143,1	2 604,7	237,4	286,0	17,5	3 593,6	398,0	12 013,7	6 199,3	—	—	15 607,3	6 597,3	22 204,6
Nov.	—	1 030,4	130,1	2 766,4	227,6	263,0	8,6	4 059,8	366,3	13 204,4	6 433,8	—	—	17 264,2	6 800,1	24 064,3
Dic.	—	899,7	169,3	3 178,7	184,8	271,9	13,6	4 350,3	367,7	14 125,9	7 214,3	—	—	18 476,2	7 582,0	26 058,2
1972 Ene.	—	1 710,0	136,7	3 114,2	235,8	287,4	13,8	5 111,6	386,3	14 471,5	7 204,8	—	—	19 583,1	7 591,1	27 174,2
Feb.	—	1 790,4	157,3	3 381,7	165,6	296,3	14,3	5 468,4	347,2	15 521,4	7 301,7	—	—	20 988,8	7 648,9	28 637,7
Mar.	—	1 313,6	233,2	4 606,9	173,7	301,1	15,0	6 221,6	421,9	15 929,9	7 394,8	—	—	22 151,5	7 816,7	30 483,2
Abr.	—	2 531,3	206,2	4 133,9	147,8	300,1	13,5	6 965,3	367,5	15 773,3	7 427,1	—	—	22 688,6	7 794,6	30 282,2
May.	—	1 765,0	271,2	4 936,9	179,8	337,9	30,4	7 039,8	481,4	16 873,6	7 627,6	—	—	23 913,4	8 109,0	32 022,4
Jun.	—	2 351,7	262,9	6 066,9	220,2	332,8	14,8	8 751,4	497,5	17 755,8	7 914,2	—	—	26 507,2	8 411,7	34 918,9

(\*) Excluido depósitos interbancario. (\*\*) Cifras consolidadas.

# Depósitos en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE:	SECTOR PÚBLICO						SECTOR PRIV.				SECTOR BANCARIO		TOTAL		
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Sumas		Entidades priv. y particulares		BANCARIO		TOTAL		Suma
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	
<b>Banco Central de Chile</b>															
1968	9,8	—	0,4	—	—	—	10,2	—	4,5	—	14,7	—	29,4	—	29,4
1969	30,8	—	1,2	—	—	—	32,0	—	6,3	—	17,7	—	56,0	—	56,0
1970	7,3	—	0,7	—	—	—	8,0	—	18,7	—	37,9	—	64,6	—	64,6
1971	Jun.	24,0	—	2,9	—	—	26,9	—	9,0	—	18,6	—	54,5	—	54,5
	Jul.	12,4	—	0,6	—	—	13,0	—	12,2	—	18,5	—	43,7	—	43,7
	Ago.	2,6	—	0,6	—	—	3,2	—	18,0	—	20,7	—	41,9	—	41,9
	Sep.	11,5	—	0,6	—	—	12,1	—	8,9	—	17,3	—	38,3	—	38,3
	Oct.	3,6	—	0,4	—	—	4,0	—	8,4	—	14,8	—	27,2	—	27,2
	Nov.	13,5	—	0,4	—	—	13,9	—	9,2	—	12,9	—	36,0	—	36,0
	Dic.	13,7	—	0,7	—	—	14,4	—	12,7	—	14,1	—	41,2	—	41,2
1972	Ene.	8,9	—	0,8	—	—	9,7	—	9,6	—	11,7	—	31,0	—	31,0
	Feb.	4,7	—	0,2	—	—	4,9	—	6,4	—	17,7	—	29,0	—	29,0
	Mar.	2,4	—	0,2	—	—	2,6	—	5,6	—	19,1	—	27,3	—	27,3
	Abr.	5,7	—	0,8	—	—	6,5	—	5,1	—	31,5	—	43,1	—	43,1
	May.	4,5	—	0,2	—	—	4,7	—	7,7	—	31,4	—	43,8	—	43,8
	Jun.	13,9	—	0,6	—	—	14,5	—	2,2	—	36,4	—	53,1	—	53,1
<b>Bancos comerciales (*)</b>															
1968	—	0,1	1,9	4,6	—	—	1,9	4,7	4,1	49,7	—	—	6,0	54,4	60,4
1969	—	0,2	3,0	4,5	—	—	3,0	4,7	4,6	58,8	—	—	7,6	63,5	71,1
1970	—	0,1	0,6	7,6	—	—	0,6	7,7	4,8	62,0	—	—	5,4	69,7	75,1
1971	Jun.	—	0,1	1,0	7,8	—	1,0	7,9	4,2	43,7	—	—	5,2	51,6	56,8
	Jul.	—	0,2	1,4	7,2	—	1,4	7,4	9,8	40,5	—	—	11,2	47,9	59,1
	Ago.	—	0,1	1,4	4,0	—	1,4	4,1	3,8	48,3	—	—	5,2	52,4	57,6
	Sep.	—	0,1	0,9	7,6	—	0,9	7,7	3,8	45,7	—	—	4,7	53,4	58,1
	Oct.	—	0,1	1,0	5,6	—	1,0	5,7	4,0	43,9	—	—	5,0	49,6	54,6
	Nov.	—	0,1	1,0	5,0	—	1,0	5,1	4,0	46,9	—	—	5,0	52,0	57,0
	Dic.	—	0,0	1,1	8,1	—	1,1	8,1	3,8	42,6	—	—	4,9	50,7	55,6
1972	Ene.	—	0,0	1,2	7,2	—	1,2	7,2	4,1	45,7	—	—	5,3	52,9	58,2
	Feb.	—	0,0	0,8	5,8	—	0,8	5,8	4,3	48,2	—	—	5,1	54,0	59,1
	Mar.	—	0,0	1,1	5,7	—	1,1	5,7	4,2	43,9	—	—	5,3	49,6	54,9
	Abr.	—	0,1	1,0	5,6	—	1,0	5,7	4,2	44,0	—	—	5,2	49,7	54,9
	May.	—	1,1	1,1	4,7	—	1,1	5,8	5,1	45,5	—	—	6,2	51,3	57,5
	Jun.	—	0,1	0,9	4,5	—	0,9	4,6	4,5	44,3	—	—	5,4	48,9	54,3
<b>Banco del Estado de Chile (*)</b>															
1968	1,6	0,2	6,9	1,8	—	—	8,5	2,0	0,2	2,9	—	—	8,7	4,9	13,6
1969	1,4	10,7	6,7	0,6	—	—	8,1	11,8	0,2	1,9	—	—	9,4	13,7	13,2
1970	3,0	0,7	8,2	0,9	—	—	11,2	1,6	0,2	5,2	—	—	11,4	6,8	18,2
1971	Jun.	1,7	0,6	7,6	0,6	—	9,3	1,2	0,6	8,2	—	—	9,9	9,4	19,3
	Jul.	8,5	0,8	3,9	0,5	—	12,4	1,1	0,6	10,3	—	—	13,0	11,4	24,4
	Ago.	6,4	0,6	3,8	2,0	—	10,2	2,6	0,6	10,3	—	—	10,8	12,9	23,7
	Sep.	5,6	0,6	3,9	1,8	—	9,5	2,4	0,5	14,5	—	—	16,0	16,9	26,9
	Oct.	1,6	0,5	7,2	1,6	—	8,8	2,1	0,6	10,6	—	—	9,4	12,7	22,1
	Nov.	2,2	0,4	6,6	1,2	—	8,8	1,6	0,6	8,7	—	—	9,4	10,3	19,7
	Dic.	1,6	0,0	7,4	1,2	—	9,0	1,2	0,7	10,7	—	—	9,7	11,3	21,0
1972	Ene.	1,8	0,3	7,4	3,4	—	9,2	3,7	0,6	7,0	—	—	9,8	10,7	20,5
	Feb.	2,2	0,2	8,9	4,8	—	11,1	5,0	0,6	6,7	—	—	11,7	11,7	23,4
	Mar.	1,3	0,2	9,2	4,3	—	0,0	10,5	4,5	0,7	5,3	—	11,2	9,8	21,0
	Abr.	3,0	0,2	7,9	3,8	—	0,0	10,9	4,0	0,7	6,6	—	11,6	10,6	22,2
	May.	3,6	0,4	7,8	4,0	—	0,0	11,4	4,4	0,8	7,6	—	12,2	12,0	24,2
	Jun.	3,1	0,4	9,7	4,0	—	0,1	12,8	4,5	0,7	9,4	—	13,5	13,9	27,4
<b>Sistema Monetario (**)</b>															
1968	11,4	0,3	9,2	6,4	—	—	20,6	6,7	8,8	52,6	—	—	29,4	59,3	88,7
1969	32,2	10,9	10,9	5,1	—	—	43,1	16,0	11,1	62,5	—	—	54,2	78,5	132,7
1970	10,3	0,8	9,5	8,5	—	—	19,8	9,3	23,7	67,2	—	—	43,5	76,5	120,0
1971	Jun.	25,7	0,7	11,5	8,4	—	37,2	9,1	13,8	51,9	—	—	51,0	61,0	112,0
	Jul.	20,9	0,8	5,9	7,7	—	26,8	8,5	22,6	50,8	—	—	49,4	59,3	108,7
	Ago.	9,0	0,7	5,8	6,0	—	14,8	6,7	22,4	58,6	—	—	37,2	65,3	102,5
	Sep.	17,1	0,7	5,4	9,4	—	22,5	10,1	13,2	60,2	—	—	35,7	70,3	106,0
	Oct.	5,2	0,6	8,6	7,2	—	13,8	7,8	13,0	54,5	—	—	26,8	62,3	89,1
	Nov.	15,7	0,5	8,2	6,2	—	23,7	6,7	13,8	55,6	—	—	37,5	62,3	99,8
	Dic.	15,3	0,0	9,2	9,3	—	24,5	9,3	17,2	52,7	—	—	41,7	62,0	103,7
1972	Ene.	10,7	0,3	9,4	10,6	—	20,1	10,9	14,3	52,7	—	—	34,4	63,6	98,0
	Feb.	6,9	0,2	9,9	10,6	—	16,8	10,8	11,3	54,9	—	—	28,1	65,7	93,8
	Mar.	3,7	0,2	10,0	10,0	—	0,0	14,2	10,2	49,2	—	—	24,7	59,4	84,1
	Abr.	8,7	0,3	9,7	9,4	—	0,0	18,4	9,7	10,0	50,6	—	28,4	60,3	88,7
	May.	8,1	1,5	9,1	8,7	—	0,0	17,2	10,2	13,6	53,1	—	30,8	63,3	94,1
	Jun.	17,0	0,5	11,2	8,5	—	0,1	28,2	9,1	7,4	53,7	—	35,6	62,8	98,4

(\*) Excluido depósitos interbancarios. (\*\*) Cifras consolidadas.

## Depósitos en moneda corriente, según su plazo: Banco del Estado

(En miles de escudos)

FINES DE	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITOS
	En cta. cte.	Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	
1968	1 417 731	87 526	1 505 257	267 659	963 550	1 231 209	2 736 466
1969	2 245 217	101 571	2 346 788	341 089	1 441 570	1 782 659	4 129 447
1970	2 931 190	185 231	3 116 421	482 732	2 258 523	2 741 255	5 857 676
<b>1971</b>							
Jun.	5 092 025	225 992	5 318 017	778 593	2 814 594	3 593 187	8 911 204
Jul.	5 375 385	309 094	5 684 479	832 556	2 962 662	3 795 218	9 479 697
Ago.	5 486 311	393 978	5 880 289	888 385	3 091 057	3 979 442	9 859 731
Sep.	5 485 011	497 917	5 982 928	951 245	3 245 270	4 196 515	10 179 443
Oct.	5 839 971	516 500	6 356 471	983 425	3 360 339	4 343 764	10 700 235
Nov.	6 398 468	542 781	6 941 249	1 017 390	3 462 461	4 479 851	11 421 100
Dic.	6 785 384	600 325	7 385 709	1 088 830	4 040 968	5 129 798	12 515 507
<b>1972</b>							
Ene.	7 644 357	641 744	8 286 101	1 129 024	4 008 177	5 137 201	13 423 302
Feb.	8 187 960	599 029	8 786 989	1 200 608	4 067 868	5 268 476	14 055 465
Mar.	9 083 166	694 442	9 777 608	1 241 881	4 115 489	5 357 370	15 134 978
Abr.	9 007 964	647 690	10 555 654	1 278 717	4 168 116	5 446 833	16 002 487
May.	9 885 867	639 144	10 525 011	1 358 741	4 282 722	5 641 463	16 166 474
Jun.	11 581 006	613 606	12 194 612	1 457 381	4 457 827	5 915 208	18 109 820

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

## Depósitos en moneda corriente y extranjera por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)			MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)		
	1971	1 9 7 2		1971	1 9 7 2	
	Dic. 31	May. 31	Jun. 30	Dic. 30	May. 31	Jun. 30
Español	1 090,3	1 316,5	1 451,4	1,9	1,7	1,3
Israelita	272,7	336,4	322,3	0,8	0,6	0,6
Trabajo	952,6	1 090,6	1 166,4	8,1	7,6	7,1
O'Higgins	739,9	845,0	852,0	4,0	5,7	4,7
Concepción	1 191,3	1 534,1	1 544,0	11,0	10,3	10,5
Osorno	1 272,0	1 546,7	1 584,7	3,9	6,3	5,8
Talca	866,7	931,7	944,0	3,9	2,6	2,3
Sur de Chile	54,6	64,6	63,0	—	—	—
Valdivia	57,8	72,3	75,8	0,2	0,3	0,3
Com. de Curicó	729,7	861,8	915,9	3,5	2,9	2,2
Continental	252,8	267,2	270,1	0,8	0,6	0,6
Sudamericano	948,9	1 094,1	1 139,7	7,1	7,1	7,2
Yugoeslavo	54,4	66,8	68,2	0,1	0,1	0,1
<b>TOTAL ESTATIZADOS</b>	<b>8 483,7</b>	<b>10 027,8</b>	<b>10 397,5</b>	<b>45,3</b>	<b>45,8</b>	<b>42,7</b>
Chile	3 615,4	4 420,7	4 498,6	11,6	12,6	13,1
Crédito	1 086,2	1 382,2	1 386,4	1,7	2,3	2,1
Do Brasil	105,7	118,0	96,6	0,3	0,2	0,1
Constitución	15,8	20,2	19,9	—	—	—
Llanquihue	61,7	87,9	100,8	—	—	—
Reg. de Linares	21,3	23,7	23,8	—	—	—
<b>TOTAL NO ESTATIZADOS</b>	<b>4 906,1</b>	<b>6 052,7</b>	<b>6 126,1</b>	<b>13,6</b>	<b>15,1</b>	<b>15,3</b>
<b>BANCO DEL ESTADO</b>	<b>12 643,3</b>	<b>16 304,9</b>	<b>18 233,5</b>	<b>21,5</b>	<b>24,3</b>	<b>27,4</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>26 033,1</b>	<b>32 385,4</b>	<b>34 757,1</b>	<b>80,4</b>	<b>85,2</b>	<b>85,4</b>

\* Cifras provisionales.

## Depósitos en moneda corriente por provincias (\*)

(En millones de escudos)

	1968	1969	1970	1971	1 9 7 2	
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	May. 31	Jun. 30
Tarapacá	139,0	194,4	333,6	629,6		
Antofagasta	197,6	335,6	376,7	735,9		756,2
Atacama	67,3	103,6	150,0	237,9		966,2
Copulimbo	126,7	205,5	254,3	466,4		317,9
Aconcagua	63,7	88,4	121,4	233,0		632,6
Valparaíso	669,8	1 028,8	1 366,2	2 425,1		305,9
Santiago	3 637,5	5 546,5	7 477,6	15 638,4	2 825,4	3 020,2
O'Higgins	150,9	235,5	297,0	515,0	19 612,2	21 118,2
Colchagua	41,0	58,3	87,0	154,0		746,3
Curicó	44,8	65,4	90,0	164,3		209,4
Ta'ca	86,4	125,5	171,5	330,7		221,5
Maule	19,9	31,0	44,5	87,3		457,8
Linares	45,2	65,0	96,0	182,3		108,8
Nuble	74,2	106,9	143,3	260,0		233,7
Concepción	398,6	599,6	742,8	1 563,4		363,5
Arauco	12,6	16,2	28,6	49,0	1 866,3	2 060,4
Bio-Bio	41,4	62,7	93,5	181,2		81,2
Malleco	35,9	48,2	68,8	142,8		265,2
Cautín	94,7	137,7	192,7	397,4		199,1
Valdivia	83,5	115,9	149,7	358,3		508,2
Osorno	65,3	91,0	130,4	259,3		499,2
Llanquihue	67,8	91,8	120,5	270,0		353,0
Chiloé	20,5	30,2	52,2	121,5		172,7
Aysén	21,6	30,1	52,3	116,4		157,8
Magallanes	112,6	167,5	232,4	514,0		188,5
<b>Suma</b>	<b>6 318,6</b>	<b>9 581,5</b>	<b>12 876,1</b>	<b>26 033,2</b>	<b>32 385,4</b>	<b>34 765,3</b>
Dep. Interbanc.	— 137,7	— 184,0	— 261,0	— 360,4	608,1	617,8
<b>TOTAL</b>	<b>6 180,9</b>	<b>9 397,5</b>	<b>12 615,1</b>	<b>25 672,8</b>	<b>31 777,3</b>	<b>34 147,5</b>

(\*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

## Tasas de encaje

D E T A L L E	Desde el		Desde 1º-I-1971		Desde 1º-V-1971		Desde 1º-XII-1971	
	1º-II-69	1º-V-70	Stgo. Valpo.	Resto país	Stgo. Valpo.	Resto país	Stgo. Valpo.	Resto país
<b>MONEDA CORRIENTE</b>								
<i>Depósitos a la vista</i>								
Tasa básica	51% (1)	49% (1)	49% (1)	20%	49% (1)	20%	62% (2)	20%
Sobretasa	75%	75%	75%	—	75%	—	75%	—
Boleta de Garantía y Consignación Judicial a menos de 30 días.	—	—	—	—	—	—	—	—
Ahorro vista (Bco. del Estado)	—	—	—	—	20%	20%	20%	20%
<i>Depósitos a plazo</i>								
Tasa única	18%	18%	18%	8%	18%	8%	18%	8%
Sobretasa	—	—	—	—	—	—	—	—
Ahorro plazo (Bco. del Estado)	—	—	—	—	8%	8%	8%	8%
<b>MONEDA EXTRANJERA</b>								
<i>Depósitos a la vista</i>								
Tasa básica	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Sobretasa	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Depósitos a plazo</i>								
Tasa básica	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Sobretasa	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) Se aplica sobre la base a mayo de 1968.

(2) Se aplica sobre la base a enero de 1971.

NOTA: A los bancos regionales se les aplican las tasas básicas de 20% y 8% sobre los depósitos exigibles a la vista y plazo, respectivamente. Estas tasas se aplican sobre la moneda corriente y extranjera.

# Utilidad líquida semestral: Bancos comerciales y Banco del Estado

(En miles de escudos)

BANCOS	1969		1970		1971	
	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	
Chile	9 387	12 857	12 424	481	— 15 638	
Edwards	1 650	1 853	— 16	— 7 984	— 11 704	
Continental	1 026	1 110	1 085	— 1 494	— 2 633	
Crédito	1 410	1 699	1 647	— 7 755	— 6 875	
Español	2 392	3 386	3 892	82	199	
Israelita	1 004	1 059	1 427	50	147	
Trabajo	1 603	1 952	608	— 1 527	110	
O'Higgins	316	207	219	74	154	
Pacífico 1/	266	—	—	—	—	
Panamericano 1/	254	353	539	— 1 804	—	
Sudamericano	3 282	3 643	4 948	24	590	
Chileno Yugoslavo	218	278	387	296	402	
Chillán	184	128	108	— 136	— 258	
Comercial de Curicó	196	220	291	2	30	
Concepción	2 005	1 625	3 120	51	83	
Constitución	74	45	5	— 76	— 56	
Llanquihue	164	183	213	— 248	48	
Osorno	1 650	1 871	3 421	— 121	167	
Regional de Linares	165	118	231	— 112	— 78	
Sur de Chile	212	503	414	5	70	
Talca	223	367	407	15	128	
Valdivia	338	386	402	38	84	
América 1/	2 252	2 048	1 302	— 5 649	—	
Do Brasil	1 455	— 357	549	— 191	54	
City	1 296	1 927	106	— 4 332	— 615	
Francés	2 409	1 213	1 110	— 6 385	—	
Londres 1/	25	— 849	1 418	— 2 424	—	
<b>TOTAL BANCOS COMERCIALES</b>	<b>35 456</b>	<b>37 825</b>	<b>40 257</b>	<b>— 39 120</b>	<b>— 35 592</b>	
<b>TOTAL BANCO DEL ESTADO</b>	<b>6 067</b>	<b>8 085</b>	<b>8 460</b>	<b>8 849</b>	<b>10 791</b>	
<b>T O T A L E S</b>	<b>41 523</b>	<b>45 910</b>	<b>48 717</b>	<b>— 30 271</b>	<b>— 24 801</b>	

1/ Fusionados.

# II. ESTADÍSTICAS DE AHORRO FINANCIERO

## Indicadores del ahorro financiero privado<sup>1/</sup>

(En millones de escudos)

DETALLE	Dic. 69	Dic. 70	Dic. 71	Feb. 72	Mar. 72	Abr. 72
<b>I. AHORRO REAJUSTABLE</b>	<b>3 881,0</b>	<b>6 000,4</b>	<b>10 506,3</b>	<b>11 093,4</b>	<b>11 455,8</b>	<b>11 831,3</b>
<b>A. SINAP</b>	<b>1 950,5</b>	<b>2 871,7</b>	<b>5 085,6</b>	<b>5 510,6</b>	<b>5 761,2</b>	<b>6 024,5</b>
1. Depósitos ahorro netos Asociaciones	1 022,3	1 557,5	2 499,4	2 617,0	2 703,4	2 781,5
2. Valores hipotecarios reajustables	853,6	1 160,0	2 350,5	2 606,7	2 757,8	2 924,5
3. Venta hipotec. Caja Central	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
4. Pagaré Reajustable Caja Central	74,3	154,0	235,6	286,8	299,9	318,4
5. Bono Reajustable Caja Central	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>B. SISTEMA BANCARIO</b>						
1. Depósitos ahorro plazo Banco del Estado	1 441,6	2 258,5	4 041,0	4 067,9	4 115,5	4 168,1
2. Bonos reajustables Banco del Estado	—	—	—	—	—	—
<b>C. OTROS</b>	<b>488,9</b>	<b>870,2</b>	<b>1 379,7</b>	<b>1 514,9</b>	<b>1 579,1</b>	<b>1 638,7</b>
1. Certificados de Ahorro Banco Central 5/	298,1	561,4	961,3	1 073,2	1 120,0	1 165,2
2. Depósitos ahorro CORVI	159,5	235,4	376,9	401,9	421,1	435,5
3. Bonos fom. reaj. Banco Hipotecario 2/	23,3	43,0	23,2	20,6	20,4	18,0
4. Bonos reaj. Banco Hipotecario Valparaíso 3/	8,0	30,4	18,3	19,2	17,6	20,0
<b>II. AHORRO NO REAJUSTABLE</b>	<b>940,8</b>	<b>1 268,5</b>	<b>2 149,0</b>	<b>2 074,9</b>	<b>2 029,6</b>	<b>1 967,0</b>
<b>A. SISTEMA BANCARIO</b>	<b>909,8</b>	<b>1 246,1</b>	<b>2 135,1</b>	<b>2 061,0</b>	<b>2 015,7</b>	<b>1 954,1</b>
1. Dep. plazo bancos comerciales	555,3	709,8	839,9	722,7	655,7	570,2
2. Dep. plazo Banco del Estado	11,0	52,5	206,0	137,3	117,7	104,8
3. Dep. ahorro vista Banco del Estado	341,1	482,7	1 088,8	1 200,6	1 241,9	1 278,7
4. Bonos hipotecarios Banco del Estado 3/	2,4	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4
<b>B. OTROS</b>						
1. Bonos hipotecarios (Chile y Valparaíso) 3/	31,0	22,4	13,9	13,9	13,9	12,9
<b>III. T O T A L 4/</b>	<b>4 821,8</b>	<b>7 268,9</b>	<b>12 655,3</b>	<b>13 168,3</b>	<b>13 485,4</b>	<b>13 798,3</b>

NOTA: Con el objeto de lograr mayor precisión, homogeneidad y orden, a partir de junio de 1970 se ha cambiado la forma de proporcionar esta información, separando los instrumentos reajustables de los no reajustables. Se intenta también una clasificación institucional. Además, se efectúan otros cambios: se agregan los bonos de fomento reajustables de los bancos hipotecarios; se excluyen del total las Reservas Matemáticas de las Compañías de Seguros, y algunos instrumentos se subdividen (depósitos a plazo del sistema bancario y bonos hipotecarios).

La nueva serie se presenta sólo desde diciembre de 1968, por lo que este cambio debe tenerse presente si se compara el total del ahorro con el de años anteriores.

1/ Sólo se incluyen instrumentos de ahorro para los cuales se cuenta con información periódica.

2/ Corresponde a venta neta de bonos (ahorro neto).

3/ Corresponde a bonos en circulación, lo que en realidad no significa ahorro neto, pero se estima que la venta neta de los bonos (de la cual no hay información) se aproxima bastante a esta cifra.

4/ Este total sólo puede usarse como un indicador global de ahorro captado a través de estos instrumentos. En estricto rigor, el ahorro reajustable no es sumable con el ahorro no reajustable.

5/ No incluye la compra de acciones bancarias pagada con estos valores.

## Asociaciones de Ahorro y Préstamos: balance consolidado

(En miles de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorro y Préstamos

DETALLE	1968	1969	1970	1 9 7 1		
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Oct.	Nov.	Dic.
<b>ACTIVO</b>	<i>1 129 672</i>	<i>1 616 055</i>	<i>2 523 061</i>	<i>3 293 484</i>	<i>3 452 087</i>	<i>3 602 033</i>
Disponibilidades	72 022	57 285	55 608	80 500	69 053	106 625
Colocaciones	930 134	1 201 946	1 981 326	2 310 151	2 314 229	2 321 211
Inversiones	22 235	88 933	115 781	474 337	592 240	633 432
Servicios y deudas por cobrar	38 412	134 644	138 168	165 614	168 630	182 701
Activo inmovilizado	31 511	54 977	78 689	116 587	124 002	126 696
Activo transitorio	8 209	17 343	36 245	35 329	41 152	53 951
Activo nominal	873	1 223	1 243	779	751	562
Cuenta de gastos *	26 276	59 704	116 001	110 187	142 030	176 855
<b>PASIVO</b>	<i>1 129 672</i>	<i>1 616 055</i>	<i>2 513 061</i>	<i>3 293 484</i>	<i>3 452 087</i>	<i>3 602 033</i>
Reservas y fondos	54 249	114 226	207 886	295 317	284 547	295 504
Depósitos de ahorro	628 833	1 022 348	1 557 505	2 338 426	2 432 655	2 499 375
Préstamos hipotecarios por pagar	137 735	320 816	290 372	396 253	428 689	461 381
Servicios y obligaciones por pagar	16 409	55 008	301 334	110 096	101 735	104 295
Pasivo transitorio	252 394	13 001	16 502	15 562	27 948	22 707
Cuenta de entradas *	40 052	90 656	149 462	137 830	176 513	218 771

\* Estas cifras sólo reflejan acumulaciones del ejercicio contable (julio de un año a junio del año siguiente).

## Valores de la cuota de ahorro Corvi

(En escudos)

MESES	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972
<b>Provisional (1)</b>								
<i>Enero</i>	3,27	4,47	5,30	6,26	7,83	10,58	13,47	16,22
<i>Febrero</i>	3,38	4,56	5,33	6,40	7,99	10,79	13,60	16,52
<i>Marzo</i>	3,52	4,65	5,37	6,68	8,16	11,02	13,81	16,94
<i>Abril</i>	3,66	4,74	5,45	6,82	8,36	11,30	14,00	17,53
<i>Mayo</i>	3,80	4,83	5,51	6,85	8,59	11,68	14,19	18,31
<i>Junio</i>	3,90	4,93	5,57	6,92	9,07	12,01	14,61	19,61
<i>Julio</i>	3,94	4,93	5,63	6,92	9,28	12,25	14,95	20,93
<i>Agosto</i>	4,03	4,98	5,72	7,03	9,49	12,47	15,16	21,47
<i>Septiembre</i>	4,12	5,04	5,80	7,22	9,72	12,70	15,34	22,01
<i>Octubre</i>	4,20	5,10	5,88	7,35	9,93	12,92	15,55	
<i>Noviembre</i>	4,29	5,17	5,97	7,51	10,14	13,15	15,75	
<i>Diciembre</i>	4,38	5,23	6,11	7,68	10,37	13,37	15,95	
<b>Valor oficial (2)</b>	2,94	4,81	5,63	6,87	9,23	12,25	14,95	20,93

(1) Rige desde el día 11 del mes indicado hasta el 10 del mes siguiente.

(2) Rige desde el día 11 del mes de julio hasta el 10 de julio del año siguiente.

### Valor de la Unidad de Fomento Reajutable (\*)

(En escudos)

AÑOS	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
1967	100,00	103,73	110,13	115,38
1968	119,71	129,99	138,36	148,17
1969	153,94	169,48	184,88	194,40
1970	197,64	222,44	240,83	256,67
1971	267,45	273,17	291,28	301,24
1972	317,77	360,45	407,92	

(\*) Lo fija la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento al Reglamento sobre Operaciones Reajustables de los Bancos de Fomento, contenido en el Decreto Supremo N° 40 del 2 do enero de 1967.

### Bonos Hipotecarios Reajustables en circulación

(En miles de escudos)

FINES DE:	Bonos reajustables de Fomento (1)			Total	Bonos reaj. Bco. del Estado (2)
	Bco. Hipot. de Chile	Bco. Hipot. de Valpo.	Bco. del Estado (3)		
<b>1971</b>					
<i>Jun.</i>	42 379,6	21 261,1	—	63 640,7	677,4
<i>Jul.</i>	42 379,6	21 601,6	—	63 981,2	507,0
<i>Ago.</i>	45 142,6	21 472,3	—	66 614,9	507,0
<i>Sep.</i>	45 142,6	20 329,0	—	65 474,6	507,0
<i>Oct.</i>	42 950,8	19 940,2	—	62 891,0	507,0
<i>Nov.</i>	42 950,8	18 972,7	—	61 923,5	427,6
<i>Dic.</i>	40 992,7	18 320,8	—	59 213,5	—
<b>1972</b>					
<i>Ene.</i>	40 992,7	19 168,8	—	60 161,5	—
<i>Feb.</i>	43 242,1	19 214,9	—	62 457,0	—
<i>Mar.</i>	43 216,7	17 623,8	—	60 840,5	—
<i>Abr.</i>	43 946,1	19 990,9	—	63 937,0	—
<i>May.</i>	43 946,1	20 211,2	—	64 157,3	—
<i>Jun.</i>	49 733,6	19 756,4	—	69 490,0	—

(1) Se reajustan de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento Reajutable.

(2) Se reajustan de acuerdo al precio del trigo. Corresponde, en su totalidad, a una inversión del S. S. S.

(3) Tiene una emisión autorizada que aún no ha salido a circulación.

## Bonos Hipotecarios no Reajustables en circulación

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual.

FINES DE	Banco del Estado (Departamento Hipotecario)						Banco Hipotecario de Chile					Banco Hipotecario de Valparaíso					VALOR TOTAL			
	10-6%		4-5%		6-¾%		Suma		10-6%		6-1%		10-15%		20-25%			Suma		
	Valor	Cot.	Valor	Valor	Cot.	Valor	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Valor	Valor	Valor		Valor	Cot.	Valor
1967	4 611	79	840	544	70	5 995	7 113	75	224	70	6 823	—	14 160	1 466	70	92	70	1 558	21 713	
1968	2 812	81	716	512	55	4 040	7 150	75	193	77	21 326	—	28 669	1 175	75	60	60	1 235	33 044	
1969	1 554	80	415	462	30	2 431	5 621	75	162	75	23 848	257	29 888	1 053	75	47	60	1 100	33 410	
1970	602	90	215	246	30	1 073	3 539	45	153	60	16 061	2 007	21 760	627	75	46	60	673	23 506	
<b>1971</b>																				
May.	282	90	192	239	30	713	3 229	80	152	54	14 765	2 007	20 153	618	75	39	70	657	21 523	
Jun.	227	90	180	238	30	645	3 227	80	152	50	12 071	2 007	17 457	516	75	31	70	547	18 649	
Jul.	181	90	169	238	30	588	3 226	80	152	40	12 072	2 007	17 457	516	75	31	70	547	18 591	
Ago.	180	90	157	219	30	556	3 191	80	152	40	9 872	2 007	15 222	516	75	31	70	547	16 325	
Sep.	155	90	142	218	30	515	3 146	80	152	40	9 833	2 007	15 138	516	75	31	70	547	16 200	
Oct.	99	90	142	234	30	475	3 089	80	151	40	9 764	2 007	15 011	512	75	31	70	543	16 029	
Nov.	52	90	142	234	30	428	2 970	80	151	40	9 762	2 007	14 989	512	75	31	70	543	15 861	
Dic.	39	90	130	232	30	401	2 719	70	151	40	8 508	2 007	13 384	512	75	31	70	543	14 323	
<b>1972</b>																				
Ene.	39	90	130	232	30	401	2 714	70	151	40	8 498	2 007	13 370	512	75	31	70	543	14 314	
Feb.	39	90	125	231	30	395	2 712	70	151	40	8 498	2 007	13 368	512	75	31	70	543	14 306	
Mar.	36	90	113	230	30	379	2 706	70	151	40	8 487	2 007	13 351	512	75	26	70	538	14 268	
Abr.	28	90	113	230	30	371	2 681	70	150	40	7 679	2 007	12 517	512	..	26	..	538	13 426	
May.	14	90	113	229	30	356	2 680	70	150	40	7 671	2 007	12 508	512	..	26	..	538	13 402	

## Transacciones de acciones en las bolsas de comercio

(En miles de escudos)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

FE. CHA.	RIENES										SERVICIOS							TOTAL GENE- RAL
	Minerías			Industriales							Ban- ca- rias	Com- erc. y distr.	Mar- iti- mas	Re- ta- ta	Ser- gu- ros	Serv. Públ.	Otras	
Agro- pecu- arias	Car- bón	Co- bre	Sali- tre	Otras	Bebi- das	Meta- lúri- cas	Ali- men- ticias	Texti- les	Otras									
1967	4 580	82	484	656	616	2 932	8 087	3 403	1 688	16 734	10 604	3 045	3 692	1 723	414	4 176	2 051	64 976
1968	7 462	116	1 006	649	600	4 126	11 959	4 044	2 509	29 244	12 971	5 182	4 508	2 127	1 076	4 656	2 384	94 619
1969	10 541	205	4 296	—	1 886	5 399	16 983	6 858	5 258	43 627	21 181	6 459	6 704	3 008	522	9 120	2 683	144 830
1970	8 946	64	9 112	—	501	12 634	16 898	8 426	2 388	49 058	35 611	10 378	10 867	7 771	1 513	13 457	2 869	190 493
<b>1971</b>																		
Oct.	810	2	536	—	28	589	1 864	409	38	3 392	3 202	753	1 651	600	3	1 376	378	15 631
Nov.	275	4	350	—	16	2 063	1 103	579	166	4 136	2 497	641	443	523	527	884	224	14 431
Dic.	484	5	200	—	17	636	670	251	197	2 372	1 266	223	187	422	174	936	328	8 368
<b>1972</b>																		
Ene.	455	5	152	—	40	1 223	310	211	196	1 098	571	196	254	151	102	906	186	6 056
Feb.	385	—	86	—	13	186	471	204	132	1 527	205	96	152	177	13	471	92	4 210
Mar.	722	—	197	—	45	275	725	262	127	1 105	575	486	131	187	2	517	158	5 514
Abr.	740	—	76	—	10	1 456	419	185	78	1 404	430	262	352	144	48	379	1 984	7 967
May.	141	—	133	—	14	265	606	257	163	1 993	329	493	280	356	5	405	166	5 606
Jun.	221	—	321	—	41	852	649	458	24	1 028	389	102	155	90	7	403	113	4 853
Jul.	568	—	477	—	553	1 210	867	439	99	1 472	873	491	616	234	45	662	204	8 810
Ago.	922	—	—	—	435	1 585	858	768	160	1 343	516	310	301	1 690	16	573	246	10 069
Sep.	655	—	262	—	782	1 070	1 193	583	49	1 051	533	323	251	764	1	628	415	8 560
Oct.	500	—	181	—	664	780	786	334	17	1 159	449	274	271	502	7	570	206	6 701

# Índices de cotización de acciones y fondos mutuos

(Punto de partida: diciembre 1958)

Fuente: Bolsa de Comercio

RUBROS	1968	1969	1970	1971	1 9 7 2		
	Dic.	Dic.	Dic.	Dic.	Feb.	Mar.	Abr.
Bancarias	2 728,6	4 551,9	2 777,3	3 890,8	3 710,4	3 744,5	3 860,4
Mineras	357,0	680,6	488,4	485,3	804,6	716,0	735,7
Agrícolas y Ganaderas	1 220,2	1 844,1	1 221,2	2 515,0	3 327,7	3 527,2	3 671,0
Textiles	475,2	485,3	331,7	253,8	300,7	334,5	374,0
Industriales y Varias	3 680,8	5 692,4	4 294,8	7 014,6	8 811,0	9 810,1	10 775,0
Manufactureras	1 697,2	2 721,8	2 025,6	3 805,3	.....	.....	.....
Servicios de Utilidad	470,8	657,4	667,9	526,8	.....	.....	.....
Navieras	317,6	560,0	359,6	486,8	.....	.....	.....
Alimentos y Bebidas	580,3	823,0	526,2	552,3	633,9	.....	.....
Comercio y Distribución	609,0	930,0	311,0	482,6	605,6	.....	.....
Clubes Deport. e Hip. (*)			61,0	78,3	.....	.....	.....
Financ. e Inver. (*)			381,9	1 257,3	.....	.....	.....
Metalúrgicas	1 284,9	2 123,8	1 110,2	1 854,1	2 842,9	3 043,9	.....
Seguros	446,2	803,8	721,9	880,2	893,3	911,9	.....
<b>INDICE GENERAL</b>	<b>2 466,6</b>	<b>3 847,3</b>	<b>2 753,5</b>	<b>4 504,1</b>	<b>5 541,6</b>	<b>6 148,7</b>	<b>.....</b>
<b>CRECINCO</b>	<b>1,274</b>	<b>1,465</b>	<b>0,815</b>	<b>—</b>	<b>1 036,5</b>	<b>1 182,1</b>	<b>2 202,3</b>
<b>CAPITALES UNIDOS</b>	<b>1,805</b>	<b>2,212</b>	<b>1,293</b>	<b>—</b>	<b>2 035,0</b>	<b>2 223,4</b>	<b>1 338,6</b>
<b>COOPERATIVA VITALICIA</b>	<b>4,704</b>	<b>5,813</b>	<b>4,297</b>	<b>—</b>	<b>6 440,0</b>	<b>7 020,6</b>	<b>7 236,6</b>

(\*) Componentes de Industriales y Varias, calculados a partir del año 1970 en adelante. Los Índices de Fondos Mutuos corresponden a la cotización del último día del mes; los de acciones, a la cotización promedio mensual.

## Cotizaciones y transacciones de bonos

Fuentes: Bolsa de Comercio de Santiago e INE

FE- CHA (1)	COTIZACIONES				TRANSACCIONES (miles de escudos)		
	Deu- da inter- na	Bonos municipales		Hipo- teca- rios	Estado y muni- cipali- dades	TOTAL	
		M. Valpo. 7-1%	M. Stgo. 8-1%				
1967	84	38	40	1 099	30	1 129	
1968	84	30	40	1 118	82	1 200	
1969	84	30	35	874	2	876	
1970	84	30	35	215	84	299	
1971							
Ene.	84	30	35	17	—	17	
Feb.	84	30	35	19	—	19	
Mar.	84	30	35	13	—	13	
Abr.	84	30	35	1	—	1	
May.	84	30	35	2	—	2	
Jun.	84	30	35	..	..	..	
Jul.	84	30	35	..	..	..	
Ago.	84	30	35	..	..	..	
Sep.	84	30	35	..	..	..	
Oct.	84	30	35	..	..	..	
Nov.	84	30	35	..	..	..	
Dic.	84	30	35	..	..	..	

## Cotizaciones de los bonos de la Deuda Externa de Chile

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Caja de Amortización

FINES DE	Nueva York	Londres	Zurich
	(US\$)	(£)	(Fr. Ss.)
1967	49	60	61½
1968	52¼	52	73¾
1969	54	64	73½
1970	39¾	56	69½
1971	53½	75	70¾
1971			
Junio	48	72	54¼
Julio	52	72	52½
Agosto	52½	72	55½
Septiembre	53½	76	55½
Octubre	53½	74	52¼
Noviembre	53½	74	52¼
Diciembre	53½	75	70¾
1972			
Enero	42	80	50¾
Febrero	51½	85	—
Marzo	56	85	—
Abril	51	88	68½
Mayo	55½	95	58½
Junio	55½	96	55½

Nota: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1953, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-interés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo

(1) Las cotizaciones están consideradas a fines del periodo respectivo.

## Letras recibidas y protestadas en bancos

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	LETRAS RECIBIDAS			LETRAS PROTESTADAS				
	Número	Monto (miles E <sup>o</sup> )	Valor medio (E <sup>o</sup> )	Número	% sobre recibidas	Monto (miles E <sup>o</sup> )	% sobre recibidas	Valor medio (E <sup>o</sup> )
1967	11 044 591	12 286 120	1 112	1 178 093	10,7	935 855	7,6	794
1968	9 764 846	15 353 883	1 572	1 201 525	12,3	1 280 110	8,3	1 065
1969	9 604 397	21 229 898	2 210	1 058 021	11,0	1 657 508	7,8	1 567
1970	8 442 338	30 192 762	3 576	899 146	10,7	2 227 622	7,4	2 477
1971	6 970 379	37 482 288	5 377	603 848	8,7	2 362 185	6,3	3 912
1971								
<i>Abril</i>	623 779	2 932 347	4 701	47 802	7,7	179 805	6,1	3 761
<i>Mayo</i>	607 726	2 869 990	4 723	48 519	8,0	199 534	7,0	4 112
<i>Junio</i>	607 048	2 888 828	4 759	45 241	7,5	176 683	6,1	3 905
<i>Julio</i>	680 742	3 341 354	4 908	47 484	7,0	201 772	6,0	4 249
<i>Agosto</i>	665 511	3 328 353	5 497	50 175	8,3	182 104	5,5	3 629
<i>Septiembre</i>	542 340	3 293 288	6 072	39 528	7,3	162 878	4,9	4 090
<i>Octubre</i>	502 152	3 425 187	6 821	41 046	8,2	194 665	5,7	4 743
<i>Noviembre</i>	481 200	3 760 056	7 814	40 815	8,5	175 512	4,7	4 300
<i>Diciembre</i>	422 934	3 258 564	7 705	42 836	10,1	213 152	6,5	4 979
1972								
<i>Enero</i>	489 622	3 530 787	7 211	40 727	8,3	207 588	5,9	5 097
<i>Febrero</i>	344 353	3 208 507	9 317	42 718	12,4	212 447	6,6	4 973
<i>Marzo</i>	299,470	3 830 490	12 791	30 031	10,0	204 028	5,3	6 794
<i>Abril</i>	273 597	3 392 903	12 401	27 240	10,0	159 115	4,7	5 841

## Cheques librados y protestados en bancos

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	CHEQUES LIBRADOS			CHEQUES PROTESTADOS				
	Número	Monto (miles E <sup>o</sup> )	Valor medio (E <sup>o</sup> )	Número	% sobre librados	Monto (miles E <sup>o</sup> )	% sobre librados	Valor medio (E <sup>o</sup> )
1967	96 700 633	188 842 587	1 953	1 061 883	1,1	1 494 362	0,8	1 407
1968	100 822 963	248 858 053	2 468	1 112 850	1,1	1 908 737	0,8	1 715
1969	101 419 426	393 485 899	3 880	1 101 654	1,1	2 994 647	0,8	2 718
1970	102 195 923	589 738 670	5 771	1 198 337	1,2	4 399 720	0,7	3 672
1971	100 769 348	659 736 400	6 547	806 272	0,8	3 823 753	0,6	4 743
1971								
<i>Abril</i>	8 215 387	50 716 516	6 173	63 757	0,8	273 370	0,5	4 288
<i>Mayo</i>	8 792 950	50 991 139	5 799	64 581	0,7	287 664	0,6	4 454
<i>Junio</i>	8 022 907	51 708 761	6 445	62 931	0,8	282 486	0,6	4 489
<i>Julio</i>	8 625 653	54 245 940	6 289	64 282	0,8	317 976	0,6	4 947
<i>Agosto</i>	8 565 486	57 273 735	6 687	58 710	0,7	314 237	0,6	5 352
<i>Septiembre</i>	8 515 642	56 676 433	6 656	63 427	0,7	315 293	0,6	4 971
<i>Octubre</i>	8 114 962	56 634 490	6 979	57 840	0,7	286 224	0,5	4 949
<i>Noviembre</i>	8 529 858	62 565 586	7 335	63 588	0,8	328 472	0,5	5 166
<i>Diciembre</i>	9 015 365	75 705 184	8 397	65 949	0,7	403 941	0,5	6 125
1972								
<i>Enero</i>	8 052 755	62 816 256	7 801	59 820	0,7	354 403	0,6	5 924
<i>Febrero</i>	7 181 347	61 794 472	8 605	49 612	0,7	340 608	0,6	6 865
<i>Marzo</i>	8 210 292	73 096 684	8 903	46 588	0,6	306 362	0,4	6 576
<i>Abril</i>	7 847 625	75 426 481	9 611	44 716	0,6	328 955	0,4	7 357

NOTA: Para una explicación de estos dos cuadros, véase Boletín N° 416, octubre de 1962, pág. 1.038.

### III. TASAS DE INTERES

#### Interés corriente bancario y máximo convencional

Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central

AÑOS	Primer semestre		Segundo semestre	
	Corriente	Máximo	Corriente	Máximo
1962.....	15,27	18,32	14,62	17,54
1963.....	14,20	17,04	14,21	17,05
1964.....	14,39	17,27	14,63	17,56
1965.....	15,09	18,11	15,30	18,36
1966.....	15,86	19,03	15,84	19,00
1967.....	15,84	19,00	15,84	19,00
1968.....	16,61	19,93	16,61	19,93
1969.....	19,088	22,90	19,59	23,50
1970.....	20,00	24,00	20,00	24,00
1971.....	15,00	18,00	15,00	18,00
1972.....	15,00	18,00	20,00	24,00

NOTA: Corresponde a la tasa de interés anual que rige en el semestre indicado. Hasta 1965, el interés corriente lo determinaba la Superintendencia de Bancos. Desde el primer semestre de 1966, lo fija el Banco Central.

De acuerdo a las leyes 11.234, (de 9-8-53) y 16.464 (de 25-4-66), el interés máximo convencional no puede exceder en más de un 20% al interés corriente establecido conforme a tales disposiciones.

#### Tasas de interés de los instrumentos de ahorro reajustables

##### DETALLE

##### Tasa de interés

Certificados de Ahorro Reajustables, Banco Central 1/	7%
Depósitos de Ahorro a Plazo, Banco del Estado 2/	4%
Cuentas de Ahorro Libres, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 3/	hasta 5%
Cuentas de Ahorro Especiales, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 3/	hasta 8%
Valores Hipotecarios Reajustables, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos	6%
Pagorés Reajustables, Caja Central de Ahorro y Préstamos	8%
Bonos de Fomento Reajustables, Bancos Hipotecarios.	6%
Depósitos de Ahorro, Corvi	—
Bonos de Inversión Reajustables, CORFO 1/	7%
Bonos de la Reconstrucción, Caja de Amortización 1/	8,5%

1/ Sobre el monto reajustado.

2/ Lo fija el Directorio del Banco del Estado, anualmente.

3/ Lo fija cada Asociación de Ahorro y Préstamos.

**Tasas de interés sobre créditos especiales en moneda corriente:  
otorgados por el Sistema Monetario**

DETALLE	1971				1972			
	1er semestre		2º semestre		1er semestre		2º semestre	
	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central
<b>I. CREDITOS CON REFINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL</b>								
<i>A. Redescuentos</i>								
1. Redescuento Agrícola								
a) General	18	14	18	10	18	10	24	10
b) Cooperativas	18	14	18	10	18	10	24	10
c) Asentamientos y cooperativas campesinas 1/	12	1	12	1	12	1	12	1
2. Préstamos Construcción Viviendas Económicas 2/								
a) General	18	14/17	18	10	18	10	24	10
b) Sector Público	12	1	12	1	12	1	16	1
3. Financiamiento Producción Viviendas Industrializadas 2/								
a) General	18	14/17	18	10	18	10	24	10
b) Empresas acogidas a convenio con MINVU	12	1	12	1	12	1	16	1
4. Crédito de Pre-embarque	15	8	15	7	15	7	15	7
5. Redescuento Especial	18	17	18	17	18	17	24	—
6. Consolidación Sequía (Ac. N° 2.216)	18	14	18	—	18	—	—	—
7. Adquisición Bienes de Capital de Origen Nacional 3/	9	6	9	6	9	6	9	6
8. Crédito de Post-embarque 3/	9	6	9	6	9	6	9	6
<i>B. Refinanciamientos</i>								
1. Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja								
a) General	18	8	18	7	18	7	18	7
b) Menores de 100 SVA. Asentamientos y cooperativas campesinas	12	1	12	1	12	1	12	1
2. Pequeños Productores, Centrales de Compra y Organizaciones Comunitarias	12	1	12	1	12	1	12	1
3. Préstamos Populares	18	17	18	17	18	17	18	17
4. Crédito Talleres Artesanales	12	1	12	1	12	1	12	1
5. Financiamiento Anticipos Agrícolas (Ac. N° 2.312)								
a) General	18	10	18	10	18	10	18	10
b) Asentamientos, Cooperativas Campesinas, etc.	12	1	12	1	12	1	12	1
6. Línea de Crédito Agrícola Integral								
a) General	18	10	18	10	18	10	18	10
b) Asentamientos, Cooperativas Campesinas, etc.	12	1	12	1	12	1	12	1
7. Créditos Especiales para Damnificados (Ac. N° 2.316)	—	—	10	3	10	3	10	3
<b>II. CREDITOS SIN REFINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL</b>								
1. Préstamos Ac. N° 1839	18		18		18		24	
2. Préstamos Art. 199, Ley N° 13.305	18		18		18		24	
3. Préstamos Art. 83, N° 4 L.G.B.	18		18		18		24	
<b>III. CREDITOS DIRECTOS DEL BANCO CENTRAL</b>								
1. Créditos Warrants:								
a) General	15		15		15		20	
b) Cooperativas con calif. del Ministerio de Economía	12		12		12		16	
2. Poderes compradores							3	
3. Soquimich y Enami							3	
4. CAP							12	
5. Endesa y Enap							12	
6. Fisco y Corfo Central							1	

1/ Incluye, además, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Organizaciones Campesinas controladas por INDAP.  
2/ Las tasas más altas de refinanciamiento anotadas, corresponden al interés que cobra el Banco Central por el redescuento cuando los bancos han otorgado prórrogas, hasta por un lapso estipulado.  
3/ Son créditos reajustables.

# IV. COMERCIO EXTERIOR

## Balanza de pagos años 1965 a 1970

(En millones de dólares)

RUBROS	1965	1966	1967	1968	1969	1970 (1)
<b>I. TRANSACCIONES CORRIENTES</b>	— 56,6	— 82,2	— 127,4	— 135,3	— 5,6	— 57,4
<b>Mercaderías</b>	68,5	91,1	104,2	109,2	245,1	108,8
Exportaciones	684,0	866,5	873,2	910,8	1171,9	1128,8
Importaciones	615,5	775,4	769,0	801,6	926,8	1020,0
Oro no monetario	0,2	— 0,2	1,1	0,2	1,4	1,5
<b>Servicio de mercaderías</b>	6,3	10,4	7,3	10,5	27,4	28,4
Transportes y Comunicaciones	7,4	13,1	11,7	17,9	33,5	
Servicio de Comercio	— 0,7	— 3,6	— 3,1	— 5,3	— 6,6	
Seguros	— 1,0	— 2,3	— 3,3	— 2,1	0,5	
<b>Contravalor del movimiento de mercaderías no comerciales</b>	0,6	3,2	2,0	.....	.....	.....
<b>Servicio de capitales</b>	— 126,2	— 184,8	— 212,7	— 215,2	— 228,8	— 160,8
Privados	— 89,2	— 141,6	— 171,8	— 165,3	— 172,1	
Oficiales	— 37,0	— 43,2	— 40,9	— 49,9	— 56,7	
<b>Transacciones del Servicio Público</b>	— 10,6	— 1,4	— 8,4	— 13,1	— 13,5	— 15,4
Representación diplomática y consular	1,0	9,8	5,6	1,4	— 0,8	
Comisiones oficiales y otros gastos	— 12,3	— 14,7	— 16,4	— 16,3	— 19,3	
Impuestos y derechos	2,8	3,8	3,7	4,4	4,6	
Varios	— 2,1	— 0,3	— 1,3	— 2,6	2,0	
<b>Transacciones privadas</b>	— 4,6	— 10,5	— 27,5	— 33,8	— 40,8	— 51,9
Remesas y transferencias	2,8	2,1	1,0	1,2	0,7	
<b>Movimiento de valores de carácter institucional</b>	3,1	3,1	4,1	5,2	5,2	
Turismo y gastos de viaje	— 5,5	— 10,4	— 15,0	— 16,1	— 29,9	
Varios	— 5,0	— 5,3	— 17,6	— 24,1	— 16,8	
<b>Total mercaderías y servicios</b>	(— 66,4)	(— 95,4)	(— 136,0)	(— 142,2)	(— 9,2)	(— 89,4)
<b>Donaciones</b>	( 9,8)	( 13,2)	( 8,6)	( 6,0)	( 3,6)	( 32,0)
Oficiales	—	8,1	3,6	0,6	0,6	
Privadas	9,8	5,1	5,0	6,3	3,0	
<b>II. MOVIMIENTO DE CAPITALES</b>						
<b>(AUTONOMOS)</b>	78,6	170,2	124,0	303,7	263,1	148,5
Privados	(— 52,1)	( 40,9)	(— 51,4)	( 52,5)	(— 154,6)	
Largo plazo	— 1,4	— 37,5	— 74,5	— 42,7	— 185,3	
Mediano plazo	3,0	26,0	1,4	53,8	14,2	
Corto plazo	— 53,7	52,4	21,7	41,4	16,5	
Oficiales	( 130,7)	( 129,3)	( 175,4)	( 251,2)	( 417,7)	
Largo plazo	113,8	108,6	68,2	227,5	365,8	
Mediano plazo	18,0	21,3	35,4	41,5	107,3	
Corto plazo	— 1,1	— 0,6	71,8	— 17,8	— 55,4	
<b>III. MOVIMIENTO DE CAPITALES</b>						
<b>(COMPENSADORES)</b>	— 59,5	— 121,8	25,0	— 127,0	— 215,1	— 91,1
Banco Central	(— 40,0)	(— 76,4)	( 27,0)	(— 116,5)	(— 169,8)	(— 121,3)
Variación activos	— 48,6	— 34,8	44,3	— 89,2	— 138,8	— 54,0
Variación pasivos	8,0	— 41,6	— 17,3	— 27,3	— 31,0	— 67,3
Bancos comerciales	(— 15,6)	(— 40,4)	(— 1,5)	(— 12,7)	(— 12,5)	(— 1,9)
Variación activos	0,5	— 23,4	0,2	— 2,6	— 6,8	
Variación pasivos	— 16,1	— 17,0	— 1,7	— 10,1	— 5,7	
Otras Instituciones	(— 3,9)	(— 5,0)	(— 0,5)	( 2,2)	(— 32,8)	( 32,1)
<b>IV. ERRORES Y OMISIONES</b>	— 47,5	— 31,8	— 11,5	— 41,4	— 42,4	
<b>V. VARIACION DEUDA COMERCIAL</b>	— 19,1	5,0	— 20,7	— 6,8	— 2,6	
<b>VI. SALDO BALANZA DE PAGOS</b>						
(Superávit+ déficit—)	78,6	116,8	— 4,3	133,8	217,7	91,1

1) Estimación.

# Importaciones y exportaciones por países: volumen físico (\*)

(En miles de toneladas)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	I M P O R T A C I O N E S				E X P O R T A C I O N E S			
	1967	1968	1969	1970	1967	1968	1969	1970
<i>Estados Unidos</i>	847	830	1 357	997	1 920	2 121	2 875	1 845
<i>Europa</i>	496	374	501	717	1 160	1 127	1 156	1 552
Alemania R. F.	103	107	150	144	382	406	404	761
Austria	5	14	3	24	0	0	1	1
Bélgica	44	32	48	34	57	22	31	43
Checoslovaquia	2	2	2	2	0	0	0	0
Dinamarca	4	3	20	7	6	6	1	7
España	54	22	19	32	86	90	124	87
Finlandia	7	6	6	8	3	3	2	1
Francia	51	34	54	53	74	59	66	132
Holanda	71	54	29	24	277	265	230	242
Italia	10	12	22	21	84	55	71	67
Noruega	32	1	8	96	1	1	4	0
Polonia	32	17	27	17	4	4	1	0
Portugal	6	0	11	1	0	4	12	2
Reino Unido	51	52	71	205	139	158	159	143
Suecia	8	7	8	9	41	43	44	46
Suiza	17	3	18	38	1	1	2	2
Yugoslavia	0	2	1	0	2	7	1	2
Otros Europeos	1	6	4	2	3	3	3	15
<i>América Latina</i>	3 352	4 113	3 664	2 884	564	574	715	819
Argentina	209	337	402	418	277	324	433	487
Bolivia	25	26	28	18	4	3	4	5
Brasil	100	46	183	66	76	102	123	111
Colombia	29	16	158	750	5	12	14	40
Cuba	—	—	—	0	—	—	0	13
Ecuador	57	79	111	79	10	12	18	28
México	94	110	69	50	85	46	56	66
Panamá	7	9	20	13	1	7	1	1
Paraguay	46	5	6	5	1	0	1	2
Perú	63	38	23	13	56	32	29	48
Uruguay	3	4	10	8	34	21	12	7
Venezuela	2 438	3 168	2 264	596	15	9	15	11
Otros Americanos	282	275	390	881	1	6	9	8
<i>Demás Países</i>	119	171	194	831	8 524	9 339	7 877	8 077
Australia	71	99	94	21	10	22	21	18
Canadá	17	17	34	48	11	9	51	8
China	0	1	—	0	12	12	—	—
Egipto	0	0	—	0	—	—	—	—
India	3	19	5	0	4	—	—	0
Japón	14	20	38	43	8 485	9 289	7 788	8 009
Varios	15	15	23	719	3	7	17	42
<b>T O T A L</b>	<b>4 814</b>	<b>5 488</b>	<b>5 716</b>	<b>5 429</b>	<b>12 170</b>	<b>13 161</b>	<b>12 623</b>	<b>12 293</b>

(\*) Incluido numerario y metales preciosos.

# Importaciones y exportaciones por países: valor (\*)

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	I M P O R T A C I O N E S				E X P O R T A C I O N E S			
	1967	1968	1969	1970	1967	1968	1969	1970
<i>Estados Unidos</i>	256 552	285 395	348 983	343 575	168 440	210 947	185 885	177 168
<i>Europa</i>	236 061	230 296	284 664	328 188	550 805	507 107	624 700	753 634
Alemania R. F.	91 458	84 025	93 139	145 462	71 015	75 698	102 086	134 900
Austria	1 513	2 314	1 406	3 258	109	14	204	779
Bélgica	9 010	6 465	10 352	8 034	42 544	13 831	24 963	38 357
Checoslovaquia	1 211	1 445	1 616	1 485	6	—	3	180
Dinamarca	4 207	4 880	7 095	5 026	482	457	509	943
España	9 322	12 325	16 060	21 347	16 916	18 984	33 292	29 727
Finlandia	1 627	1 117	1 370	2 474	3 649	3 838	1 382	2 433
Francia	17 942	19 199	27 875	31 590	49 837	40 337	59 791	68 706
Holanda	12 972	12 475	12 949	13 033	124 472	108 537	119 181	187 764
Italia	13 122	16 489	28 832	24 757	74 487	60 974	87 533	92 439
Noruega	1 002	771	1 686	12 390	65	58	985	40
Polonia	1 347	1 671	3 826	2 147	1 902	1 508	512	0
Portugal	620	285	1 120	456	10	126	283	61
Reino Unido	48 658	42 409	48 160	58 103	123 925	141 844	154 336	154 155
Suecia	10 421	10 650	10 793	10 693	38 671	39 809	37 687	39 281
Suiza	11 173	11 014	17 408	16 742	128	88	646	668
Yugoslavia	11	706	286	194	1 970	743	1 011	1 357
Otros Europeos	445	2 056	691	997	617	217	296	1 863
								(1)
<i>América Latina</i>	195 911	189 541	229 945	201 863	83 745	93 841	115 271	161 137
Argentina	77 080	80 005	92 397	93 324	39 798	48 001	66 394	78 499
Bolivia	1 355	1 358	1 441	1 207	1 036	827	784	1 066
Brasil	22 745	19 334	31 517	24 795	16 227	19 926	23 679	24 400
Colombia	1 967	2 999	6 985	16 314	1 412	3 193	3 093	6 069
Cuba	—	—	—	3	—	—	1	7 910
Ecuador	7 313	9 505	12 193	9 032	1 571	1 740	2 368	2 619
México	23 475	26 543	21 158	18 665	8 349	5 546	7 604	10 495
Panamá	3 114	3 793	3 108	3 290	213	555	326	469
Paraguay	1 267	1 248	1 806	1 722	170	53	199	239
Perú	7 331	6 581	9 633	7 096	6 738	4 356	4 603	8 988
Uruguay	2 151	1 622	3 933	4 620	3 143	3 252	2 844	16 342
Venezuela	40 940	28 856	35 940	11 685	4 894	4 918	2 472	3 249
Otros Americanos	7 173	7 697	9 834	10 110	194	1 474	904	792
<i>Demás Países</i>	33 838	37 511	43 536	57 175	110 033	128 929	149 584	161 392
Australia	6 649	9 410	7 344	2 025	798	2 332	1 892	2 289
Canadá	10 165	8 265	10 187	11 573	500	542	855	477
China	199	379	205	287	392	397	1	—
Egipto	3	—	—	—	—	—	—	—
India	760	1 106	540	78	129	—	3	76
Japón	8 880	13 238	18 167	27 700	108 048	124 889	146 017	149 755
Varios	7 182	5 113	7 093	15 512	166	769	816	8 795
<b>T O T A L</b>	<b>722 362</b>	<b>742 743</b>	<b>907 128</b>	<b>930 801</b>	<b>913 023</b>	<b>940 824</b>	<b>1 075 440</b>	<b>1 253 351</b>

(\*) A partir de 1967, excluye comercio marginado. Incluido numerario y metales preciosos.

(1) Incluye US\$ 1.452 miles, correspondientes a Rumania.

## Retornos de exportación

(En millones de dólares)

DETALLE	1971	1972 Ene-jun.
<b>GRAN MINERIA</b>	<b>433,8</b>	<b>241,4</b>
Cobre	431,9	—
Tributación	391,8	20,9
Participación fiscal	38,3	—
Costo de producción	1,8	220,5
Hierro	1,9	—
Costo de producción	1,9	—
<b>MINERIAS PEQUEÑA Y MEDIANA</b>	<b>252,4</b>	<b>75,7</b>
Cobre minerales	158,7	48,4
Hierro minerales	56,5	18,5
Salitre y yodo	1,8	8,3
Otros minerales	35,4	0,5
<b>PRODUCTOS INDUSTRIALES AGROPECUARIOS Y DEL MAR</b>	<b>148,1</b>	<b>54,7</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>834,3</b>	<b>371,8</b>

## Montos mensuales de los retornos de exportación

(En millones de dólares)

DETALLE	1969	1970	1971	1972
Enero	49,9	67,3	66,4	52,0
Febrero	48,6	68,8	45,3	56,7
Marzo	65,3	76,3	43,0	62,6
Abril	52,5	86,4	67,0	38,5
Mayo	61,2	79,4	73,8	83,8
Junio	102,0	116,7	127,0	78,6
Julio	60,9	80,2	76,2	
Agosto	54,6	67,8	64,1	
Septiembre	111,2	95,9	85,1	
Octubre	81,5	59,2	62,2	
Noviembre	57,4	99,4	70,8	
Diciembre	145,5	76,4	53,4	
<b>T O T A L E S</b>	<b>890,6</b>	<b>974,1</b>	<b>834,3</b>	

## Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación

Al 13 de junio de 1972

PRODUCTO	Total asignado	Saldo
Hojas de boldo	1 000 Tons.	
Corteza de quillay	1 000 "	77,30 Tons.
Semilla de algarrobillas	100 "	100 "
Raíz de ratania	1 "	1 "
Semilla de cáñamo	500 "	342,06 "
Maíz reventador maíz cabrita	150 "	150,00 "
Frejoles tipo exportación	15 000 "	
Lentejas 6 y 7 mm.	2 000 "	
Garbanzos	200 "	
Miel	1 000 "	263,62 "
Ajos	1 000 "	
Cebollas	23 000 "	
Nueces	1 200 "	
Almendras	800 "	
Algas Gelidium	300 "	
Cera de Abejas	150 "	0,81 "
Pezuñas y Artas	100 "	60 "
Algas tipo Graciliaria	3 000 "	
Callampas Secas	1 000 "	847,17 "
Estacas y postes de ciprés de las Guaitecas de hasta 6" de diámetro y 3 metros de longitud	3 000 m3	3 000 m3

# Registros de importación cursados

(En millones de dólares)

MESES	1971								1972							
	REGIMEN GENERAL				ZONA				REGIMEN GENERAL				ZONA			
	Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales	
	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas
Ene	42,2	3,6	9,4	0,3	6,5	0,1	—	—	43,7	0,2	4,7	—	19,4	—	0,1	—
Feb.	78,3	9,7	10,4	0,1	10,4	0,1	1,2	—	88,6	19,6	9,7	—	24,5	0,1	0,1	—
Mar.	67,4	4,3	11,2	0,3	13,7	—	1,0	—	84,8	34,9	16,2	—	22,0	0,2	0,6	—
Abr.	56,6	2,0	13,2	—	8,8	—	1,2	—	70,9	2,1	25,6	—	20,7	0,8	0,3	—
May.	38,1	17,8	7,8	—	12,5	0,1	1,2	—	47,9	1,1	5,3	—	6,5	0,3	0,2	—
Jun.	50,3	11,8	9,2	0,3	11,3	—	2,1	—	57,0	7,7	14,4	—	15,1	0,2	1,6	—
Total	332,9	40,8	61,2	1,0	63,2	0,3	6,7	—	392,9	65,6	75,9	—	108,2	1,6	2,9	—

NOTA: Los datos de 1970 no son comparables con los de años anteriores, debido a que se cambió la clasificación de los registros. Del total de registros de marzo de 1970, 0,8 (millones) corresponden a registros que han constituido depósitos.

## Registros de importación cursados, por sectores

(En miles de dólares)

FECHAS	COBERTURA ORDINARIA				TOTAL	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL
	Régimen normal		Regímenes especiales			Régimen normal		Regímenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1968	132 372 (1)	340 410 (2)	2 547	101 225	576 554	89 514	46 822	176	1 067	137 579
1969	145 380	396 201	12 968	136 630 (3)	694 471	37 585	56 468	—	1 184	95 237
1970	284 146	442 065	16 843	145 992	889 046	15 824	37 891	2 211	3 360	59 286
1971	443 241	479 063	31 005	157 001	1 110 310	40 670	13 578	—	1 060	55 308
1971										
Junio	25 234	36 304	560	10 704	72 802	11 015	822	—	322	12 159
Julio	32 043	51 571	2 797	15 652	102 063	3 211	573	—	38	3 822
Agosto	44 416	58 544	12 636	20 559	136 155	238	2 802	—	—	3 040
Septiembre	35 312	42 433	2 864	18 197	98 806	3 080	18	—	—	3 098
Octubre	32 025	31 165	1 427	10 540	75 157	370	3	—	—	373
Noviembre	62 887	35 721	3 060	12 531	114 199	584	747	—	—	1 331
Diciembre	48 445	51 797	4 470	15 336	120 048	1 850	241	—	—	2 091
1972										
Enero	45 038	18 193	2 065	2 620	67 916	6	160	—	—	166
Febrero	83 376	29 853	2 824	6 832	122 885	19 228	410	—	18	19 656
Marzo	61 755	45 693	4 364	11 303	123 615	34 748	443	—	—	35 191
Abril	58 627	33 368	18 538	7 043	117 576	565	2 410	—	—	2 975
Mayo	35 210	19 360	689	4 653	59 912	1 056	331	—	—	1 387
Junio	43 915	29 774	1 669	12 769	88 127	7 140	797	—	—	7 937

(1) Esta cifra incluye US\$ 50,0 (miles) correspondientes a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería.

(2) Esta cifra incluye US\$ 5,564 (miles) que corresponden a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería.

(3) Esta cifra incluye US\$ 20,141 (miles) correspondientes a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería.

NOTA: En los años 1965 a 1969 estas cifras excluyen operaciones sin cobertura y con cargo a créditos internacionales, no siendo así para 1970.

## Coberturas sobre registros de importación

(En millones de dólares)

MESES	1971								1972							
	REGIMEN GENERAL				ZONA				REGIMEN GENERAL				ZONA			
	Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales	
	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas
Ene.	27,9	3,4	9,8	—	10,1	—	1,2	—	38,4	1,7	9,8	0,1	16,1	—	0,2	—
Feb.	20,7	1,9	6,5	0,1	6,3	0,1	0,6	—	14,3	0,9	7,5	—	4,4	—	0,1	—
Mar.	28,3	1,6	17,1	0,1	8,7	0,1	0,8	—	41,2	1,3	7,5	—	14,4	0,1	0,1	—
Abr.	28,7	2,7	7,0	0,2	7,4	—	0,2	—	37,4	1,7	3,7	—	13,9	—	0,1	—
May.	26,1	6,2	9,2	0,5	8,1	0,1	0,9	—	37,0	0,6	5,0	—	12,0	—	0,5	—
Jun.	26,4	3,2	7,3	—	7,9	—	0,5	—	41,4	1,3	13,4	—	16,3	—	0,3	—
Total	158,1	19,0	56,9	0,8	48,5	0,2	4,2	—	209,7	7,5	46,9	0,1	77,1	0,1	1,3	—

## Coberturas de importación por sectores

(En miles de dólares)

FECHAS	COBERTURA ORDINARIA				TOTAL	COBERTURA DIFERIDA				
	Régimen normal		Regímenes especiales			Régimen normal		Regímenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1967	114 143	363 521	1 595	79 820	559 079	17 377	28 615	171	1 742	47 005
1968	84 825	297 269	1 243	72 787	456 124	9 247	34 185	130	2 200	45 762
1969	86 608	329 351	2 069	90 807	508 835	10 065	32 577	224	1 669	44 535
1970	142 069	356 901	11 613	108 466	619 040	7 229	30 589	1 102	1 384	40 304
1971	142 570	332 181	15 668	111 644	602 063	5 706	37 803	364	1 480	45 353
<b>1971</b>										
Jan.	6 279	28 067	1 331	6 524	42 201	384	2 663	7	39	3 093
Jul.	21 926	38 967	1 374	9 041	70 618	645	4 692	16	117	5 470
Ago.	10 417	31 237	486	12 950	55 010	453	3 231	28	52	3 764
Sep.	11 883	31 523	1 872	12 977	58 255	341	3 940	40	133	4 454
Oct.	22 922	21 819	1 443	7 166	53 350	495	2 779	38	248	3 560
Nov.	14 582	17 840	1 108	8 066	41 596	272	2 724	21	118	3 135
Dic.	20 112	25 533	1 041	8 717	55 403	286	2 427	3	14	2 730
<b>1972</b>										
Ene.	20 047	34 616	1 069	8 807	64 539	22	1 644	23	42	1 731
Feb.	4 307	14 411	802	6 722	26 242	197	748	—	15	960
Mar.	25 369	30 298	862	6 650	63 179	263	1 009	2	1	1 275
Abr.	24 144	27 305	190	3 496	55 135	76	1 724	—	16	1 816
May.	19 294	30 223	577	4 407	54 501	73	604	—	32	709
Jun.	19 112	38 904	2 880	10 504	71 400	95	1 184	—	25	1 304

NOTA: A contar de 1965, las operaciones de la "Industria Pesquera" se imputan a regímenes especiales. Desde enero de 1970 se incluyen las coberturas con cargo a Créditos Internacionales.

# Clasificación económica de los registros cursados

(En miles de dólares)

DETALLE	1971		1972	
	Ene-jun.	Promedio mensual	Ene-jun.	Promedio mensual
<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>90 114</b>	<b>15 019</b>	<b>151 982</b>	<b>25 330</b>
De origen agropecuario	9 820	1 637	118 000	19 667
De origen industrial	—	—	—	—
Alimenticios	35 092	5 849	14 122	2 354
No alimenticios	45 202	7 534	19 860	3 310
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>114 407</b>	<b>19 068</b>	<b>156 644</b>	<b>26 107</b>
Maquinarias	69 732	11 622	67 383	11 231
Equipos de transporte	43 573	7 262	80 468	13 411
Animales reproductores	1 102	184	8 793	1 466
<b>BIENES INTERMEDIOS</b>	<b>300 914</b>	<b>50 152</b>	<b>338 717</b>	<b>56 453</b>
Materias primas	189 380	31 563	210 700	35 117
De origen agrícola	54 285	9 048	54 011	9 002
De origen industrial	135 095	22 516	156 689	24 115
Repuestos	111 534	18 589	37 409	6 235
De maquinarias	31 055	5 176	26 819	4 470
De equipos de transporte	30 286	5 048	10 590	1 765
Combustible	50 193	8 366	56 005	9 334
Partes y piezas para armaduras	—	—	34 603	5 767
<b>T O T A L</b>	<b>505 436</b>	<b>84 239</b>	<b>647 343</b>	<b>107 891</b>

1/ Información incluida en Equipo de transporte por no encontrarse diferenciada.

## Registros de regímenes especiales cursados

(En miles de dólares)

MESES	Grupo Andino	Almacén Particular	Gran Minería	Cobre	Soquim	Ley 13.039	Ley 12.937	Ley 13.305 Art. 256	Ley 12.858	Ley 12.008	Ley 16.441 Pasesa	Ley 16.590	Ley 16.624 Art. 19	D.F.L.
1972														
Ene.	118	1 744	—	—	—	1 508	93	—	794	380	—	65	80	21
Feb.	73	157	—	—	—	4 139	570	—	3 086	1 469	—	33	91	44
Mar.	568	3 367	—	—	—	3 215	393	1	6 934	1 338	—	20	422	192
Abr.	350	17 680	—	—	—	2 259	429	1	1 835	2 992	—	64	130	77
May.	161	288	—	—	—	2 897	620	—	820	395	—	—	260	12
Jun.	1 610	662	—	—	—	5 156	840	—	4 334	3 191	—	—	100	39
<b>Total</b>	<b>2 880</b>	<b>23 898</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>19 174</b>	<b>2 945</b>	<b>2</b>	<b>17 804</b>	<b>9 755</b>	<b>—</b>	<b>182</b>	<b>1 083</b>	<b>385</b>

NOTA: A comienzos de 1970 se cambió la clasificación de los registros. Se excluyen las coberturas diferidas.

## Clasificación económica de las coberturas

(En miles de dólares)

DETALLE	1971 Ene-jun.	1972 Ene-jun.
<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>49 866</b>	<b>102 431</b>
De origen agropecuario	7 891	71 536
De origen industrial	—	—
Alimenticios	11 604	11 039
No alimenticios	30 371	19 856
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>44 050</b>	<b>25 153</b>
Mecánicas	32 970	21 209
Equipos de transporte	10 370	3 566
Animales reproductores	710	378
<b>BIENES INTERMEDIOS</b>	<b>186 440</b>	<b>212 360</b>
Materias primas	125 226	136 540
De origen agrícola	21 451	40 872
De origen industrial	103 775	95 668
Renuevos	43 128	29 700
De maquinaria	27 945	17 833
De equipos de transporte	15 183	11 867
Combustible	18 086	30 002
Partes y piezas para armadura	—	16 118
<b>T O T A L E S</b>	<b>280 356</b>	<b>339 944</b>

## Compromisos de coberturas diferidas por años de vencimiento

(En miles de dólares)

Al 31 de diciembre de 1971

AÑO	Sector público	Sector privado	TOTAL
1 9 7 2	5 150	26 170	31 320
1 9 7 3	3 917	27 415	31 332
1 9 7 4	2 117	15 853	17 970
1 9 7 5	1 379	10 878	12 257
1 9 7 6	859	6 759	7 618
1 9 7 7	546	4 237	4 783
1 9 7 8	68	1 837	1 905
1 9 7 9	5	738	743
1 9 8 0	—	80	80
1 9 8 1	—	26	26
<b>T O T A L E S</b>	<b>14 041</b>	<b>93 993</b>	<b>108 034</b>

NOTA: En 1972 se cambió la clasificación de las coberturas, por lo cual las partidas del año 1971 no son rigurosamente comparables con las de 1972.

## Coberturas de regímenes especiales

(En miles de dólares)

MESES	Grupo Andino	Alma- cén Par- ticu- lar	Gran Mine- ría	Cobre	Soquim	Lev 13.039	Lev 12.937	Lev 13.305	Lev 12.858	Lev 12.008	Lev 16.441	Lev 16.590	Lev 16.624	D.F.L. 266 Ind. Pasc.
											Pascua	Alim.	Art. 10	
<b>1972</b>														
Feb.	59	—	6	149	714	1 422	109	—	4 405	582	—	—	106	29
Mar.	88	—	21	9	228	3 622	80	—	2 199	999	4	252	66	32
Abr.	116	—	—	59	—	984	170	—	1 567	735	3	—	128	40
May.	531	—	—	160	—	2 112	87	—	764	1 712	—	—	97	52
Jun.	328	19	2	250	1 321	4 037	417	2	3 294	3 817	—	—	156	69
<b>Total</b>	<b>1 364</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>1 105</b>	<b>3 131</b>	<b>17 221</b>	<b>1 104</b>	<b>2</b>	<b>12 949</b>	<b>10 016</b>	<b>7</b>	<b>293</b>	<b>786</b>	<b>271</b>

# V. CAMBIOS Y ORO

## Cotizaciones de monedas extranjeras

(Promedio tipo comprador, en escudos)

FECHAS	MERCADO BANCARIO									
	US\$	£	Coro- na sueca	Coro- na danesa	Florín holan- dés	Franco suizo	Franco belga	Franco francés	Marco alemán	
1968	6.787	16,25	1.317	0.901	1.874	1.573	0,135	1,389	1.704	
1969	8.974	21,42	1.738	1,209	2.481	2,101	0,180	1,729	2,300	
1970	11,552	27,68	2,228	1,541	3,195	2,594	0,233	2,090	3,160	
1971	12,409	30,35	2,433	1,677	3,560	3,026	0,256	2,254	3,572	
<b>1971</b>										
Julio	12,210	29,530	2,365	1,628	3,429	2,981	0,245	2,214	3,506	
Agosto	12,210	29,789	2,382	1,639	3,517	3,037	0,248	2,217	3,579	
Septiembre	12,210	30,147	2,409	1,669	3,576	3,066	0,255	2,216	3,636	
Octubre	12,210	30,410	2,429	1,681	3,635	3,072	0,261	2,207	3,671	
Noviembre	12,210	30,443	2,440	1,682	3,664	3,065	0,263	2,209	3,664	
Diciembre **	14,603	36,911	2,988	2,036	4,456	3,744	0,321	2,715	4,469	
<b>1972</b>										
Enero	15,800	40,583	3,275	2,247	4,409	4,061	0,356	3,054	4,890	
Febrero	15,800	41,128	3,298	2,261	4,974	4,092	0,361	3,105	4,962	
Marzo	15,800	41,175	3,300	2,262	4,980	4,087	0,361	3,119	4,970	
Abril	15,800	41,243	3,305	2,261	4,927	4,100	0,359	3,138	4,978	
Mayo	15,800	41,289	3,323	2,265	4,920	4,092	0,360	3,153	4,973	
Junio	15,800	40,997	3,334	2,278	4,945	4,136	0,361	3,157	4,988	
Julio	15,80	36,666	3,341	2,271	4,174	4,208	0,361	3,161	5,008	

FECHAS	MERCADO DE CORREDORES									
	US\$	£	Nacional argen- tino	Sol	Franco francés	Peseta	Lira	Marco alemán	Franco suizo	
1968	7 918	18,673	0,021	0,155	1,575	0,111	0,012	1,806	1,811	
1969	10 145	24,244	0,028	0,222	1,945	0,145	0,015	2,594	2,353	
1970	13 503	32,347	3,571	0,306	2,442	0,193	0,022	3,704	3,132	
1971	20,285	49,406	3,518	0,278	3,686	0,205	0,033	5,901	4,983	
<b>1971</b>										
Julio	17,440	56,356	—	—	3,162	—	0,027	5,010	4,259	
Agosto	28,000	—	5,867	—	5,086	—	0,045	8,209	6,965	
Septiembre	28,000	69,135	4,986	—	5,082	—	0,046	8,337	7,031	
Octubre	28,000	69,741	3,287	—	5,062	—	0,046	8,420	7,045	
Noviembre	28,000	69,814	2,947	—	5,067	—	0,046	8,402	7,029	
Diciembre	28,000	70,712	2,949	—	5,195	—	0,047	8,566	7,177	
<b>1972</b>										
Enero	28,000	71,920	2,618	—	5,412	—	0,048	8,666	7,195	
Febrero	28,000	72,886	2,427	—	5,502	—	0,048	8,794	7,258	
Marzo	28,000	72,968	2,343	—	5,527	—	0,048	8,807	7,242	
Abril	28,000	73,088	2,343	—	5,562	—	0,048	8,821	7,263	
Mayo***	35,000	88,827	2,697	—	6,786	0,537	0,059	10,700	8,807	
Junio	42,000	109,0313	3,231	—	8,396	0,653	0,073	13,257	11,003	
Julio	42,000	102,610	3,231	—	8,403	0,662	0,072	13,313	11,185	

(\* ) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino; 1 peso = 100 nacionales. (Circular 319 de la Superintendencia de Bancos, 4-Feb.-1970). Desde octubre de 1971, la cotización del peso argentino corresponde a la del mercado financiero.

(\*\*) Los promedios de este mes se calcularon a base del tipo de cambio de E<sup>12</sup> 21 por dólar y de E<sup>9</sup> 15,80 por dólar.

(\*\*\*) Los promedios de este mes se calcularon a base del tipo de cambio de E<sup>9</sup> 42 por dólar que corresponde a la lista B que comenzó a regir el día 17 de mayo. Algunas operaciones importantes basadas en esta lista son: Gastos de Viajes y Turismo, Servicios de Transportes, Ayudas Familiares, Regalías por uso de marcas, patentes y otros.

## Cotización del dólar

(En escudos)

FECHAS	BANCO CENTRAL		MERCADO BANCARIO				MERCADO CORREDORES	
	Contado		Contado		Futuro		Comprador	Vendedor
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor		
1967	5,031	5,031	5,031	5,041	5,031	5,041	5,697	5,707
1968	6,787	6,787	6,787	6,800	6,787	6,800	7,818	7,832
1969	8,974	8,974	8,974	8,994	8,974	8,994	10,145	10,165
1970	11,552	11,552	11,552	11,572	11,552	11,572	13,503	13,523
1971	12,409	12,409	12,409	12,430	—	—	20,285	20,323
1971								
Jul.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	17,440	17,470
Ago.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	28,000	28,060
Sep.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	28,000	28,060
Oct.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	28,000	28,060
Nov.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	28,000	28,060
Dic. *	14,603	14,603	14,603	14,630	—	—	28,000	28,060
1972								
Ene.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	28,000	28,060
Feb.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	28,000	28,060
Mar.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	28,000	28,060
Abr.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	28,000	28,060
May.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	35,000**	35,070
Jun.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	42,000	42,084
Jul.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	42,000	42,084

\* El promedio correspondiente a este mes se calculó a base del tipo de cambio de E° 12,21 y al tipo de cambio básico de E° 15,80 que empezó a regir el día 13 de diciembre.

\*\* El promedio correspondiente a este mes se calculó a base del tipo de cambio de E° 28 y al tipo de cambio de la lista B, de E° 42, que empezó a regir el 17 de junio.

## Cotización del dólar en unidades de monedas extranjeras

Fuente: International Financial Statistics

FINES DE	Alemania (Deutsche Mark)	Argentina (Peso)	Bélgica (Francos)	Brasil (Cruzeiro)	Canadá (Dólar)	Dinamarca (Corona)	Francia (Francos)	Gran Bretaña (Libras)	Holanda (Florin)	Italia (Lira)	México (Peso)	Noruega (Corona)	Perú (Sol)	Suecia (Corona)	Suiza (Francos)	Uruguay (Peso)	Venezuela (Bolívar)
1968	4,00	350,00	50,14	2,05	1,07	7,50	4,95	0,42	3,62	624,30	12,49	7,16	38,70	5,18	4,30	250,00	4,50
1969	3,69	350,00	49,67	2,49	1,07	7,49	5,56	0,42	3,62	629,50	12,49	7,15	38,70	5,17	4,32	250,00	4,50
1970	3,65	3,79	49,65	..	1,04	7,50	5,53	0,42	3,62	626,60	12,49	7,15	38,70	5,10	4,31	250,00	4,50
1971	3,27	5,00	44,76	..	1,00	7,06	5,22	0,39	3,25	594,00	12,49	6,71	38,70	4,87	3,92	250,00	4,39
1971																	
May.	3,55	4,12	49,64	..	1,01	7,50	5,54	0,41	3,56	624,18	12,49	7,14	38,70	5,17	4,10	250,00	4,50
Jun.	3,50	4,40	49,76	..	1,02	7,50	5,52	0,41	3,57	623,55	12,49	7,14	38,70	5,17	4,10	250,00	4,50
Jul.	3,46	4,70	49,62	..	1,02	7,50	5,51	0,41	3,55	623,00	12,49	7,14	38,70	5,17	4,09	250,00	4,50
Ago.	3,40	5,00	48,30	..	1,01	7,35	5,51	0,41	3,44	614,75	12,49	6,91	38,70	5,85	3,98	250,00	4,50
Sep.	3,32	5,00	47,02	..	1,01	7,29	5,53	0,40	3,37	612,00	12,49	..	38,70	5,35	3,95	250,00	4,50
Oct.	3,34	5,00	46,62	..	1,00	7,26	5,53	0,40	3,35	612,30	12,49	..	38,70	5,03	3,99	250,00	4,50
Nov.	3,31	5,00	46,20	..	1,00	7,22	5,51	0,40	3,31	610,95	12,49	6,84	38,70	4,97	3,95	250,00	4,50
Dic.	3,27	5,00	44,76	..	1,00	7,06	5,22	0,39	3,25	594,00	12,49	6,71	38,70	4,87	3,92	250,00	4,39
1972																	
Ene.	3,21	5,00	43,98	..	1,01	7,01	5,13	0,39	3,19	589,40	12,49	6,70	38,70	4,81	3,87	370,00	4,39
Feb.	3,19	5,00	43,82	..	1,00	6,99	5,07	0,38	3,18	587,30	12,49	6,63	38,70	4,80	3,87	370,00	4,39
Mar.	3,17	5,00	43,96	..	1,00	6,98	5,03	0,38	3,19	582,50	12,49	6,62	38,70	4,80	3,84	370,00	4,39
Abr.	3,18	5,00	44,14	..	0,99	7,00	5,03	0,38	3,22	583,80	12,49	6,61	38,70	4,78	3,86	524,00	4,39
May.	3,18	5,00	43,84	..	0,98	6,94	5,00	0,38	3,21	581,55	12,49	..	38,70	4,78	3,84	544,00	4,39

(1) A partir del 21 de febrero de 1967, se cotiza el "Nuevo Cruzeiro".

(2) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino; 1 peso = 100 nacionales (Circular N° 319 de la Superintendencia de Bancos, 4 de febrero de 1970).

# Transacciones en oro <sup>(1)</sup>

(Valores en escudos)

FECHAS	COMPRADOR			
	Nº monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo
1967	76 796	8 949 531	116,54	
1968	36 424	6 041 829	165,87	6,366
1969	58 015	12 363 296	213,11	9,061
1970	6 232	1 809 045	290,28	11,642
1971	92 510	44 500 769	418,03	15,886
<b>1971</b>				
<i>Abril</i>	187	55 202	295,20	16,126
<i>Mayo</i>	5 053	1 491 646	295,20	16,126
<i>Junio</i>	21 678	6 399 346	295,20	16,126
<i>Julio</i>	1 507	444 866	295,20	16,126
<i>Agosto</i>	10 676	6 158 771	576,88	31,514
<i>Septiembre</i>	4 399	2 537 695	576,88	31,514
<i>Octubre</i>	30 617	17 660 231	576,80	31,509
<i>Noviembre</i>	11 325	6 532 260	576,80	31,509
<i>Diciembre</i>	4 158	2 361 711	568,00	31,029
<b>1972</b>				
<i>Enero</i>	11 456	6 607 821	576,80	31,509
<i>Febrero</i>	8 146	4 698 613	576,80	31,509
<i>Marzo</i>	4 082	2 354 498	576,80	31,509

FECHAS	VENDEDOR			
	Nº monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo
1967	65 272	10 160 777	155,67	8,504
1968	59 916	14 304 434	238,74	13,042
1969	58 383	18 507 640	317,00	17,317
1970	62 840	25 956 892	413,06	22,565
1971	63 880	41 631 676	651,72	35,602
<b>1971</b>				
<i>Abril</i>	7 125	3 065 175	430,20	23,501
<i>Mayo</i>	5 126	2 205 205	430,20	23,501
<i>Junio</i>	3 279	1 410 626	430,20	23,501
<i>Julio</i>	3 860	1 660 572	430,20	23,501
<i>Agosto</i>	5 256	4 810 764	915,29	50,000
<i>Septiembre</i>	4 240	3 880 830	915,29	50,000
<i>Octubre</i>	5 090	4 656 826	915,29	50,000
<i>Noviembre</i>	6 809	6 232 210	915,29	50,000
<i>Diciembre</i>	7 780	7 120 956	915,29	50,000
<b>1972</b>				
<i>Enero</i>	3 441	3 149 513	915,29	50,000
<i>Febrero</i>	2 578	2 359 618	915,29	50,000
<i>Marzo</i>	4 967	4 549 245	915,29	50,000

(1) 100 pesos oro = 18.3057 gramos oro fino.

# VI. ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

## Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970 *
<b>I. GASTO</b>						
1. Gasto en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	12 563	17 325	23 518	31 510	44 551	64 006
2. Gasto en consumo del gobierno general	1 993	2 953	3 824	5 251	7 631	12 499
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	2 859	3 793	4 761	6 711	9 655	13 939
4. Aumento de las existencias	395	672	311	423	1 102	518
5. Exportaciones de bienes y servicios	2 515	3 894	4 931	6 649	11 430	14 771
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios	2 369	3 594	4 464	6 261	9 818	14 439
<b>Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado</b>	<b>17 956</b>	<b>25 043</b>	<b>32 881</b>	<b>44 283</b>	<b>64 551</b>	<b>92 194</b>
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	- 409	- 731	- 1 067	- 1 401	- 2 094	- 1 874
<b>Gasto del Producto Nacional Bruto a precios de mercado</b>	<b>17 547</b>	<b>24 312</b>	<b>31 814</b>	<b>42 882</b>	<b>62 457</b>	<b>90 320</b>
<b>II. CARGOS</b>						
<b>Ingreso Geográfico</b>	<b>14 527</b>	<b>20 362</b>	<b>26 475</b>	<b>35 765</b>	<b>52 499</b>	<b>74 634</b>
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	- 409	- 731	- 1 067	- 1 401	- 2 094	- 1 874
<b>Ingreso Nacional</b>	<b>14 118</b>	<b>19 631</b>	<b>25 408</b>	<b>34 364</b>	<b>50 405</b>	<b>72 760</b>
9. Impuestos indirectos	2 106	3 185	4 394	5 738	8 162	12 416
10. Menos: Subvenciones	516	772	921	1 134	1 500	2 197
11. Asignaciones para el consumo de capital fijo	1 839	2 268	2 933	3 914	5 390	7 341
<b>Cargos contra el Producto Nacional Bruto a precios de mercado</b>	<b>17 547</b>	<b>24 312</b>	<b>31 814</b>	<b>42 882</b>	<b>62 457</b>	<b>90 320</b>

\* Cifras provisionales

## Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970 *
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	1 515	1 974	2 621	2 809	3 893	5 494
1. 1. Agricultura, silvicultura, caza	1 468	1 892	2 527	2 656	3 728	5 259
1. 2. Pesca	47	82	94	153	165	235
2. Explotación de minas y canteras	1 522	2 572	3 095	4 368	7 744	9 390
3. Industrias manufactureras	3 786	5 186	7 062	10 534	14 990	21 360
4. Construcción	889	1 140	1 298	1 660	2 305	3 304
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	197	260	347	434	681	1 038
6. Transporte, almacenaje y comunicaciones	798	1 102	1 432	1 831	2 658	3 679
7. Comercio al por mayor y al por menor	2 531	3 461	4 348	5 702	8 070	11 479
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	362	515	766	1 112	1 825	3 236
9. Propiedad de vivienda	168	208	207	118	116	16
10. Administración pública y Defensa	916	1 336	1 742	2 329	3 197	5 382
11. Servicios	1 853	2 608	3 557	4 868	7 018	10 256
<b>Ingreso Geográfico</b>	<b>14 527</b>	<b>20 362</b>	<b>26 475</b>	<b>35 765</b>	<b>52 499</b>	<b>74 634</b>

\* Cifras provisionales

# Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970 *
<b>I. GASTOS</b>						
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	12 563	13 935	14 413	14 859	15 232	16 181
2. Gastos en consumo del gobierno general	1 993	2 187	2 186	2 296	2 431	2 606
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	2 859	2 900	2 941	3 166	3 313	3 561
4. Aumento de las existencias	395	542	191	204	417	143
5. Exportación de bienes y servicios	2 515	2 662	2 851	2 875	3 055	2 905
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios	2 369	3 005	2 912	3 159	3 533	3 824
<i>Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado</i>	17 956	19 221	19 670	20 241	20 915	21 572
7. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	—	548	332	452	909	984
<i>Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado</i>	17 956	19 769	20 002	20 693	21 824	22 556
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 409	— 611	— 696	— 707	— 754	— 496
8.1. Recibidos del extranjero	—	—	—	—	30	77
8.2. Menos: Pagados al extranjero	409	611	696	707	784	573
<i>Producto Nacional Bruto a Precios de Mercado</i>	17 547	19 158	19 306	19 986	21 070	22 060
<b>II. CARGOS</b>						
<i>Gastos del Ingreso Geográfico</i>	14 527	15 635	15 787	16 298	16 908	17 326
9. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	—	548	332	452	909	984
<i>Ingreso Geográfico</i>	14 527	16 183	16 119	16 750	17 817	18 310
10. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero	— 409	— 611	— 696	— 707	— 754	— 496
<i>Ingreso Nacional</i>	14 118	15 572	15 423	16 043	17 063	17 814
11. Impuestos indirectos	2 106	2 445	2 620	2 614	2 644	2 880
12. Menos: Subvenciones	516	593	549	517	486	510
13. Asignaciones para el consumo de capital fijo	1 839	1 734	1 812	1 846	1 849	1 876
<i>Cargos contra el Producto Nacional a Precios de Mercado</i>	17 547	19 158	19 306	19 986	21 070	22 060

## Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970 *
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	1 515	1 516	1 563	1 280	1 254	1 276
1.1. Agricultura, silvicultura, caza	1 468	1 453	1 507	1 210	1 201	1 221
1.2. Pesca	47	63	56	70	53	55
2. Explotación de minas y canteras	1 522	1 975	1 846	1 991	2 495	2 180
3. Industrias manufactureras	3 786	3 983	4 210	4 800	4 828	4 958
4. Construcción	889	875	774	756	742	767
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	187	200	207	198	219	241
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones	798	846	854	835	856	854
7. Comercio al por mayor y al por menor	2 531	2 657	2 593	2 598	2 599	2 665
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	362	395	457	507	588	751
9. Propiedad de viviendas	168	160	123	54	37	4
10. Administración pública y Defensa	916	1 026	1 039	1 061	1 030	1 249
11. Servicios	1 853	2 002	2 121	2 218	2 260	2 381
<i>Gasto del Ingreso Geográfico</i>	14 527	15 635	15 787	16 298	16 908	17 326
12. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	—	548	332	452	909	984
<i>Ingreso Geográfico</i>	14 527	16 183	16 119	16 750	17 817	18 310

\* Cifras provisionales

## Producto geográfico bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita (en escudos)	Variación %
1960	13 799	—	1 796	—
1961	14 638	6,1	1 858	3,5
1962	15 477	5,7	1 916	3,1
1963	16 091	4,0	1 943	1,4
1964	16 864	4,8	1 986	2,2
1965	17 956	6,5	2 062	3,8
1966	19 769	10,1	2 218	7,6
1967	20 002	1,2	2 193	— 1,1
1968	20 693	3,5	2 216	1,0
1969	21 824	5,5	2 284	3,1
1970 *	22 556	3,4	2 306	1,0

\* Cifras provisionales.

Incluye el ajuste (ganancia o pérdida) por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

## Gasto del producto geográfico bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1966)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita (en escudos)	Variación %
1960	14 059	—	1 830	—
1961	14 929	6,2	1 895	3,6
1962	15 672	5,0	1 940	2,4
1963	16 412	4,7	1 981	2,1
1964	17 099	4,2	2 013	1,6
1965	17 956	5,0	2 062	2,4
1966	19 221	7,0	2 157	4,6
1967	19 670	2,3	2 156	0,0
1968	20 241	2,9	2 168	0,6
1969	20 915	3,3	2 189	1,0
1970 *	21 572	3,1	2 206	0,8

\* Cifras provisionales.

No incluye el ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios. Es una medida de la producción realizada dentro del país.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

## Composición del ingreso nacional

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970 *
1. Ingreso de las personas, procedente de su trabajo, propiedades y empresas	12 710	17 531	22 821	30 836	44 876	65 433
2. Ahorro de las sociedades de capital	630	767	1 012	1 486	1 701	1 769
3. Impuestos directos a empresas	730	1 248	1 398	1 919	2 953	2 920
4. Ingreso del Gobierno General procedente de sus propiedades y empresas	125	204	392	443	1 449	3 499
5. Menos: intereses pagados por el Gobierno General	48	66	136	202	432	570
6. Menos: intereses pagados por las personas	29	53	79	118	142	291
<b>INGRESO NACIONAL:</b>	<b>14 118</b>	<b>19 631</b>	<b>25 408</b>	<b>34 364</b>	<b>50 405</b>	<b>72 760</b>

\* Cifras provisionales

## Principales rubros de producción agrícola

Fuente: Departamento de Economía Agraria, OCEPA y OFESA.

RUBROS	SIEMBRAS (Miles de hectáreas)					COSECHAS (Miles de quintales)				
	1967	1968	1969	1970	1971	1966	1967	1968	1969	1970
	<b>Cereales</b>									
Trigo	700	743	740	727	711	11 673	12 035	12 142	13 069	13 680
Avena	109	81	73	75	84	1 229	1 152	952	1 105	1 120
Cebada	72	44	47	53	67	1 405	1 175	801	974	1 136
Centeno	7	8	8	9	9	145	85	102	107	123
Arroz	32	16	25	27	26	711	815	367	762	671
<b>Chacras</b>										
Maíz	89	58	74	77	84	2 461	3 622	1 538	2 391	2 583
Frejoles	53	47	57	70	79	938	898	468	656	722
Lentejas	7	14	17	18	18	110	39	78	112	120
Arvejas	17	11	11	10	13	84	89	67	74	85
Garbanzos	16	9	11	16	20	66	80	35	54	72
Fapas	80	76	72	80	79	7 052	7 166	6 025	6 838	8 358
<b>Prod. Industrial</b>										
Betarraga sacarina	30	28	42	35	31	7 991	10 479	10 659	16 551	13 907
Maravilla	29	25	20	15	15	539	333	282	282	203
Raps	37	48	54	49	79	716	607	636	699	821

## Indice de producción minera

(Base: 1957 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	MINERALES					METALICOS					MINERALES NO METALICOS					INDI- CE del GENE- RAL	
	Cobre	Molib- deno	Plomo	Zinc	Mer- curio	Oro	Plata	Hierro	Man- gan.	Indice del grupo	Sal- tre	Yodo	Carbo- nato de Ca.	Car- bón	Petró- leo		Indice del grupo
1967	137	352	14	45	27	69	186	346	27	153	67	158	176	75	285	115	144
1968	138	288	35	50	76	70	224	387	44	157	52	140	191	77	316	112	147
1969	145	362	30	59	42	71	184	374	44	163	60	175	215	81	308	118	153
1970	148	426	32	62	57	63	147	366	49	165	52	159	224	72	287	108	152
1971	149	473	31	80	74	78	321	364	44	167	63	190	224	77	297	118	156
<b>1971 *</b>																	
Ene.	139	503	11	48	21	57	239	342	40	156	59	193	134	78	300	113	146
Feb.	148	431	29	83	—	69	282	347	43	164	61	223	189	69	270	110	152
Mar.	157	358	39	141	44	68	340	412	50	177	70	218	136	85	288	119	164
Abr.	158	356	12	48	54	68	371	351	51	173	63	213	215	67	286	114	160
May.	142	462	47	157	51	68	303	368	49	161	59	229	233	82	301	120	152
Jun.	140	354	19	73	89	72	272	365	45	158	62	215	228	98	292	123	150
Jul.	149	475	41	98	110	72	339	397	47	170	65	148	255	80	297	120	159
Ago.	137	474	25	49	105	84	353	375	46	157	65	248	243	75	307	124	150
Sep.	160	608	—	—	85	85	314	332	33	175	63	204	234	87	302	122	163
Oct.	158	623	20	58	99	89	408	372	42	178	62	79	284	73	308	117	164
Nov.	153	491	65	106	119	99	330	368	46	171	61	144	251	65	308	115	159
Dic	144	535	66	95	112	102	296	344	37	162	66	164	286	70	312	123	153

\* Cifras provisionales.

# Producción chilena de cobre primario

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

EMPRESA PRODUCTORA	1969	1970	1971	1972		
				Ene.	Feb.	Mar.
<b>I. DE MINA (1)</b>	<b>688,1</b>	<b>685,6</b>	<b>708,3</b>	<b>52,2</b>	<b>59,5</b>	<b>63,7</b>
<i>Gran Minería</i>	<i>540,4</i>	<i>534,5</i>	<i>517,7</i>	<i>39,1</i>	<i>42,0</i>	<i>48,5</i>
<i>Chuquicamata</i>	283,4	263,0	250,2	14,7	16,6	21,2
<i>Salvador</i>	77,1	93,0	84,9	7,6	6,3	7,7
<i>Teniente</i>	179,9	176,6	147,3	14,5	16,4	17,2
<i>Exótica</i>	—	1,9	35,3	2,3	2,7	2,4
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>147,7</i>	<i>151,1</i>	<i>190,6</i>	<i>13,1</i>	<i>17,5</i>	<i>15,2</i>
<i>Mantos Blancos</i>	31,0	32,9	30,6	1,8	3,0	1,9
<i>Enami</i>	53,6	53,4	54,6	3,5	4,1	5,4
<i>Disputada</i>	33,6	38,4	34,3	2,6	3,9	2,4
<i>Andina *</i>	—	—	53,6 <sup>a/</sup>	4,5	5,0	5,1
<i>Otros</i>	29,5	26,4	17,5	0,7	1,5	0,4
<b>II. DE FUNDICION (2)</b>	<b>646,7</b>	<b>647,2</b>	<b>625,1</b>	<b>43,2</b>	<b>47,5</b>	<b>56,4</b>
<i>Gran Minería</i>	<i>540,4</i>	<i>531,7</i>	<i>516,8<sup>a/</sup></i>	<i>36,9</i>	<i>37,8</i>	<i>47,6</i>
<i>Chuquicamata</i>	283,4	263,0	250,2	12,6	12,7	19,0
<i>Potrill'os</i>	77,1	93,0	84,9	7,6	6,3	7,7
<i>Caletones</i>	179,9	173,8	140,4	13,9	15,0	17,2
<i>Exótica</i>	—	1,9	35,3	2,3	2,7	2,4
<i>Andina * — Ventanas</i>	—	—	6,0	0,5	1,1	1,3
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>106,3</i>	<i>115,5</i>	<i>108,3<sup>a/</sup></i>	<i>6,3</i>	<i>9,7</i>	<i>8,8</i>
<i>Mantos Blancos</i>	27,0	27,8	26,4	1,2	2,6	2,0
<i>Ventanas-Paipote</i>	59,4	65,1	63,4 <sup>a/</sup>	4,4	5,5	5,6
<i>Chagres</i>	19,9	22,6	18,5	0,7	1,6	1,2
<b>III. REFINADA (3)</b>	<b>452,9</b>	<b>465,1</b>	<b>467,8</b>	<b>32,9</b>	<b>32,6</b>	<b>38,0</b>
<i>Gran Minería</i>	<i>391,1</i>	<i>402,7</i>	<i>410,2</i>	<i>28,5</i>	<i>26,7</i>	<i>33,3</i>
<i>Chuquicamata</i>	220,2	215,5	220,3	11,5	11,8	17,5
<i>Chuquicamata</i>	209,8	209,0	197,9	9,1	10,0	16,0
<i>Ventanas</i>	10,4	6,5	22,4	2,4	1,8	1,5
<i>Salvador</i>	58,6	69,5	60,1	5,5	4,6	5,3
<i>Potrill'os</i>	58,6	69,5	59,7	5,5	4,6	5,1
<i>Ventanas</i>	—	—	0,4	—	—	0,2
<i>Teniente</i>	112,3	115,8	88,5	8,7	6,5	6,8
<i>Caletones</i>	68,4	65,4	48,1	5,8	5,8	6,8
<i>Ventanas</i>	43,9	50,4	40,4	2,9	0,7	—
<i>Exótica</i>	—	—	—	2,3	2,7	2,4
<i>Andina-Ventanas</i>	—	—	—	0,5	1,1	1,3
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>116,1</i>	<i>119,2</i>	<i>126,8</i>	<i>4,4</i>	<i>5,9</i>	<i>4,7</i>
<i>Mantos Blancos</i>	27,0	27,8	26,4	1,2	2,6	2,0 <sup>**</sup>
<i>Ventanas</i>	89,1	91,5	100,4	3,2	3,3	2,7

(1) Se consideran las producciones de la Gran Minería en sus propias instalaciones y las exportaciones de la Mediana y Pequeña Minería. (2) Para la Gran Minería se consideran las cifras señaladas en (1), incluso los tonELAJES correspondientes a minerales tratados mediante el proceso de "electrowinning". En la Mediana y Pequeña Minería se consideran las producciones base exportaciones, incluyendo cobre refinado Mantos Blancos. (3) Se consideran las producciones en las plantas propias de los productores de la Gran Minería y las exportaciones de cobre electrolítico y refinado Mantos Blancos, de la Mediana y Pequeña Minería; asimismo, se computan las devoluciones que realiza Enami a las empresas de la Gran Minería, correspondientes a concentrados y blister enviados a la refinería de Las Ventanas para tratamiento a maquila.

(\*) Producción efectiva. Antes dichas cifras eran a base de las exportaciones.

(\*\*) Incluye 0,1 M. T. M. de refinado a fuego correspondiente a un canje entre Mantos Blancos y El Teniente.

## Producción de carbón

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE.

FE- CHAS	Producción bruta tens.	Producción acumulada bruta tons.	Producción neta tons.	Producción neta acumulada tons.
1967	1 496 062		1 396 657	
1968	1 621 300		1 474 681	
1969	1 703 914		1 568 424	
1970	1 509 775		1 382 443	
1971	1 597 423		1 485 588	
1971 *				
Ene.	137 456	137 456	124 625	124 625
Feb.	122 368	259 824	110 631	235 256
Mar.	144 346	404 170	136 269	371 525
Abr.	112 405	516 575	107 074	478 599
May.	137 734	654 309	130 512	609 111
Jun.	165 917	820 226	156 581	765 692
Jul.	130 251	950 477	127 392	893 084
Ago.	131 339	1 081 816	120 651	1 013 735
Sep.	150 225	1 232 042	138 646	1 152 381
Oct.	126 889	1 358 931	116 173	1 268 554
Nov.	114 579	1 473 510	104 678	1 373 232
Dic.	123 913	1 597 423	112 356	1 485 588

\* Cifras provisionales.

## Producción de petróleo

Fuente: ENAP

FE- CHAS	POZOS PERFORADOS		PRODUCCION (m <sup>3</sup> )		
	Nº	Miles metros	Petróleo crudo		Gas
			Mensual	Acumulado	(miles)
1967	67	142,7	1 966 449		7 039 534
1968	100	187,4	2 177 397		6 988 189
1969	75	158,4	2 122 445		7 469 741
1970	66	147,2	1 976 475		7 628 374
1971	78	168,5	2 048 119		7 986 353
1971					
Jun.	7	11,4	167 499	997 577	640 239
Jul.	6	14,4	170 626	1 168 203	646 994
Ago.	6	17,7	176 091	1 344 294	655 021
Sep.	8	14,4	173 445	1 517 739	648 352
Oct.	10	16,3	176 958	1 694 697	689 825
Nov.	7	20,0	173 913	1 868 610	701 053
Dic.	7	15,9	179 509	2 048 119	720 033
1972					
Ene.	8	11,5	177 066	177 066	709 947
Feb.	3	10,9	160 436	337 502	668 400
Mar.	3	9,8	171 390	508 892	706 162
Abr.	6	12,9	167 307 a/	676 199 a/	658 215
May	5	10,4	171 010	847 209 a/	704 349
Jun.	5	8,6	160 114	1 007 323	....

a/ Cifras modificadas.

## Producción de minerales de hierro

(En toneladas)

Fuente: Servicio de Minas del Estado, INE  
y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	P R O D U C C I O N	
	Mensual	Acumulada
1967		
1968	10 783 451	
1969	11 916 288	
1969	11 534 449	
1970	11 264 929	
1971	11 225 119	
1971		
Enero	877 087	877 087
Febrero	892 006	1 769 093
Marzo	1 059 068	2 828 161
Abril	901 277	3 729 438
Mayo	944 252	4 673 690
Junio	938 190	5 617 880
Julio	1 020 471	6 632 351
Agosto	959 442	7 591 793
Septiembre	852 718	8 444 511
Octubre	954 352	9 398 863
Noviembre	944 046	10 342 909
Diciembre	882 210	11 225 119

## Producción de salitre y yodo

Fuentes: Instituto Nacional de Estadísticas,  
Servicio de Minas del Estado

FECHAS	SALITRE	YODO
	(tons. brutas)	(kgs. netos)
1967		
1968	871 250	2 216 096
1968	678 865	1 964 026
1969	781 668	2 448 809
1970	673 850	2 222 699
1971	824 056	2 660 284
1971 *		
Enero	63 902	224 993
Febrero	66 106	260 128
Marzo	76 456	254 768
Abril	68 482	248 292
Mayo	64 810	267 931
Junio	67 951	251 222
Julio	70 385	172 548
Agosto	71 360	290 287
Septiembre	68 225	238 315
Octubre	67 437	92 300
Noviembre	66 550	168 300
Diciembre	72 392	191 200

\* Cifras provisionales.

# Producción de algunos minerales

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE.

F E C H A S	Carbonato de calcio (toneladas)	Molibdeno (tns. fino)	Plomo (tns. fino)	Zinc (tns. fino)	Mercurio (kg. fino)	Manganeso (tns. mineral)
1967	1 911 369	4 740	404	1 124	6 349	14 846
1968	1 775 708	3 853	990	1 255	17 696	23 844
1969	2 303 982	4 841	832	1 478	9 875	23 699
1970	2 091 107	5 701	892	1 537	13 360	26 723
1971	2 087 628	6 321	880	1 982	17 307	23 838
1971 *						
Enero	104 377	561	26	99	414	1 804
Febrero	147 009	480	68	172	—	1 917
Marzo	105 657	399	91	292	863	2 242
Abril	166 953	397	28	99	1 049	2 321
Mayo	180 756	515	110	152	995	2 225
Junio	177 297	395	45	152	1 739	2 033
Julio	197 988	529	96	203	2 139	2 100
Agosto	188 769	528	59	101	2 036	2 081
Septiembre	181 492	678	—	—	1 656	1 421
Octubre	220 550	695	48	120	1 932	1 889
Noviembre	194 913	547	153	220	2 312	2 076
Diciembre	221 867	597	156	198	2 174	1 679

(\*) Cifras provisionales

## Entregas de cobre primario a la industria manufacturera nacional (\*)

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

D E T A L L E	1968	1969	1970	1971	1 9 7 1		
					Oct.	Nov.	Dic.
TOTAL	22,8	19,7	20,6	26,7	2,5	2,8	3,2
Electrolítico	19,6	14,0	16,0	19,4	1,6	1,8	2,6
Refinado a fuego	3,2	5,7	4,6	7,3	0,9	1,0	0,6
Consumo interno	11,8	11,5	11,8	15,9	2,0	1,7	2,4
Electrolítico	9,0	7,3	8,0	10,8	1,4	1,1	1,8
Refinado a fuego	2,8	4,2	3,8	5,1	0,6	0,6	0,6
Exportación manufacturas	11,0	8,2	8,8	10,8	0,5	1,1	0,8
Electrolítico	10,6	6,7	8,0	8,6	0,2	0,7	0,8
Refinado a fuego	0,4	1,5	0,8	2,2	0,3	0,4	—

(\*) Cobre primario entregado por la Gran Minería a la industria local.

# Producción de algunas industrias importantes

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE-CHAS	Azúcar (miles de tons.) (1)	Fideos y pasta (miles de tons.) (2)	Cerveza (mill. de lts.)	Cigarri- llos (mill. unid.)	Papel (miles de tons.)	Neumá- ticos (miles unid.)	Cáma- ras (mil'es unid.)	Hila- dos rayon (tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (miles de cajas)	Vidrios planos (miles de m <sup>2</sup> )	Cemento (miles de tons.)	Arrabio líquido (miles de tons.)
1967	308.7	51.6	176.1	7 151	146.7	505.2	439.4	1 937	2 956	233.9	1 770	1 234.5	497.7
1968	299.4	71.7	172.7	6 749	147.3	556.4	566.8	1 814	1 965	331.8	2 545	1 250.7	442.1
1969	306.3	70.2	156.3	6 945	150.3	562.3	519.9	1 860	2 758	306.7	2 646	1 436.2	483.7
1970	282.0	52.2	177.6	6 590	157.2	676.4	520.9	1 704	2 030	303.2	2 559	1 349.0	466.0
1971	315.9	72.5	219.2	8 302	158.9	790.7	602.3	1 551	2 710	321.8	2 677	1 370.0	499.8
1970													
Ene.	11.7	4.1	18.6	576	12.6	60.9	54.2	72	127	27.6	206	130.5	43.9
Feb.	10.7	1.9	14.4	180	10.6	28.3	23.6	112	274	9.1	209	116.7	33.0
Mar.	9.7	3.2	14.5	551	12.7	42.8	40.8	144	97	27.1	230	129.2	43.0
Abr.	13.4	4.2	19.6	633	12.4	64.1	52.6	173	137	29.6	229	126.2	4.8
May.	19.7	4.3	13.4	560	12.7	61.5	47.1	169	160	25.4	239	108.4	40.5
Jun.	45.5	4.5	7.8	618	12.4	65.3	43.7	173	286	28.1	241	110.7	47.2
Jul.	47.1	4.7	10.2	695	11.8	73.0	56.4	137	284	26.7	233	109.5	47.3
Ago.	44.8	5.5	12.6	633	14.3	52.6	39.2	154	260	26.9	229	103.7	46.6
Sep.	33.1	4.5	15.1	522	11.8	20.0	17.0	147	70	24.5	233	95.5	41.3
Oct.	22.8	5.5	14.8	570	16.9	69.6	52.7	141	90	26.4	211	98.0	42.3
Nov.	10.7	5.1	18.6	543	15.2	66.7	41.8	142	110	26.3	139	107.6	33.7
Dic.	12.8	4.7	18.0	511	13.8	71.4	51.8	140	135	25.5	159	113.0	42.4
1971													
Ene.	11.4	4.5	21.1	668	15.7	67.6	47.8	47	92	24.0	142	104.2	45.7
Feb.	13.4	2.7	19.4	503	13.1	20.8	14.0	103	138	7.2	168	102.3	33.3
Mar.	16.3	5.5	15.1	713	12.9	73.0	59.0	100	106	26.0	226	87.2	45.4
Abr.	27.2	5.1	20.3	677	11.0	74.7	58.7	145	262	25.8	238	111.9	36.2
May.	49.9	5.4	16.2	675	12.8	65.3	48.5	133	160	24.3	248	113.7	44.1
Jun.	55.8	5.4	13.9	726	13.5	73.8	55.2	162	245	27.5	230	114.4	42.0
Jul.	51.9	6.9	10.9	758	12.9	74.7	56.2	120	172	28.2	258	94.0	35.7
Ago.	40.1	7.6	12.0	804	15.0	68.1	51.2	172	343	31.5	250	124.2	40.8
Sep.	14.7	7.2	19.4	650	12.4	71.4	54.0	165	319	28.9	223	129.3	42.8
Oct.	4.8	7.6	21.8	687	12.6	72.7	50.9	158	297	30.9	235	130.1	44.3
Nov.	9.3	7.4	24.6	724	13.4	60.8	50.2	143	233	31.6	221	137.5	44.3
Dic.	21.1	7.2	24.5 <sup>a/</sup>	717	13.6	67.8	56.6 <sup>a/</sup>	103	343	35.9	238	121.2	45.2
1972													
Ene.	19.0	6.3	26.8	642	—	66.2	52.6	137	309	33.7	218.3	153.3	44.5

(1) Incluye azúcar de todo tipo, a base de materia prima nacional e importada.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

(<sup>a</sup>) Cifra corregida.

# Indice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

## INDICE POR AGRUPACIONES

FECHAS	20		21		22		23		24		25		26		27		28	
	INDICE GENERAL	Productos alimenticios	Bebidas	Tabaco	Productos textiles	Calzado y prendas de vestir	Industrias de la madera, excepto muebles	Muebles y accesorios de madera	Celulosa, papel y productos de papel	Imprenta y Editoriales								
1970 (promedio)	104,0	99,6	91,1	97,7	96,0	104,8	108,1	113,4	88,3	109,5								
1971 (promedio)	119,3	107,7	114,9	123,1	110,1	118,9	131,7	109,1	91,8	173,8								
1971																		
May.	119,2	106,9	94,5	120,1	113,8	121,9	128,5	96,1	86,2	164,1								
Jun.	121,8	111,1	98,7	129,2	118,4	131,4	128,1	93,5	90,1	182,6								
Jul.	124,7	105,6	96,1	134,9	120,4	125,4	150,5	101,8	90,2	202,2								
Ago.	129,3	104,1	95,0	143,1	127,7	134,1	154,6	103,8	97,7	191,3								
Sep.	130,6	95,2	138,4	115,7	131,2	143,0	138,9	151,3	95,2	193,5								
Oct.	129,3	104,3	132,7	122,2	120,7	126,5	137,1	175,5	87,7	202,6								
Nov.	138,6	118,4	157,4	128,8	127,8	135,2	134,7	146,7	94,0	204,0								
Dic.	141,3	120,9	168,2	127,6	129,2	144,1	168,5	109,2	97,2	205,1								
1972 *																		
Ene.	112,8	118,2	161,3	114,3	82,3	96,2	135,0	103,6	113,0	116,2								
Feb.	103,5	113,2	127,1	111,6	70,6	59,0	139,4	107,3	90,6	120,4								
Mar.	134,0	113,4	128,1	138,4	114,9	151,7	143,7	164,9	95,1	120,7								
Abr.		103,8	122,2	141,3	110,0	124,6	142,2	150,2	91,8	132,4								
May.		102,3	121,3	119,9	118,7	138,0	128,9	135,0	91,5	122,8								

  

FECHAS	29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39	
	Cuero, productos de cuero, excepto calzado	Productos de caucho	Substancias y productos químicos	Productos derivados del petróleo y del carbón	Productos de minerales no metálicos	Industrias metálicas	Productos metálicos excepto maquinarias y equipo de transporte	Construcción de maquinaria, exceptando la maquinaria eléctrica	Aparatos, accesorios y artículos eléctricos	Construcción de material de transporte	Industrias manufactureras diversas											
1970 (promedio)	103,9	111,0	120,9	105,4	102,9	108,0	98,6	94,2	99,5	127,0	81,0											
1971 (promedio)	119,7	135,5	144,0	128,6	120,9	116,7	109,1	126,3	113,3	111,1	108,6											
1971																						
May.	115,2	129,7	126,1	139,5	120,0	133,7	115,6	174,2	111,7	111,0	116,1											
Jun.	112,6	153,8	150,8	139,5	125,1	118,6	123,9	89,3	108,1	100,9	125,1											
Jul.	110,7	157,2	153,4	120,5	130,3	107,4	121,5	105,5	108,7	148,4	122,2											
Ago.	109,2	143,4	169,6	141,3	137,9	97,9	112,0	178,9	140,4	141,7	115,0											
Sep.	109,6	146,2	159,6	139,6	135,9	113,0	110,2	213,4	128,5	139,8	125,4											
Oct.	93,1	152,3	154,6	140,9	142,7	128,1	122,9	105,2	134,6	132,2	125,8											
Nov.	84,1	130,9	161,5	140,2	131,4	144,7	122,3	188,9	145,0	158,6	122,3											
Dic.	81,6	144,0	167,9	143,7	134,8	184,0	110,8	115,3	139,3	126,3	111,5											
1972 *																						
Ene.	26,8	134,6	133,1	150,8	115,6	134,7	87,4	45,9	104,2	100,8	81,3											
Feb.	93,2	38,4	116,8	133,2	98,4	111,0	76,0	156,2	42,0	89,2	78,7											
Mar.	155,6	122,2	149,3	140,2	127,1	113,5	137,0	143,3	96,7	140,8	128,0											
Abr.	93,4	131,5	154,8	143,3	129,0	134,5	113,4	184,3	112,8	127,4	128,5											
May.	94,3	162,8	155,0	138,4	128,2	128,1	131,7	164,9	118,8	128,0	140,5											

\* Cifras provisionales

# Índice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

## INDICE POR GRUPOS

FECHAS	202	203	204	205	207	209	211	213/14	231	232	241	243
	Fabricación de productos lácteos	Envase y conservación de frutas y legumbres	Envase y conservación de pescados y mariscos	Elaboración de productos de molino	Fabricación y refinación de azúcar	Productos alimenticios diversos	Elaboración, rectificación y mezcla de licores	Fabricación de cerveza y bebidas gaseosas	Fabricación de hilados y tejidos planos	Fabricación de tejidos de punto	Fabricación de calzado, excepto de plástico	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
<b>1970</b> (promedio)	109,2	120,6	100,2	105,8	99,4	95,6	85,9	95,3	95,8	96,5	96,8	108,2
<b>1971</b> (promedio)	126,0	124,8	80,4	112,2	112,1	137,3	111,3	128,2	105,7	125,3	122,1	117,4
<b>1971 *</b>												
<i>Mayo</i>	61,2	48,9	70,8	112,1	212,7	144,7	105,6	96,6	107,4	136,3	112,3	126,0
<i>Junio</i>	45,2	86,4	82,4	127,1	237,6	148,6	125,5	92,4	119,0	141,0	135,1	129,8
<i>Julio</i>	43,3	84,9	69,4	133,4	221,0	153,4	129,3	84,9	113,7	144,1	133,3	122,1
<i>Agosto</i>	66,5	105,1	52,7	123,3	170,7	146,9	90,5	99,2	123,2	143,5	135,8	133,3
<i>Septiembre</i>	94,5	64,9	66,0	110,9	62,8	157,7	174,6	144,2	127,2	145,4	146,2	141,7
<i>Octubre</i>	166,4	76,1	102,0	111,3	20,6	143,6	111,5	162,9	115,4	138,9	126,2	126,6
<i>Noviembre</i>	221,1	176,4	102,6	111,1	39,5	153,6	151,1	185,5	121,4	150,1	132,1	136,5
<i>Diciembre</i>	225,6	93,3	97,7	110,9	90,0	148,7	166,2	192,4	126,2	139,6	152,0	140,7
<b>1972</b>												
<i>Enero</i>	214,7	197,1	53,1	105,5	81,1	151,2	94,1	213,1	72,2	117,7	58,6	112,5
<i>Febrero</i>	185,3	263,8	55,8	99,9	85,7	130,0	62,2	175,3	72,0	65,9	112,6	35,9
<i>Marzo</i>	141,3	263,7	75,9	92,6	79,2	139,7	96,8	153,9	107,1	142,1	178,9	140,1
<i>Abril</i>	94,0	172,6	75,0	84,7	105,1	151,3	75,6	152,6	102,3	136,7	149,4	113,9
<i>Mayo</i>	69,6	121,9	61,5	108,3	141,7	153,7	168,8	120,3	107,8	156,6	139,6	137,4

  

FECHAS	291	311	319	332	333	334	341	342	399
	Elaboración y curtido cueros	Fabricación de productos químicos industriales	Fabricación de productos químicos diversos	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	Fabricación de productos de cerámica y loza	Fabricación de cemento	Fabricación de productos básicos de hierro y acero	Fabricación de productos básicos no ferrosos	Fabricación de artículos plásticos diversos
<b>1970</b> (promedio)	97,2	121,7	122,5	94,2	99,4	107,9	109,1	107,0	75,8
<b>1971</b> (promedio)	101,5	137,5	157,1	127,7	107,9	109,6	116,9	116,6	105,6
<b>1971 *</b>									
<i>Mayo</i>	118,0	115,9	144,8	127,0	112,8	109,2	126,3	139,9	98,9
<i>Junio</i>	120,2	140,0	172,9	138,2	105,4	109,9	117,5	119,5	134,1
<i>Julio</i>	115,9	149,1	165,8	145,9	113,0	90,2	133,0	86,0	125,1
<i>Agosto</i>	124,6	166,1	176,2	157,4	118,2	119,3	112,9	85,3	120,1
<i>Septiembre</i>	115,1	146,6	183,1	137,4	125,8	124,1	124,8	103,2	131,8
<i>Octubre</i>	106,4	142,6	180,5	160,6	125,0	124,9	119,2	135,5	128,5
<i>Noviembre</i>	88,1	149,3	182,3	148,8	132,5	132,1	135,4	152,5	125,7
<i>Diciembre</i>	84,2	152,5	203,2	160,7	109,4	116,3	149,7	212,6	107,8
<b>1972</b>									
<i>Enero</i>	18,2	133,1	132,5	127,0	15,1	147,0	126,9	141,1	88,3
<i>Febrero</i>	103,6	124,1	102,8	85,4	134,0	118,6	107,4	113,9	92,2
<i>Marzo</i>	119,1	145,3	154,1	155,0	112,2	129,0	108,7	117,5	135,8
<i>Abril</i>	94,4	155,1	157,4	136,5	130,1	126,9	106,9	157,7	138,5
<i>Mayo</i>	110,2	148,6	163,4	110,9	111,4	125,3	112,9	140,9	162,6

\* Cifras provisionales.

# Producción de lingotes de acero y despacho de productos terminados

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	PRODUCCION LINGOTES DE ACERO		DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS					
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado	Total	Acumulado
1967		596,2		368,9		68,0		436,9
1968		525,6		384,2		21,1		405,3
1969		601,7		482,0		4,9		486,9
1970		547,4		419,7		11,1		430,8
1971		603,0		444,8		61,9		506,7
1971								
Julio	48,0	348,7	42,3	223,9	9,7	51,0	52,0	274,9
Ago	48,2	396,9	37,8	261,7	1,9	52,9	39,7	314,6
Septiembre	50,5	447,4	43,8	305,5	2,5	55,4	46,3	360,9
Octubre	52,0	499,4	43,1	348,6	1,5	56,9	44,6	405,5
Noviembre	51,9	551,3	46,5	395,1	3,5	60,4	50,0	455,5
Diciembre	52,0	603,3	49,7	444,8	1,5	61,9	51,2	506,7
1972								
Enero	51,0	51,0	42,2	42,2	1,1	1,1	43,3	43,3
Febrero	30,3	81,3	41,8	84,0	1,0	2,1	42,8	86,1
Marzo	54,4	135,7	39,8	123,8	—	2,1	39,8	125,9
Abril	53,1	188,8	44,5	168,3	0,5	2,6	45,0	170,9
Mayo	41,6	230,4	35,5*	203,8	—	2,6	35,5	206,4
Junio	52,7	283,1	43,5(1)	247,3	1,7	5,3	45,2	251,6
Julio	50,3	333,5	51,4(2)	298,7	0,7	6,0	52,1	303,7

(\*) Incluye 1,9 miles ton. de productos terminados importados.

(1) Incluye 0,7 miles ton. de productos terminados importados.

(2) Incluye 8,5 miles ton. de productos terminados importados.

## Producción de derivados del petróleo (\*)

(En metros cúbicos)

Fuente: ENAP

FECHAS	Gasolina automóviles	Gasolina aviación	Queroseno	Diesel	Fuel oil	Gas licuado
1967	1 284 122	44 860	359 026	613 501	1 033 139	263 075
1968	1 340 778	35 506	390 699	707 597	1 196 021	267 857
1969	1 518 051	35 716	425 933	710 104	1 231 839	313 625
1970	1 537 530	29 034	509 953	707 856	974 719	238 891
1971	1 753 880	15 367	654 591	881 604	1 589 180	343 167
1971						
Junio	171 892	413	82 334	65 823	125 111	29 559
Julio	124 327	—	73 544	56 900	156 350	31 434
Ago	155 498	2 303	69 608	83 620	116 638	31 391
Septiembre	159 941	1 868	59 892	79 014	135 341	25 647
Octubre	165 588	2 004	57 076	75 898	135 689	31 594
Noviembre	154 281	2 138	53 490	85 198	111 623	30 788
Diciembre	160 981	2 156	45 153	83 785	154 012	30 121
1972						
Enero	180 250	3 763	35 744	88 023	182 865	28 131
Febrero	153 184	5 636	41 711	76 949	117 883	27 133
Marzo	166 440	2 939	48 182	71 646	118 343	33 878
Abril	166 342	1 492	61 091	65 308	137 967	37 907
Mayo	156 513	1 993	81 314 <sup>a/</sup>	39 460	191 521	38 024
Junio	118 300	1 147	66 307	43 859	161 518	31 391

(\*) Refinerías de Concón y Concepción.

<sup>a/</sup> Cifras modificadas.

(1) Queroseno y Queroseno de aviación.

# Edificación iniciada por el sector público en todo el país

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	Nº viviendas	M <sup>2</sup>	Miles de Eº	Eº por M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup>	Miles de Eº	Eº por M <sup>2</sup>
1968	32 730	1 622 465	696 874	430	1 851 107	816 555	441
1969	14 460	808 589	522 775	647	1 097 408	747 554	681
1970	5 914	375 048	251 011	669	661 770	508 579	769
1971 *	76 079	3 555 311	3 532 584	994	3 926 259	3 983 063	1 014
1971 *							
Feb.	11 334	453 030	307 555	679	524 405	355 064	677
Mar.	12 076	528 921	437 625	827	538 265	451 264	838
Abr.	8 263	381 914	367 176	961	407 865	435 053	1 067
May.	5 629	300 056	281 801	939	334 477	303 249	907
Jun.	4 912	248 512	295 005	1 187	255 774	303 467	1 187
Jul.	4 462	203 403	228 650	1 124	223 428	255 065	1 142
Ago.	1 548	85 270	107 529	1 261	131 760	159 633	1 212
Sep.	2 940	131 367	154 764	1 178	154 629	202 082	1 307
Oct.	4 704	213 714	250 684	1 173	241 409	300 850	1 246
Nov.	5 496	261 650	303 111	1 158	308 687	333 329	1 080
Dic.	11 324	560 663	593 245	1 058	576 758	624 332	1 082
1972							
Ene.	3 280	149 203	223 310	1 497	156 141	236 754	1 563
Feb.	2 100	94 020	110 889	1 179	117 513	159 353	1 356

\* Cifras provisionales.

## Edificación en sesenta comunas

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE-CHAS	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO							INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO						
	VIVIENDA				TOTAL GENERAL			VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	Nº viviendas	M <sup>2</sup>	Miles Eº	Eº por M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup>	Miles Eº	Eº por M <sup>2</sup>	Nº viviendas	M <sup>2</sup>	Miles Eº	Eº por M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup>	Miles Eº	Eº por M <sup>2</sup>
1968	17 728	1 345 467	581 974	432	1 633 772	669 071	408	25 525	1 313 318	603 872	460	1 486 550	698 385	470
1969	20 386	1 459 485	771 364	529	1 817 984	941 629	518	11 316	655 074	454 887	694	890 179	652 462	733
1970	17 792	1 388 698	1 148 824	827	1 832 931	1 497 464	817	3 552	239 697	190 447	795	497 962	427 240	858
1971*	10 891	832 902	971 979	1 167	1 075 166	1 172 784	1 091	55 138	2 573 335	2 658 410	1 033	2 845 006	2 973 319	1 045
1971 *														
Feb.	452	35 920	34 263	954	50 049	46 026	920	1 438	302 617	207 160	685	348 339	237 407	682
Mar.	1 400	106 951	149 042	1 394	128 935	166 069	1 288	10 400	466 237	385 232	826	475 199	398 641	839
Abr.	493	38 389	37 942	988	47 928	45 796	956	4 966	238 109	248 109	1 045	241 442	257 850	1 068
May.	985	68 376	70 041	1 024	82 659	82 136	994	3 423	198 538	188 195	948	227 617	206 391	907
Jun.	1 408	104 730	143 009	1 366	119 663	152 073	1 271	3 106	152 040	182 099	1 198	157 620	186 451	1 183
Jul.	598	46 966	48 346	1 029	67 972	72 868	1 072	3 746	170 715	191 157	1 120	190 415	217 123	1 140
Ago.	884	67 403	75 421	1 119	95 348	104 482	1 096	1 465	80 622	101 406	1 258	119 389	148 585	1 245
Sep.	936	73 961	86 309	1 167	84 336	95 346	1 131	1 876	86 280	108 001	1 252	103 807	149 537	1 441
Oct.	572	47 117	53 253	1 130	62 551	70 551	1 128	4 135	187 730	220 943	1 177	209 744	263 967	1 259
Nov.	835	69 575	82 774	1 190	90 697	99 614	1 098	4 327	191 694	262 731	1 371	223 915	284 659	1 271
Dic.	1 318	102 690	125 200	1 219	144 326	137 940	956	7 563	350 173	395 513	1 129	359 613	403 880	1 123
1972														
Ene.	750	63 557	74 004	1 164	104 966	137 766	1 312	2 152	92 357	134 994	1 462	93 946	138 084	1 470
Feb.	918	65 944	99 249	1 505	82 865	119 397	1 441	6 365	56 068	64 428	1 149	68 459	85 653	1 251

\* Cifras provisionales.

# Producción automotriz

(Número de vehículos armados en Chile)

Fuente: Corfo (Comisión Automotriz)

DETALLE	1967	1968	1969	1970	1971	1972 Ene-ago.
<b>EMPRESAS</b>						
Citroen Chilena S. A.	1 935	2 835	3 296	3 574	6 015	4 745
Automotores Franco Chilena S. A. (1) (Renault — Peugeot)	1 116	2 289	4 573	4 235	3 911	2 191
British Leyland	352	879	1 091	1 956	1 960	1 716
Imcoda	110	60	120	120	55	80
Nissan Motor Chile	—	420	1 062	1 042	1 369	560
Fiat (Fiat Chile S. A.)	1 440	4 188	6 067	5 634	7 820	6 079
Ford Motor	2 052	1 635	2 788	2 999	—	—
Planta Casablanca						1 675
Corarica						235
Nun y German	2 548	1 080	1 047	1 335	120	298
General Motors Chile	1 680	2 280	1 680	3 696	2 220	—
Otros (2)	1 780	2 376	343	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>13 013</b>	<b>18 042</b>	<b>22 069</b>	<b>24 591</b>	<b>23 470</b>	<b>17 579</b>
<b>TIPO DE VEHICULO:</b>						
Automóviles	9 833	13 671	18 485	20 684	21 250	15 669
Camionetas	1 128	1 536	1 314	2 694	1 500	—
Camiones	2 052	2 835	1 908	1 209	720	1 910
Buses	—	—	362	4	—	—

(1) Esta Empresa resultó de la fusión de Renault Chile con Automotores San Cristóbal.

(2) Empresas que en 1970 ya han dejado de operar en el armado de vehículos motorizados.

# VII. PRECIOS, SUELDOS Y JORNALES

## Indice de precios al consumidor en Santiago

(Laspeyres, base diciembre 1969 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	Alimentación 41,73 (47,59)		Vivienda 22,21 (23,16)		Vestuario 14,83 (17,35)		Varios 21,23 (11,90)		INDICE GENERAL			
	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	% variación		
										Mes	Año	12 meses
Promedio												
1967	57,70	14,5	60,48	19,7	56,81	22,1	49,10	27,6	56,72	—	—	18,1
1968	72,41	25,5	75,30	24,5	71,34	25,6	66,50	35,4	71,83	—	—	26,6
1969	94,65	30,7	94,94	26,1	91,17	27,8	92,69	39,4	93,84	—	—	30,7
1970	128,12	35,4	119,41	25,8	116,45	27,7	127,63	37,7	124,35	—	—	32,5
1971	158,63	23,8	138,99	16,4	146,73	26,0	143,53	12,5	149,29	—	—	20,1
<b>1971</b>												
Ago.	162,21	1,8	140,65	0,1	151,68	0,6	144,11	0,7	152,02	1,1	12,7	17,4
Sep.	164,67	1,5	141,35	0,5	152,92	0,8	145,26	0,8	153,63	1,1	13,9	15,6
Oct.	167,29	1,6	145,91	3,2	155,44	1,6	145,68	0,3	156,20	1,7	15,8	16,5
<b>Nov.</b>												
	172,69	3,2	146,53	0,4	157,81	1,5	152,42	4,6	160,37	2,7	18,8	18,8
<b>Dic.</b>												
	180,04	4,3	148,87	1,6	161,18	2,1	154,06	1,1	164,80	2,8	22,1	22,1
<b>1972</b>												
Ene.	189,32	5,2	152,31	2,3	164,47	2,0	158,28	2,7	170,82	3,7	3,7	24,8
Feb.	202,86	7,2	156,37	2,7	171,01	4,0	175,01	10,6	181,90	6,5	10,4	32,0
Mar.	208,07	2,6	158,85	1,6	177,30	3,7	181,22	3,5	186,87	2,7	13,4	34,0
<b>Abr.</b>												
	220,70	6,1	162,55	2,3	197,42	11,3	188,27	3,9	197,45	5,7	19,8	38,1
<b>May.</b>												
	233,97	6,0	164,80	1,4	204,55	3,6	194,42	3,3	205,85	4,3	24,9	40,0
<b>Jun.</b>												
	240,39	2,7	165,93	0,7	207,63	1,5	198,73	2,2	210,15	2,1	27,5	40,1
<b>Jul.</b>												
	258,66	7,6	169,58	2,2	208,84	0,6	202,19	1,7	219,50	4,4	33,2	45,9
<b>Ago.</b>												
	357,19	38,1	175,88	3,7	222,73	6,7	227,43	12,5	269,43	22,7	63,5	77,2

NOTA: Las cifras al pie de los índices parciales corresponden a su ponderación, la cual ha sido alterada a partir de enero de 1970; entre paréntesis, se anotan las ponderaciones que se emplearon hasta diciembre de 1969.

Para reducir un índice general de precios al consumidor base 1958 = 100, al nuevo índice base diciembre de 1969 = 100 es necesario multiplicar aquél por el factor 0.07591862.

## Indice de precios al por mayor

(Laspeyres, base 1968 = 100) (\*)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	PRODUCTOS NACIONALES				PRODUC- TOS	INDICE GENERAL				
	Agropecu- arios	Mineros	Industriales	Total	IMPORTA- DOS	Indice	% variación			
							Mes	Año	12 meses	
Promedio										
1967	80,4	82,2	76,4	78,4	72,1	76,62	—	—	—	19,7
1968	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	—	—	33,1
1969	141,0	129,2	135,6	136,2	137,4	136,5	—	—	—	39,4
1970	191,7	166,7	186,1	186,1	184,6	185,8	—	—	—	33,7
1971	240,5	221,3	212,0	217,2	225,5	219,08	—	—	—	17,9
<b>1971</b>										
Jun.	244,6	222,3	209,8	216,1	223,1	217,7	1,4	9,6	—	17,0
Jul.	241,0	219,7	211,4	216,7	225,5	218,7	0,5	10,1	—	15,5
Ago.	244,2	219,4	214,1	219,4	228,2	221,4	1,2	11,5	—	14,1
<b>Sep.</b>										
	244,3	236,1	217,1	222,5	228,8	223,9	1,1	12,7	—	13,9
<b>Oct.</b>										
	254,8	251,0	222,6	229,3	235,5	230,7	3,0	16,2	—	17,0
<b>Nov.</b>										
	265,1	252,0	224,5	232,5	233,6	232,8	0,9	17,2	—	17,7
<b>Dic.</b>										
	270,5	251,9	234,0	240,9	241,8	241,1	3,6	21,4	—	21,4
<b>1972</b>										
Ene.	286,4	279,5	237,5	247,5	274,2	253,6	5,2	5,2	—	24,1
Feb.	293,9	314,0	254,2	263,6	280,7	267,5	5,5	10,9	—	30,7
Mar.	296,7	355,8	262,8	272,7	288,5	276,3	3,3	14,6	—	32,7
<b>Abr.</b>										
	306,9	359,3	285,9	292,7	290,7	292,3	5,8	21,2	—	38,7
<b>May.</b>										
	317,3	338,5	296,1	301,6	293,7	299,8	2,6	24,3	—	39,7
<b>Jun.</b>										
	320,3	337,7	309,1	312,3	295,0	308,3	2,8	27,9	—	41,6

(\*) Ver Boletín N° 494, abril de 1969, pág. 402.

## Precios del cobre

Fuente: Corporación del Cobre

(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico)

FE- CHAS	BOLSA DE METALES DE LONDRES		Nueva York (Domestic)	Grandes Productores (1)
	Contado Vendedor	Futuro Vendedor		
1967	51,127	49,625	38,23	49,63
1968	56,101	52,921	41,85	53,34
1969	66,563	64,769	47,53	66,56
1970	64,195	64,061	58,26	64,20
1971	49,266	58 257	51,40	49,27
1971				
Jul.	50,98	52,03	...	50,98
Ago.	49,90	51,04	52,23	49,90
Sep.	47,90	48,91	52,23	47,90
Oct.	47,22	48,04	52,23	47,22
Nov.	45,99	46,82	51,62	45,99
Dic.	47,08	47,88	49,70	47,08
1972				
Ene.	48,87	49,60	49,70	48,87
Feb.	50,46	51 27	50,00	50,46
Mar.	52 54	53,42	51,90	52,54
Abr.	51 35	52,24	51,90	51,35
May.	50,19	51,05	51,90	51,90
Jun.	48,08	49,07	51,90	48,08
Jul.	46,94	48,08	—	—

(1) A partir de 1965, corresponde a Grandes Productores de Chile.

## Deflactor del producto nacional bruto

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	PRODUCTO NACIONAL BRUTO		Deflactor	Variación %
	Millones de E° de c/año	Millones de E° año 1965		
1960	4 081	13 568	30,07813	—
1961	4 626	14 395	32,13616	6,8
1962	5 573	15 178	36,71762	14,3
1963	8 242	15 809	52,13486	42,0
1964	12 493	16 540	75,53204	44,9
1965	17 547	17 547	100,00000	32,4
1966	24 312	19 153	126,90260	26,9
1967	31 814	19 306	164,78814	29,9
1968	42 882	19 986	214,56019	30,2
1969	62 457	21 070	296,42619	38,2
1970	90 320	22 060	409,42883	38,1

## Indices de sueldos y salarios

(Base: abril de 1959 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHA	INDICE POR SECTORES				INDICE TOTAL		SUELDOS Y SALARIOS	
	Servicios de utilidad pública	Minería	Industria manufac- turera	Institucio- nes fiscales	Institucio- nes semifiscales	Sueldos		Salarios
1969 Abr.	2 159,4	1 939,2	1 503,7	1 480,8	1 194,4	1 448,8	1 510,0	1 478,4
Jul.	2 373,2	2 204,4	1 500,4	1 554,4	1 230,1	1 516,3	1 626,1	1 569,3
Oct.	2 491,7	2 235,8	1 671,4	1 512,4	1 246,9	1 532,3	1 683,5	1 605,4
1970 Ene.	2 559,7	2 606,0	1 885,0	1 977,9	1 544,5	1 904,1	1 892,6	1 898,5
Abr.	2 641,4	2 677,2	2 110,8	2 337,1	1 774,1	2 155,6	2 094,8	2 126,2
Jul.	3 350,4	2 745,0	2 290,3	2 389,4	1 881,1	2 269,6	2 288,7	2 278,8
Oct.	3 361,7	3 778,9	2 393,9	2 444,3	1 972,0	2 366,2	2 541,0	2 450,7
1971 Ene.	3 597,1	4 234,4	2 652,4	2 528,4	2 318,2	2 679,9	2 761,4	2 719,3
Abr.	4 342,7	4 440,1	3 117,1	3 473,6	2 754,1	3 318,2	3 184,3	3 253,5
Jul.	4 734,4	4 723,0	3 423,1	3 576,8	3 071,2	3 526,5	3 532,3	3 529,3
Oct.	5 102,8	4 964,8	3 854,1	3 627,4	3 012,7	3 672,6	3 775,6	3 722,4
1972 Ene.	5 160,5	5 622,0	4 309,4	3 592,1	3 655,7	4 008,6	4 293,9	4 146,5
Abr.	6 878,6	5 405,5	4 927,8	3 887,3	3 869,7	4 348,4	4 793,0	4 563,3

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos N° 1996, de 1959; N° 63 de 1960, y N° 1.101, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, y la ley N° 15.163, de 1963.  
(Ver Boletín N° 450, agosto de 1965, pág. 1098).

## Jornales de cotización (1)

Fuente: Servicio de Seguro Social

(En miles de escudos)

FECHAS	Obreros		Total (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1967	2 419 892	159 079	2 578 901	
1968	3 165 299	222 789	3 388 088	
1969	4 444 673	322 428	4 767 101	
1970	6 490 518	305 881	6 796 399	
1971	10 818 986	411 557	11 230 543	
1971 (*)				
Feb.	685 061	36 018	721 079	1 397 056
Mar.	729 791	32 148	761 849	2 158 905
Abr.	775 296	31 717	807 013	2 965 918
May.	817 476	32 720	850 196	3 816 114
Jun.	1 047 238	36 746	1 083 984	4 900 098
Jul.	936 222	35 659	971 881	5 871 979
Ago.	1 060 592	40 204	1 100 796	6 972 775
Sep.	1 017 317	32 867	1 050 184	8 022 959
Oct.	1 046 979	33 953	1 080 932	9 103 891
Nov.	1 005 727	33 563	1 039 290	10 143 181
Dic	1 055 169	32 193	1 087 362	11 230 543
1972				
Ene.	1 266 606	41 679	1 308 285	1 308 285
Feb.	1 186 148	43 798	1 229 945	2 538 230

(1) Calculados a base de las impositiciones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que remplazan a los salarios. Las impositiciones sobre los salarios agrícolas se efectúan exclusivamente sobre el salario mínimo (Art. 154 de la ley N° 14.171).

(\*) Cifras provisionales.

## Sueldos impositibles Caja de Previsión Empleados Particulares

(En millones de escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

MESES	AÑOS				
	1966	1967	1968	1969	1970
Enero	99,7	145,4	187,7	254,7	361,2
Febrero	99,7	139,2	191,1	271,2	403,1
Marzo	100,3	155,0	196,3	370,2	450,2
1er. Trimestre	299,7	439,6	575,1	896,1	1 214,5
Abril	106,5	176,0	218,9	270,3	467,3
Mayo	143,9	189,0	215,7	319,0	469,1
Junio	129,6	183,9	239,7	340,0	523,6
2º. Trimestre	380,0	549,8	674,4	929,3	1 460,0
Julio	143,3	188,7	248,5	358,7	499,4
Agosto	129,7	183,7	244,4	361,9	498,6
Septiembre	137,7	171,2	230,3	351,5	483,4
3er. Trimestre	410,7	543,6	723,2	1 064,1	1 471,4
Octubre	140,6	179,0	253,3	383,8	429,4
Noviembre	154,3	182,5	264,1	373,9	461,6
Diciembre	254,1	174,4	239,6	397,4	825,6
4º. Trimestre	549,0	435,9	757,0	1 155,1	1 716,6
Totales año	1 639,4	2 068,9	2 729,7	4 044,6	5 862,5

Las cifras corresponden a imponentes del Fondo de Cesantía de todo el país.

Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: empresas periodísticas e imprentas, Corfo, Famae, Empresa de Agua Potable, notarias, organismos auxiliares de previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschild, Gildemeister, Mutual de la Armada), Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

## Jornales de cotización por actividades

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1969		1970		1971		1972 Ene.-Feb.	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura	658 169	13,8	993 207	14,6	1 766 238	15,7	371 726	14,7
Salitre y petróleo	109 512	2,3	91 393	1,3	97 003	0,9	17 519	0,7
Cobre y carbón	500 915	10,5	763 205	11,2	1 210 289	10,8	304 618	12,0
Otras de minería	58 194	1,2	88 841	1,3	153 682	1,4	31 523	1,2
Industrias	1 787 918	37,5	2 543 709	37,4	4 147 836	36,9	918 349	36,2
Construcción	669 906	14,0	974 179	14,3	1 597 365	14,2	384 309	15,1
Electricidad, gas y agua	71 058	1,5	94 139	1,4	154 346	1,4	35 695	1,4
Comercio	476 083	10,0	639 888	9,4	1 023 154	9,1	227 058	8,9
Transporte y comunicaciones	69 640	1,5	101 616	1,5	170 184	1,5	37 367	1,5
Domésticas	160 694	3,4	219 348	3,2	416 304	3,7	87 892	3,5
Otras	205 012	4,3	286 874	4,2	494 142	4,4	122 174	4,8
Mal o no indicadas	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	4 767 101	100,0	6 796 399	100,0	11 230 543	100,0	2 538 230	100,0

## Beneficios de cesantía autorizados

Decreto con Fuerza de Ley N° 243  
(Monto en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FE-CHAS	N° de autorizaciones		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1967	16 730		10 750 391	
1968	16 196		14 738 130	
1969	15 544		17 346 141	
1970	13 880		22 698 291	
1971	12 787		28 380 708	
1971				
Enc.	1 842	1 842	3 623 812	3 623 812
Feb.	1 840	3 682	4 102 439	7 726 251
Mar.	1 341	5 023	2 717 975	10 444 226
Abr.	1 325	6 348	2 843 727	13 287 953
May.	1 363	7 711	3 082 674	16 370 627
Jun.	866	8 577	1 710 204	18 080 831
Jul.	996	9 573	2 215 940	20 296 771
Ago.	774	10 347	1 613 035	21 909 806
Sep.	828	11 175	1 846 079	23 755 885
Oct.	507	11 682	1 166 701	24 922 586
Nov.	525	12 207	1 403 726	26 326 312
Dic.	580	12 787	2 054 395	28 380 708

NOTA: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otras no afectas al régimen DFL 243.

## Subsidios de cesantía y ampliación pagados

Provincia de Santiago  
(Monto en escudos)  
Ley N° 7.295

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

FE-CHAS	Números de auxilios y ampliaciones pagados		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1967		8 152		8 941 537
1968		11 542		13 168 190
1969		11 507		20 077 608
1970 *		12 131		27 897 392
1970				
Nov.	1 018	10 992	2 273 970	22 505 931
Dic. *	1 139	12 131	5 391 461	27 897 392
1971				
Enc.	1 199	1 199	2 214 221	2 214 221
Feb.	1 263	2 462	2 628 841	4 843 062
Mar.	1 199	3 661	4 057 552	8 900 614
Abr.	1 123	4 784	3 194 801	12 095 415
May.	1 076	5 860	2 974 812	15 070 227
Jun.	1 137	6 997	3 018 749	18 088 976
Jul.	1 083	8 080	2 927 736	21 016 712
Ago.	1 088	9 168	3 218 956	24 235 668
Sep.	957	10 125	3 085 566	27 321 234
Oct.	934	11 059	3 085 407	30 406 641
Nov.	1 013	12 072	3 794 506	34 201 147

\* Cifras provisionales.

## Sueldos vitales por provincias y salario mínimo diario para obreros

(En escudos)

Fuentes: Servicio de Seguro Social, Dirección General del Trabajo

DETALLE	S U E L D O S						
	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972
Tarapacá.....	266,08	311,31	379,49	485,37	627,58	846,61	1 033,71
Antofagasta.....	265,22	307,97	375,42	480,16	620,85	837,53	1 022,62
Atacama.....	269,05	314,79	383,73	490,79	634,59	856,06	1 045,25
Cochilco.....	246,94	288,92	352,19	450,45	582,43	784,58	959,34
Aconcagua.....	250,40	292,97	357,13	456,77	590,60	796,72	972,30
Valparaíso.....	260,70	305,02	371,82	475,56	614,90	829,50	1 012,82
Santiago.....	261,77	306,27	373,34	477,50	617,41	832,89	1 016,96
O'Higgins.....	247,72	289,23	353,30	451,87	584,27	788,18	962,37
Colchagua.....	259,78	303,94	370,50	473,87	612,71	826,55	1 009,22
Curicó.....	254,70	298,00	363,26	464,61	600,74	810,40	989,50
Talca.....	256,07	299,60	365,21	467,10	603,96	814,74	994,80
Linares.....	220,98	264,02	321,84	411,63	532,24	717,99	876,67
Maule.....	225,66	258,55	315,17	403,10	521,21	703,11	858,50
Ñuble.....	241,87	282,99	344,96	441,20	570,47	769,56	938,63
Concepción.....	278,13	325,41	396,67	507,34	655,99	884,93	1 080,50
Arauco.....	176,56	206,58	251,82	322,08	416,45	561,84	685,95
Bio-Bio.....	230,47	269,65	328,70	420,41	543,59	733,30	895,36
Malleco.....	248,59	291,32	355,12	454,20	587,28	792,24	967,33
Cautín.....	235,33	275,34	335,64	429,28	555,06	748,78	914,26
Valdivia.....	235,90	276,00	336,44	430,31	556,39	750,57	916,45
Osorno.....	235,14	275,11	335,36	428,93	554,61	748,17	913,52
Llanquihue.....	234,77	274,68	334,83	428,25	553,73	746,98	912,06
Chiloé.....	227,64	266,34	324,67	415,25	536,92	724,31	884,38
Aysén.....	256,07	299,60	365,21	467,10	603,96	814,74	994,80
Magallanes.....	268,96	314,68	383,59	490,61	634,36	855,75	1 044,87
Salarios Industrial y Agrícola.....	4,104	4,800	5,851	7,483	12,00	20,00	30,00

Los sueldos vitales indicados corresponden a la escala A (industria y comercio).  
Hasta 1964, los salarios industrial y agrícola tenían diverso valor el uno del otro; fueron igualados a partir de 1965. Desde 1967, el salario agrícola comienza a regir el 1° de enero de cada año (Ley N° 16.617, art. 49); en 1966, el año agrícola se contó a partir del 1° de abril (ley N° 16.464, art. 39); y hasta 1965 el año agrícola se extendía desde el 1° de mayo de un año hasta el 30 de abril del año siguiente.

## VIII. POBLACION Y OCUPACION

### Población nacional

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

CENSOS	Viviendas	N U M E R O D E H A B I T A N T E S		
		Hombres	Mujeres	Total
1960	1 389 066	3 614 737	3 759 975	7 374 712
1970	1 689 780	4 321 500	4 531 640	8 853 140
Variación absoluta	300 714	706 763	771 665	1 478 428
Variación porcentual	21,6	19,6	20,5	20,0

### Población nacional: distribución en provincias

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

PROVINCIAS	CENSO 1970 *		CENSO 1960		VARIACION POBLAC.	
	Viviendas	Población	Viviendas	Población	Absoluta	%
Tarapacá	41 356	174 730	28 488	123 064	51 666	42,0
Antofagasta	57 739	250 665	45 114	215 376	35 289	16,4
Atacama	33 527	152 326	21 916	116 309	36 017	31,0
Cocumbo	72 198	336 821	58 080	309 177	27 644	8,9
Aconcagua	33 698	160 821	26 080	140 528	20 293	14,4
Valparaíso	171 333	726 953	129 559	618 112	108 841	17,6
Santiago	645 326	3 217 870	470 413	2 436 398	781 472	32,1
O'Higgins	55 914	306 739	46 094	259 724	47 015	18,1
Co'chagua	29 710	167 899	27 095	158 543	9 356	5,9
Curicó	21 102	113 710	18 153	105 839	7 871	7,4
Talca	39 458	231 008	35 121	206 255	24 753	12,0
Maule	17 423	82 339	15 883	79 763	2 576	3,2
Linares	33 094	189 010	29 724	171 302	17 708	10,3
Nuble	60 480	314 738	51 717	285 730	29 008	10,2
Concepción	120 601	638 118	97 243	539 450	98 668	18,3
Arauco	17 587	98 810	14 826	89 504	9 386	10,4
Bío-Bío	35 901	193 002	28 715	168 837	24 165	14,3
Mulleco	34 283	176 060	31 015	174 205	1 855	1,1
Cautín	83 310	420 682	69 706	394 785	25 897	6,6
Valdivia	51 382	275 404	46 130	259 798	15 606	6,0
Osorno	28 556	158 673	25 650	144 088	14 585	10,1
Llanquihue	37 160	197 986	29 061	167 491	30 495	18,2
Chiloé	22 037	110 728	19 046	99 205	11 523	11,6
Aysén	9 918	51 022	7 240	37 803	13 219	35,0
Magallanes	21 981	88 706	16 097	73 426	15 280	20,8
<b>Total</b>	<b>1 775 074</b>	<b>8 834 820</b>	<b>1 389 066</b>	<b>7 374 712</b>	<b>1 460 108</b>	<b>19,8</b>

\* Cifras provisionales.

# Composición de la población del Gran Santiago

Fuente: Instituto de Economía, Universidad de Chile

(Miles de personas)

DETALLE	1970	1 9 7 1				1 9 7 2	
	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.
<b>POBLACION TOTAL</b>	2 969,3	2 997,7	3 026,2	3 055,9	3 085,4	3 114,9	3 144,5
Hombres	1 400,0	1 416,9	1 430,8	1 437,9	1 464,3	1 470,3	1 487,6
Mujeres	1 569,3	1 580,8	1 595,4	1 618,0	1 621,1	1 644,6	1 656,9
Menores de 14 años	943,1	954,7	936,6	943,9	981,6	961,5	927,4
Población de 14 años y más	2 026,2	2 043,0	2 089,6	2 112,0	2 103,8	2 153,4	2 217,1
Fuerza de trabajo	974,6	993,8	1 092,6	1 081,0	1 079,1	1 080,7	1 126,5
Inactivos	1 051,6	1 049,2	997,1	1 030,9	1 024,7	1 072,7	1 090,6
<b>FUERZA DE TRABAJO</b>	1 051,6	1 049,2	1 092,6	1 081,0	1 079,1	1 080,7	1 126,5
Ocupados	964,8	962,7	1 035,8	1 029,4	1 038,2	1 029,3	1 085,1
En trabajo	42,9	33,9	1 006,3	998,4	1 008,5	993,1	1 052,5
Ausentes temporales	921,9	928,8	29,5	31,4	29,7	36,2	32,6
Desocupados	86,8	86,5	56,7	51,6	40,9	51,4	41,4
Cesantes	17,4	21,5	43,9	39,0	30,3	39,5	25,3
Buscan trabajo por primera vez	69,4	65,0	12,9	12,6	10,6	11,9	16,1

## Población ocupada según actividad económica, Gran Santiago

Fuente: Instituto de Economía, Universidad de Chile

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	1970	1 9 7 1				1 9 7 2	
	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.
<b>OCUPACION TOTAL</b>	964,8	962,7	1 035,8	1 029,4	1 038,2	1 029,3	1 085,1
<b>ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES</b>	306,6	305,1	332,2	350,7	366,1	339,1	351,0
Agricultura	4,3	3,7	6,4	5,9	5,6	7,0	6,3
Explotación de minas y canteras	2,2	3,6	4,0	3,6	2,5	2,5	3,7
Industrias manufactureras	254,7	253,5	271,2	283,6	295,2	277,2	287,6
Construcción	45,4	44,4	50,7	57,6	62,9	52,4	53,4
<b>ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS</b>	585,3	578,4	629,9	601,8	591,5	610,0	658,6
Comercio	160,5	145,6	154,7	155,3	154,6	154,7	174,8
Servicios de gobierno y financieros	93,1	100,9	101,5	98,7	108,0	108,4	108,0
Servicios personales	152,3	144,1	164,9	159,9	136,5	150,7	153,8
Resto de los servicios	179,4	187,8	208,8	188,0	192,4	196,2	222,0
<b>TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA</b>	72,7	79,2	73,7	75,9		79,8	74,1
<b>ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS</b>	0,2	—	1,0	0,6		0,4	1,4

## PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A continuación se da una lista de las publicaciones que el Banco Central de Chile tiene disponibles, con indicación del título, la fecha de publicación, la frecuencia, el precio y una reseña sobre su contenido.

Las personas o instituciones interesadas en obtener estas publicaciones pueden ordenar sus pedidos y enviar la remesa correspondiente a:

Banco Central de Chile  
Biblioteca  
Casilla 967  
Santiago, (Chile).

1. *Balanza de Pagos de Chile*. Santiago, 1942 (Anual E° 20; US\$ 1.50. Disponible desde 1966 adelante).

En esta publicación que prepara el Departamento de Estudios, se describe, brevemente, el comercio mundial y la política de comercio exterior de Chile correspondiente al año del estudio y se analiza la cuenta de transacciones corrientes, que comprende la balanza comercial (exportaciones e importaciones) y el comercio invisible (servicio de capitales y mercaderías y transacciones oficiales o privadas). Se describen, además, las cuentas que corresponden al movimiento de capitales autónomos y compensadores y el análisis de cada una de las cuentas está acompañado de numerosos cuadros estadísticos. Un cuadro de la balanza de pagos por áreas se incluye al final del texto.

2. *El Banco Central de Chile*. Santiago, 1967. 60 p. (E° 10,00; US\$ 0,50)

En esta obra se describe, brevemente, la historia, naturaleza, objetivos, facultades, funciones y organización interna del Banco Central de Chile. En esta última parte, se incluye un gráfico del esquema simplificado de la organización y se señalan las principales funciones de cada una de las unidades administrativas del Banco.

3. *Boletín Mensual del Banco Central de Chile*. Santiago, 1928 (Mensual. Suscripción anual E° 140; US\$ 15,00. Disponible desde 1960 adelante)

Esta publicación, generalmente, contiene las siguientes secciones: Informe mensual que analiza la situación económica del país; artículos preparados por economistas del Banco; las circulares de la Superintendencia de Bancos, que contienen las normas e instrucciones a los bancos del país; las circulares y acuerdos del Comité Ejecutivo y Directorio del Banco Central, que se refieren a normas sobre comercio exterior y de política monetaria y crediticia; disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter económico publicadas en el Diario Oficial; y numerosos cuadros de estadísticas monetarias, bancarias, financieras y de comercio exterior con datos para los últimos cinco años.

4. *Características de los créditos especiales otorgados por el sistema monetario* (al 1° de julio de 1969 55 p. E° 10,00; US\$ 0,50)

Esta obra, preparada por la Sección Créditos y Ahorro del Depto. de Estudios, se divide en tres partes. En la primera, se describen los créditos reajustables y no reajustables; en la segunda, se trata de los créditos especiales relacionados con el encaje y en la tercera parte, se describen los créditos directos del Banco Central. En cada uno de los créditos especiales se indican los usuarios, los objetivos, los requisitos, las características del descuento y redescuento y las colaciones reguladas. Esta publicación se ha actualizado con las ediciones correspondientes a los años 1970 y 1972.

5. *Directorio de Exportadores de Chile*. Exporter Directory of Chile, 1967. Santiago, Gerencia de Fomento de Exportaciones 1967. 82 p. (E° 40; US\$ 3,50)

Es una publicación en inglés y español que contiene un índice alfabético de productos de exportación y sus principales exportadores. En esta lista se incluye

el producto de exportación, el número de clasificación de la nomenclatura de Bruselas y, a continuación, el nombre, dirección y teléfono de la empresa o empresas que se dedican a la exportación del producto.

6. *Estudio de fuentes y usos de fondos: Chile 1960-1964*. Investigación conjunta Banco Central de Chile y Oficina de Planificación Nacional. Santiago, 1968 124 p. (E\$ 30,00; US\$ 2,50)

Este trabajo se refiere a los recursos financieros de la economía chilena en el período 1960-1964. La publicación consta de un informe metodológico y de 35 cuadros estadísticos que se refieren a las fuentes y usos de fondos, a los flujos financieros intersectoriales, a los créditos y amortizaciones de créditos y a las operaciones intersectoriales para cada una de los años que comprende el estudio.

7. *Estudios monetarios*. Santiago, 1968. 180 p. (E\$ 40,00; US\$ 3,50)

Comprende un conjunto de trabajos elaborados por economistas del Banco Central que fueron presentados a la 8ª Reunión de Técnicos de Bancos Centrales efectuada en Buenos Aires en 1966. El estudio se inicia con una introducción de Jorge Marshall y continúa con los siguientes trabajos: "Fase de transición: economía y finanzas de Chile 1964-1966" por Francisco Garcés G.; "El programa monetario y la emisión" por Ricardo Ffrench-Davis M.; "Línea de Crédito según presupuesto de caja" por María Elena Ovalle de Vigneaux; "Una estructura analítica del proceso de ajuste de la balanza de pagos", por Carlos Massad.

8. *Estudios monetarios II*. Santiago, 1970, 302 p. (E\$ 40,00; US\$ 3,50)

Es el segundo estudio publicado con este título, y comprende algunos de los trabajos elaborados por economistas del Banco Central, preparados con el objeto de contribuir al conocimiento y la discusión de aspectos importantes de la economía chilena y de los problemas económicos internacionales. Este volumen incluye los siguientes trabajos: "Política de estabilización" por Jorge Cauas; "Política económica de corto plazo" por Jorge Cauas; "La demanda del dinero" por Hernán Cortés y Daniel Tapia; "Tasas de interés" por Eduardo Olivares y Daniel Tapia; "El crédito bancario y su costo" por Ricardo Ffrench-Davis; "El modelo de las dos brechas" por Jorge Marshall; "Dependencia, subdesarrollo y política cambiaria" por Ricardo Ffrench-Davis; "Problemas financieros y monetarios de la integración latinoamericana" por Carlos Massad y Camilo Carrasco; "Los derechos especiales de giro y

la reforma del sistema monetario internacional" por Samuel Arancibia, y "Flexibilidad en las tasas de cambios y países en desarrollo" por Carlos Massad.

9. *Indicadores de las Exportaciones Chilenas*. Santiago 1966. (Anual. Gratis).

La Gerencia de Fomento de Exportaciones prepara anualmente esta publicación con el fin de dar a conocer, mediante series estadísticas, la estructura y evolución de las exportaciones chilenas y permitir su promoción hacia los rubros y mercados más convenientes para el país. La publicación está dividida en dos partes. En la primera, se incluyen notas explicativas sobre la preparación y presentación de la obra y comentarios generales sobre las exportaciones chilenas en el período correspondiente a la publicación. En la segunda parte, se incluyen los cuadros estadísticos que se refieren a las siguientes materias: estructura y destino de las exportaciones, principales productos de exportación por sectores, mercados de los principales productos, productos exportados con niveles irregulares de exportación, principales mercados con principales productos exportados de notable incremento y lista de principales productos de exportación.

10. *Índice General del Boletín Mensual del Banco Central de Chile, 1928-1964*. Santiago, 1965. 82 p. (Gratis).

Este Índice, preparado por la Biblioteca del Banco Central incluye la información aparecida en el Boletín desde su iniciación en 1928, hasta el año 1964, ordenada alfabéticamente por materias. Los índices correspondientes a los años 1965 y siguientes los ha continuado preparando la Biblioteca del Banco y se han publicado separadamente para cada año. Tanto en el Índice General como en los anuales, las materias indicadas corresponden a trabajos de investigación, informes económicos, circulares y acuerdos de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central y a leyes, decretos y resoluciones de carácter económico que se publican en el Boletín. Los anuales incluyen, además, un índice de los cuadros estadísticos publicados en el año respectivo.

11. *Memoria Anual del Banco Central de Chile, presentada a la Superintendencia de Bancos*. Santiago, 1926. (Disponible desde 1966 adelante).

Se publica anualmente desde que empezó a funcionar el Banco en 1926 y la información se presenta en dos partes. En la primera, se analiza la economía chilena, el mercado monetario y de capitales, las

transacciones internacionales y los aspectos internos y administrativos del Banco correspondientes al año del estudio.

En la segunda parte se incluye un anexo con las leyes y decretos publicados en el Diario Oficial que se relacionan con el Banco Central o que son de carácter económico, y un anexo con estadísticas económicas correspondientes a los dos últimos años.

Esta publicación se distribuye en forma gratuita a las instituciones del sector público que lo soliciten y a las empresas privadas suscritas al Boletín Mensual del Banco Central. Los particulares pueden comprar esta publicación y su precio se determina al momento de publicarse y es de alrededor de US\$ 1.50 para el exterior.

12. *Noticias Económicas*. Santiago, 1971. (Quincenal).

Esta publicación es editada por el Depto. de Estudios del Banco Central desde el 30 de julio de 1971. También se edita en Inglés bajo el título "Economic News" y ambas ediciones están destinadas a circular en el extranjero a través de las embajadas de Chile. En cada número se incluye una reseña de las principales actividades y noticias económicas del país y, en algunas ocasiones, se dan a conocer extractos de discursos pronunciados por autoridades de Gobierno.

13. *Regímenes Suspensivos de Derechos y su Aplicación en el Comercio de Exportación*. Santiago, Gerencia de Fomento de Exportaciones, 1970, 47 págs. (Gratis).

Regímenes suspensivos de derechos son aquellos sistemas aduaneros, destinados a facilitar el intercambio mediante los cuales ingresan al país mercaderías extranjeras sin pagar los derechos que causaría su normal importación hasta tener otra destinación aduanera, generalmente la re-exportación. Para explicar estos sistemas el Depto. de Divulgación y Estadísticas de la Gerencia de Fomento de Exportaciones preparó esta obra que incluye una breve descripción del régimen de Admisión Temporal y de los Almacenes Particulares de Exportación y un anexo con los documentos legales y reglamentarios relativos al tema tratado.

14. *Síntesis Estadística de Chile*. Santiago, 1970. (Anual Gratis).

Este folleto, preparado por el Depto. de Estudios contiene una reseña de antecedentes generales, institucionales y económicos con los más importantes datos sobre superficie, población, educación, clima, organización política y administrativa y situación económica y financiera de Chile.

Esta Síntesis que en sus dos primeras ediciones incluye estadísticas para los años 1960, 1965 y 1968 a 1971, proyecta ponerse al día a medida de que se disponga de las cifras proporcionadas por las instituciones del país que en la misma publicación se mencionan como fuentes estadísticas. La edición de 1971 se publicó, además, en Inglés y Francés.

# INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

	Pág.		Pág.
Acciones transacciones	1138	Edificación:	
Acero: producción y despacho de lingotes	1164	en sesenta comunas	1165
Activos y pasivos: sistema monetario	1122	iniciadas por el sector público	1165
Agricultura: producción	1157	Emisión	1123
Ahorro: indicadores	1135	Exportación por países	1144
Asociaciones de Ahorro y Préstamos: balan- ces consolidados	1138	Hierro: producción	1159
Balanza de Pagos	1143	Importación por países	1145
Billetes emitidos	1123	Indíces de cotizaciones de acciones y fondos mutuos	1135
Bonos: transacciones	1139	Indice de precios al consumidor	1167
Bonos hipotecarios no reajustables en circulación	1138	Indice de precios al por mayor	1167
reajustables en circulación	1137	Indice de producción industrial	1162
Bonos de Deuda Externa	1139	Indice de producción minera	1157
Carbón: producción	1159	Indice de sueldos y salarios	1168
Cesantía: beneficios	1170	Industria automotriz	1166
subsidios	1170	Industrias: producción de algunas industrias importantes	1161
Coberturas sobre registros de importación	1148	Ingreso geográfico	1154
clasificación económica	1150	Interés corriente bancario	1141
compromiso por año de vencimiento	1150	Inversiones: capital y reservas:	
de regímenes especiales	1150	en moneda corriente	1128
por sectores	1148	en moneda extranjera	1129
Cobre:		Jornales de cotización	1169
Entrega de cobre primario a industria manufacturera nacional	1160	Jornales de cotización por actividades	1169
precio	1168	Letras recibidas y protestadas en bancos	1340
producción de cobre primario	1158	Minería: producción de algunos minerales	1160
Colocaciones:		Oro: transacciones	1153
en moneda corriente	1124	Petróleo: producción	1159
en moneda extranjera	1125	producción de derivados	1164
en moneda corriente por provincias	1127	Población:	
en moneda corriente extranjera por bancos	1127	nacional	1171
por tipo de préstamos (bancos comerciales)	1126	Gran Santiago	1172
por tipo de préstamos (Banco del Estado)	1126	Producto nacional bruto	1154
Cotización del dólar:		Registros importación cursados	1147
en escudos	1152	Registros clasificación económica	1149
en unidades de moneda extranjera	1152	Registros de importación por sectores	1147
Cotizaciones en monedas extranjeras	1151	Registros de regímenes especiales	1149
Cheques librados y protestados en bancos	1140	Retornos de exportación	1146
Depósitos:		Salario mínimo para obreros	1170
en moneda corriente	1130	Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación	1146
en moneda extranjera	1131	Salitre: producción	1159
en moneda corriente por provincias	1133	Sueldos vitales por provincias	1170
en moneda corriente, según plazo (Banco del Estado)	1132	Tasas de encaje	1133
en moneda corriente y extranjera, por ban- cos	1132	Tasas de interés sobre colocaciones (Banco Central)	1142
Dinero circulante: composición	1122	Tasas de interés del ahorro reajutable	1141
Deflactor del P.N.B.	1168	Utilidad líquida semestral de los bancos	1134
		Valor cuota Corvi	1139
		Valor de la Unidad de Fomento Reajutable	1137
		Yodo: producción	1159

## NOTAS GENERALES

- 1.— Algunos acuerdos del Comité Ejecutivo del Banco Central son transcritos en las circulares del Departamento de Comercio Exterior de esta institución y aprobados por decretos que se publican en el Diario Oficial; en tales casos, en este Boletín se reproducen in extenso solamente las circulares del Departamento de Comercio Exterior.
- 2.— Los cuadros cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Departamento de Estudios del Banco Central.
- 3.— En algunos cuadros debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.
- 4.— Las reparticiones incluidas en cada rubro en los cuadros monetarios son las siguientes:

*Fisco:* Contraloría General de la República, Ministerios, Tesorería General, Tesorerías Provinciales y Comunes y reparticiones gubernativas tales como Academia de Guerra, Administraciones, Puertos, etc.

*Instituciones públicas:* Instituciones semifiscales, empresas de administración autónoma del Estado

y otras jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aporte de capital, Enap, Endesa.

*Municipalidades:* Dirección de Pavimentación, Junta Comunal de Caminos, Tesorerías Municipales, Pavimentación de Comunas, etc.

*Entidades privadas y particulares:* Instituciones privadas tales como la Bolsa de Comercio y Cruz Roja, y por particulares y por varios acreedores (saldos inmovilizados, ley N° 7.809).

*Instituciones hipotecarias:* Banco Hipotecario de Valparaíso y Banco Hipotecario de Chile.

- 5.— Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, \$ 31 por dólar; hasta noviembre de 1959, a \$ 110; desde diciembre de 1959, a E° 1.049; desde diciembre de 1962, E° 1,60; desde 20-6-1963, a E° 1,80; desde 23-12-63 a E° 2,00; desde 30-3-64 a E° 2,34; desde 16-12-64, a E° 2,70; desde 19-6-65 a E° 3,10; desde 17-12-65, a E° 3,46; desde 17-6-66, E° 3,96; desde 30-12-66, E° 4,36; desde 16-6-67, a E° 4,93; desde 15-12-67, a E° 5,75; desde 14-6-68, a E° 6,73; desde 20-12-68, a E° 7,53; desde 20-6-69, a E° 8,97; desde 19-12-69 a E° 9,88, desde 19-6-70, a E° 11,81; desde el 31-12-70, a E° 12,21 y desde el 31-12-71, a E° 15,80.